



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0555/GLA/AMDC/2023

“ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL”

LOTE No. 1: SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINAS

LPuNBS-009-AMDC-053-2022

Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y **DUNIA ELIZABETH RODRIGUEZ MERCADAL**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Número **0801-1968-00311**, de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, carácter que acredita el Testimonio de la Escritura Pública No. 115 de fecha 18 de febrero de 2022, autorizada por el Notario Luis Fernando Padilla Castellanos, e inscrita, con el Asiento número 70, Matricula 43667 del Registro Mercantil del Centro asociado al IP, Cortes / San Pedro Sula; Sociedad Mercantil Constituida mediante Testimonio de Escritura pública No. 77 de fecha 15 de mayo de 1968, Autorizada por el Notario Jorge Alberto Interiano T., e inscrita bajo el número 50 páginas de la 217 a la 256, del Tomo 36 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, quien para efectos de este contrato en adelante denominada “el Proveedor”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **“ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL”** para el **LOTE No. 1. SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma total del contrato de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 21/100 (L. 775,370.21)** en adelante denominado “Precio del Contrato” y en un plazo de entrada en vigencia de los servicios de la póliza es a partir del 31 de marzo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

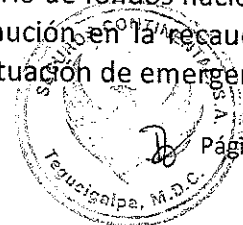


2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A) y (Anexo C)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Documento base de licitación, enmiendas y aclaraciones.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar,

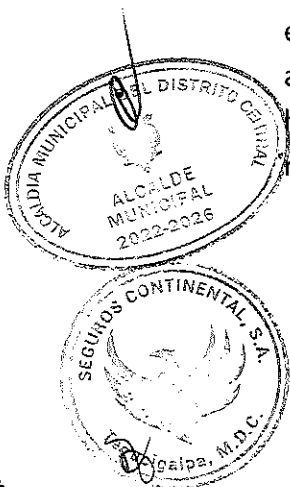


recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO, DECRETO No. 157-2023, Art. No.90 DGP** para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.



8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



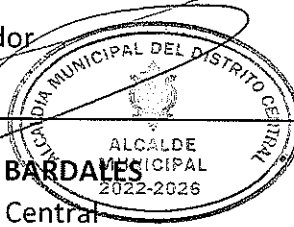
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los Ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

Alcalde Municipal del Distrito Central



Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

DUNIA ELIZABETH RODRIGUEZ MERCADAL

Representante Legal de **SEGUROS CONTINENTAL, S. A.**

R.T.N. No. 05019003078193



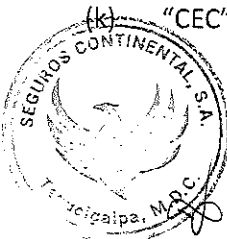
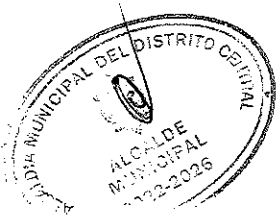
NCHZG

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.



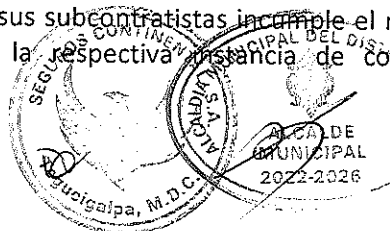
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por



cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

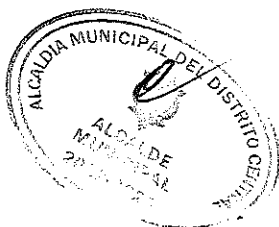
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

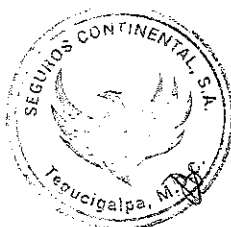
7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, concheco, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el

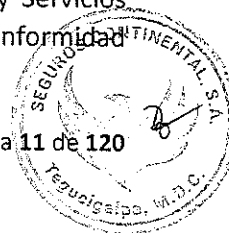


ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;



- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad



con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

**14. Precio del
Contrato**

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de
Pago**

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y
derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.



**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la



Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de

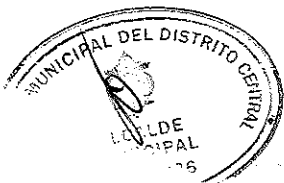


confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.



21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y



entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse



los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

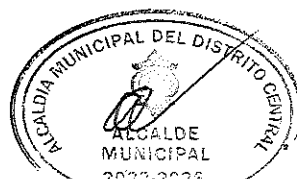
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o



manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

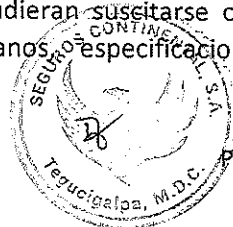
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y



- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros



documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible,



inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de
Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.



32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre



que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el



Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

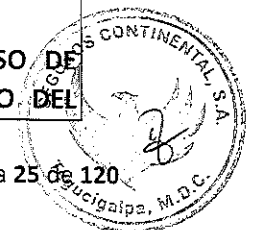
35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



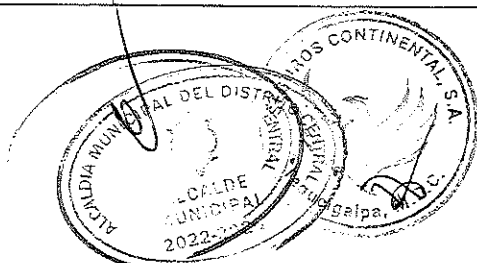
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

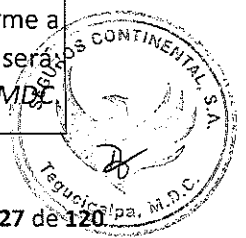
CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Dirección Administrativa de la A.M.D.C.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Abog. Mario Velásquez/ Director Administrativo Dirección postal: Edificio Ejecutivo, barrio El Centro, frente al Hospital y Clínicas Viera. Piso/Oficina Tercer Piso Ciudad: Tegucigalpa Código postal: N/A País: Honduras Teléfono: 504 2220-0582 Facsímile: N/A Dirección electrónica:
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudiré al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL



	CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>a. Solicitud de pago acompañada de Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i> <i>b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i> <i>c. Póliza de seguros y Certificado o acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada y sellada.</i> <i>d. cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.</i> El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>15 días siguientes a los plazos de pago establecidos en la CGC 15.1, con aprobación de la Unidad Ejecutora</i> Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras. a) Primer pago - Pago inicial: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los primeros 30 días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor. b) Segundo pago – Pago parcial: El cuarenta por ciento (40%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor a los ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor. Tercer pago – Pago Final: El cuarenta por ciento (40%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor a los doscientos diez (210) días contados a partir de la firma del contrato y suscripción de la póliza, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula General del Contrato donde se detalla los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor.



CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados.</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia a partir de la adjudicación y emisión de la póliza hasta al menos 3 meses adicionales a la fecha de finalización del contrato.
CGC 17.5	<i>No se requerirá una Garantía de Calidad</i>
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: talleres de servicio y /o lugar donde designe la Unidad Ejecutora.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será : NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes dañados con cobertura conforme a la póliza de seguro, a partir de la presentación del reclamo correspondiente será: <i>10 días calendario contados a partir de la fecha de reclamo realizado por la AMDC.</i>



(Anexo A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LINEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHICULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL"

El proceso de contratación debe dar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas (ET), requeridas, para cada seguro que figura definido como Lote 1, Lote 2, Lote 3, por lo que se debe tomar en cuenta las siguientes condiciones:

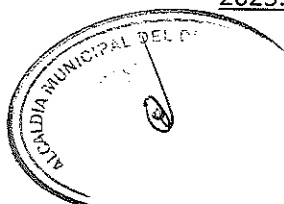
- Todo Oferente deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y otras condiciones, que se consignan en estas bases y deberá expresamente dar respuesta, adjuntando en forma escrita el cumplimiento punto a punto de las coberturas y requerimientos establecidos para cada póliza.
- El oferente que resulte adjudicado de la presente Licitación, no podrá en ningún caso oponerse al cumplimiento de las coberturas y condiciones, o hacer excepciones ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la inspección o leer las bases de licitación adecuadamente.
- El oferente deberá detallar en un cuadro el costo de la prima del seguro por cada bien mueble o inmueble, vehículo y equipo electrónico.
- Es entendido y convenido que las cláusulas y los requerimientos técnicos de este documento base, prevalecerán sobre la póliza contratada de seguro objeto de la presente licitación.
- La Compañía Aseguradora amparará automáticamente con esta póliza, cualquier bien mueble o inmueble, vehículo y equipo electrónico que adquiera el Asegurado posteriormente a la firma del contrato una vez sea notificado.
- Todos los Seguros están sujetos a altas y bajas de acuerdo con las condiciones de la presente licitación.

LOTE 1.- SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA.

Detalle: Un (1) seguro contra incendio del Edificio de Cabildo ubicado contiguo a la Catedral Metropolitana en el centro de Tegucigalpa; Edificio Ejecutivo ubicado frente a Hospital y Clinicas viera en el centro de Tegucigalpa; Edificio Ejecutivo ubicado en la colonia 21 de octubre en Tegucigalpa; Edificio El Arbolito ubicado en el barrio la plazuela de Tegucigalpa; Edificio, Plantel No.1 contiguo a los Bomberos Cerro Juana Laínez y Edificio Antigua Penitenciaria Central, Bo. La Hoya

Nota El mobiliario de oficina ubicado en el edificio del AER cuyas oficinas están en el barrio el centro y las oficinas de Recursos Humanos, edificio COVAEL el cual está ubicado en colonia Palmira, también son objeto de aseguramiento debido a que los bienes pertenecen a la Alcaldía Municipal del Distrito Central

Duración: La cobertura de esta póliza será a partir de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2023.



**COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS
DEL SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA**

- 1) Incendio y/o rayo
- 2) Pérdidas o daños por explosión, incendio consecutivo a explosión.
- 3) Pérdida o daños por materiales por motín, huelgas alborotos populares y conmoción civil, guerra o terrorismo.
- 4) Pérdidas o daños causados por daños maliciosos.
- 5) Pérdida por daños causados por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.
- 6) Pérdida por daños causados por huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos huracanados o tempestuosos, granizos, inundación amplia o por lluvia, acción del agua y humedad, crecida de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua y descarga eléctrica.
- 7) Daños causados por derrumbes, deslaves y deslizamiento.
- 8) Rotura o Avería de Cristales y/o rótulos luminosos instalados en el edificio (monto para esta cobertura L.250,000.00).
- 9) Daños naturales por inundación y/o maremotos, sismo y/o terremotos.
- 10) Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
- 11) Proporción indemnizable.
- 12) Destrucción preventiva por parte de las autoridades.
- 13) Daños a terceros.
- 14) Robo con violencia, hurto (aplica para mobiliario de oficina ubicado en cada edificio) (hasta una suma máxima considerando el valor del mobiliario por edificio que se indica en el Anexo A, segundo cuadro "Mobiliario de Oficina").
- 15) Incluye altas y bajas de edificios y mobiliario de oficina.

Condiciones especiales:

- 1) La póliza deberá garantizar la cobertura sobre todo el conjunto de edificios, galeras y otras edificaciones, incluyendo sus muros perimetrales, cercos, portones y demás obras e instalaciones fijas, utilizadas para las operaciones de la AMDC.
- 2) En caso de siniestro ocurrido en la póliza deberá cubrir el monto total del valor en libros de los bienes dañados que se inventario en cada edificio.
- 3) En el caso de pérdidas Totales o Hurto bastará con la sola presentación de la denuncia interpuesta ante la entidad legal correspondiente, poniendo en conocimiento ante la compañía aseguradora para que realice los respectivos tramites.
- 4) La póliza deberá cubrir los daños a terceros ocurridos en las instalaciones municipales y que ocurran como consecuencia de las actividades normales de la AMDC. El sublímite se refiere a casos individuales y esto se garantizará a través de la reposición de la suma asegurada.
- 5) El seguro deberá cubrir mobiliario de oficina que se encuentra en edificios alquilados y propios de la AMDC y demás detallados en el Anexo "A" en el documento que se adjunta a los pliegos de licitación.1



(Anexo B) LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	6.1	7	8
No. de Lote	Descripción de los Servicios	Fecha de entrada en vigencia de los servicios	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado a la Alcaldía Municipal del Distrito Central	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Otros gastos	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5(a)(iii)	Precio Total por Lote (Col. 6+6.1+7)
Lote 1	Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficinas	La póliza tendrá vigencia a partir de la fecha de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2023.	7 edificios propios, mobiliario de oficina en edificios propios y alquilados de AMDC según anexo C	L652,131.57	L652,131.57	500.00	ISV (15%) L. 97,819.74 Contrh. Bomberos (5% L. 24,918.90) Total L. 122,738.64	L775,370.21
Precio Total							L775,370.21	

Requisitos Técnicos Anexo "C" MOBILIARIO POR EDIFICIO 2022

ANTIGUA SEGURADORA HONDUREÑA

No.	Descripción	cantidad	valor
1	Superficies y escritorios	179	L786,194.32
2	Sillas	159	L361,052.91
3	sillas tandem	79	L698,656.00
4	Paneles divisorios	160	L555,653.00
5	pared de vidrio	9	L136,080.00
6	puertas	10	L54,134.00
7	gabinete para servidor	3	L203,291.00
8	encuadernador	2	L18,019.20
9	baston para prisma	1	L6,125.80
10	prisma simple	1	L3,459.80
11	archivos	5	L22,340.00
12	mesas	3	L5,000.00
13	cajonera	10	L24,446.00
14	credenza	2	L7,340.00
15	estacion total	1	L155,320.60
16	gps	13	L404,237.50
17	mueble	2	L11,040.00
18	pach panel	7	L13,832.00
			L3,466,222.13

RECURSOS HUMANOS

No.	Descripción	cantidad	valor
1	sillas	3	L16,402.50
2	mesa	1	L2,199.95
3	archivo	16	L189,731.65
			L208,334.10

EJECUTIVO

No.	Descripción	cantidad	valor
1	Superficies	88	L153,292.28
2	Sillas	204	L463,134.53
3	Paneles divisorios	127	L246,744.26
4	credenzas	8	L61,048.00



5	escritorios	25	L75,757.60
6	archivador	12	L115,421.91
7	rack	4	L35,607.75
8	cajoneras	66	L173,204.48
9	estantes	33	L80,928.84
10	podometro	2	L15,063.85
11	mostradores	25	L22,947.00
			L1,443,150.50

ARBOLITO

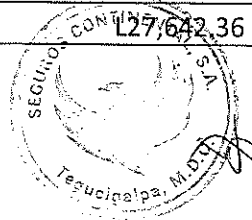
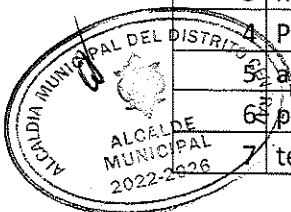
No.	Descripcion	cantidad	valor
1	sillas	11	L23,057.68
2	Superficies	25	L107,327.52
3	paneles	23	L81,229.98
4	puertas de vidrio	2	L21,880.00
5	cajoneras	14	L37,842.25
6	armario	1	L3,500.00
7	repisa	3	L7,800.16
			L282,637.59

BOMBEROS

No.	Descripcion	cantidad	valor
1	archivo	21	L143,556.71
2	sonometro	6	L25,146.42
3	gps	4	L26,687.50
4	escritorio	12	L42,441.95
5	mesa	2	L12,050.38
6	sillas	30	L45,603.60
7	armarios	10	L104,300.00
8	Literas	65	L299,000.00
9	Lampara	1	L8,193.75
10	camilla	1	L56,005.00
			L762,985.31

21 DE OCTUBRE

No.	Descripcion	cantidad	valor
1	Superficies	58	L289,662.79
2	Sillas	467	L1,097,722.01
3	mesas	26	L120,865.38
4	Panles divisorios	25	L76,467.26
5	archivos	69	L290,120.44
6	penometro	2	L94,635.46
7	tester	2	L27,642.36



8	patch panel	2	L9,487.50
10	modular	3	L12,317.00
11	gabinete para servidor	2	L14,202.50
12	credenza	7	L75,074.14
13	cajoneras	89	L220,195.51
14	distanciometro	4	L17,819.00
15	gps	8	L74,360.72
16	escritorios	32	L175,927.37
17	desguañadora	10	L6,995.00
18	motoguadaña	4	L130,832.79
19	motosierra	1	L59,770.18
20	bomba manual	1	L14,938.30
21	rack	1	L7,204.04
22	podómetros	3	L28,895.00
23	odometro	6	L73,140.00
24	candado magnetico	1	L23,076.06
25	camas hospitalarias	21	L252,000.00
26	sofa	2	L52,668.18
			L3,246,018.99

ANTIGUA PENITENCIERIA CENTRAL

No.	Descripcion	cantidad	valor
1	Sillas	55	L98,416.05
2	escritorio	9	L51,397.36
3	mesa de conferencia	4	L74,400.00
4	mesa terminal	15	L57,684.75
5	sillas odontologica	2	L160,000.00
			L. 441,898.16

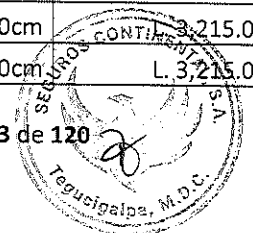
TOTAL MOBILIARIO EDIFICIOS

L 9,851,246.78

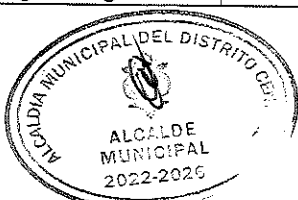
LISTADO DE MOBILIARIO ANTIGUA ASEGURADORA HONDUREÑA

SUPERFICIES Y ESCRITORIOS

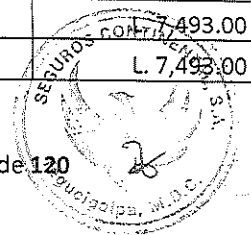
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	MIDE	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013402-09	Escritorio, pantalla aluminio		L. 11,440.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013434-10	Escritorio, pantalla aluminio		L. 11,440.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013286-07	Escritorio, pantalla aluminio		L. 11,400.00
4	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024493-10	permatex c/beige	mide: 150*60cm	L. 3,215.00
5	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024494-10	permatex c/beige	mide: 150*60cm	L. 3,215.00



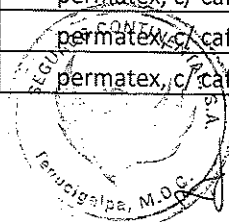
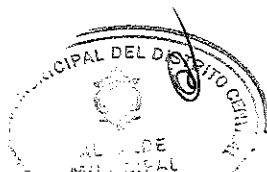
6	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022224-10	permatex c/beige	forma de A	L. 3,215.00
7	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022223-10	permatex c/beige	mide: 150*60cm	L. 3,215.00
8	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022222-10	permatex c/beige	mide: 150*60cm	L. 3,215.00
9	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025132-12	tipo escuadra, c/ café claro.		L. 6,940.00
10	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013819-07	Escritorio, pantalla aluminio		L. 11,400.00
11	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024488-10	permatex c/beige	mide: 80x60 cm	L. 2,000.00
12	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024489-11	permatex c/beige	mide: 80x60 cm	L. 2,000.00
13	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024490-11	permatex c/beige	mide: 80x60 cm	L. 2,000.00
14	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024491-11	permatex c/beige	mide: 80x60 cm	L. 2,000.00
15	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024492-11	permatex c/beige	mide: 80x60 cm	L. 2,000.00
16	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019318-09	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
17	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4005984-06	escritorio metal, 4 gav.		L. 4,800.00
18	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4006423-06	escritorio metal, 3 gav.		L. 4,600.00
19	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4007203-09	escritorio metal, gav. 3		L. 4,800.00
20	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4005689-06	escritorio metal, gav. 3		L. 2,600.00
21	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021987-10	metal, formica c/negro		L. 3,480.00
22	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021986-10	con mostrador/panavision		L. 3,480.00
23	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021909-10	escritorio, metalico c/negro		L. 5,900.00
24	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022312-10	tipo A		L. 3,215.00
25	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022311-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
26	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022310-10	permatex c/beige	mide:	L. 3,215.00
27	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022309-10	permatex c/beige	mide: 112*60cm.	L. 3,215.00
28	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022308-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
29	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022306-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
30	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022305-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
31	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022304-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
32	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022203-10	permatex c/beige	mide: 110*60cm.	L. 3,215.00
33	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022944-10	permatex c/beige	mide:	L. 4,493.00
34	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022945-10	permatex c/beige	mide:	L. 4,493.00
35	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022946-10	permatex c/beige	mide:	L. 2,696.00
36	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022948-10	permatex c/beige	mide:	L. 2,696.00
37	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022949-10	permatex c/beige	mide:	L. 9,696.00
38	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024518-11	tipo escuadra madera c/ café		L. 17,280.00



39	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022113-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
40	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022120-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
41	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013077-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
42	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022129-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
43	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022234-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
44	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022488-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
45	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022489-10	permatex c/beige	mide:156x60 cm	L. 6,171.00
46	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013053-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
47	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013092-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
48	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019337-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
49	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013171-13	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
50	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019334-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
51	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013190-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
52	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013197-10	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
53	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013206-07	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
54	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019293-08	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
55	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013223-08	permatex c/beige	mide:163x60 cm	L. 6,171.00
56	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013648-07	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
57	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013144-08	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
58	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013136-10	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
59	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013158-07	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
60	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013152-10	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
61	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021971-10	con mostrador/panavision		L. 3,480.00
62	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021973-10	con mostrador/panavision		L. 3,480.00
63	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021976-10	con mostrador/panavision		L. 3,480.00
64	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021990-10	metal, formica c/negro		L. 3,480.00
65	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013439-07	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
66	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021935-10	metal/ formica		L. 3,480.00
67	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021928-10	metal/ formica		L. 3,480.00
68	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021933-10	metal/ formica		L. 3,480.00
69	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021939-10	metal/ formica		L. 3,480.00
70	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021919-10	metal/ formica, c/negro/gris.		L. 1,000.00
71	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026874-12	permatex c/beige		L. 7,493.00
72	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022369-10	permatex c/beige		L. 7,493.00



73	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026868-12	mide 60x60 cm pequeño de esquina		L. 1,600.00
74	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026862-12	permatex c/beige		L. 7,493.00
75	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026360-10	base metal color negro- beige		L. 4,171.00
76	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013439-07	escritorio pantalla aluminio		L. 11,440.00
77	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4002151-06	tipo u melamina		L. 16,344.00
78	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4011567-07	melamina color café		L. 4,800.00
79	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4013928-09	melamina color café		L. 2,725.00
80	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4002701-10	tipño escuadra		L. 5,200.00
81	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4023569-11	plastico duro		L. 1,200.00
82	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4024303-11	metal formica		L. 1,779.00
83	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4024304-11	melamina color café		L. 1,779.00
84	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4024306-11	melamina color café		L. 1,779.00
85	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4024338-11	melamina color café		L. 1,779.00
86	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4024339-11	melamina color café		L. 1,779.00
87	Antigua Aseguradora	Catastro	4016223-08	permatex, c/ café	150x76cm	L. 3,403.00
88	Antigua Aseguradora	Catastro	4016225-08	permatex, c/ café	150x76	L. 3,403.00
89	Antigua Aseguradora	Catastro	4016016-08	permatex, c/ café	150x76	L. 3,403.00
90	Antigua Aseguradora	Catastro	4022188-10	permatex, c/ café	150x76	L. 3,403.00
91	Antigua Aseguradora	Catastro	4020353-09	permatex, c/ café	150x60	L. 3,519.95
92	Antigua Aseguradora	Catastro	4016233-08	Escritorio, Pantalla Alumunio		L. 1,042.00
93	Antigua Aseguradora	Catastro	4015240-07	Mesita Secretarial		L. 1,500.00
94	Antigua Aseguradora	Catastro	4016230-08	permatex,c/café	150x60	L. 3,519.95
95	Antigua Aseguradora	Catastro	4020362-08	superficie	240x60	L. 4,584.00
96	Antigua Aseguradora	Catastro	4016013-08	Escritorio Pantalla de Aluminio		L. 10,452.00
97	Antigua Aseguradora	Catastro	4020613-08	permatex, c/ café	150x60	L. 3,519.95
98	Antigua Aseguradora	Catastro	4017264-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
99	Antigua Aseguradora	Catastro	4017272-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
100	Antigua Aseguradora	Catastro	4017280-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
101	Antigua Aseguradora	Catastro	4016039-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
102	Antigua Aseguradora	Catastro	4017294-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
103	Antigua Aseguradora	Catastro	4017277-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
104	Antigua Aseguradora	Catastro	4017287-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
105	Antigua Aseguradora	Catastro	4017268-10	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
106	Antigua Aseguradora	Catastro	4017283-10	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
107	Antigua Aseguradora	Catastro	4017284-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
108	Antigua Aseguradora	Catastro	4016048-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
109	Antigua Aseguradora	Catastro	4017269-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00
110	Antigua Aseguradora	Catastro	4017276-08	permatex, c/ café	240x60 cm	L. 4,584.00



111	Antigua Aseguradora	Catastro	4020370-10	permatex, c/ café	147x60 cm	L. 3,519.95
112	Antigua Aseguradora	Catastro	4017273-08	permatex, c/ café	240*60	L. 4,584.00
113	Antigua Aseguradora	Catastro	4017267-08	permatex, c/ café	240*60	L. 4,584.00
114	Antigua Aseguradora	Catastro	4017275-08	permatex, c/ café	240*60	L. 4,584.00
115	Antigua Aseguradora	Catastro	4022259-10	permatex, c/ café	210*60	L. 4,584.00
116	Antigua Aseguradora	Catastro	4016272-08	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
117	Antigua Aseguradora	Catastro	4017295-10	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
118	Antigua Aseguradora	Catastro	4017301-10	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
119	Antigua Aseguradora	Catastro	4017298-10	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
120	Antigua Aseguradora	Catastro	4016227-08	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
121	Antigua Aseguradora	Catastro	4016256-08	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
122	Antigua Aseguradora	Catastro	4016035-10	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
123	Antigua Aseguradora	Catastro	4016018-10	permatex, c/ café	130*75	L. 2,725.00
124	Antigua Aseguradora	Catastro	4016020-08	permatex, c/ café	130*75	L. 2,725.00
125	Antigua Aseguradora	Catastro	4016021-08	permatex, c/ café	130*75	L. 2,725.00
126	Antigua Aseguradora	Catastro	4023426-10	permatex, c/ café	130*75	L. 2,725.00
127	Antigua Aseguradora	Catastro	4016240-08	Escritorio Pantalla de Aluminio		L. 10,452.00
128	Antigua Aseguradora	Catastro	4004962-08	Escritorio Metalico c/ gris-negro		L. 1,600.00
129	Antigua Aseguradora	Catastro	4016244-08	Superficie madera tipo escuadra c/café		L. 13,400.00
130	Antigua Aseguradora	Catastro	4016032-08	Escritorio Pantalla de Aluminio		L. 10,452.00
131	Antigua Aseguradora	Catastro	4020371-10	permatex, c/ café	109*60	L. 2,167.00
132	Antigua Aseguradora	Catastro	4020374-08	permatex, c/ café	120*60	L. 2,167.00
133	Antigua Aseguradora	Catastro	4020367-08	permatex, c/ café	120*60	L. 2,167.00
134	Antigua Aseguradora	Catastro	4016264-08	permatex, c/ café	135*60	L. 2,309.00
135	Antigua Aseguradora	Catastro	4016262-08	permatex, c/ café	135*60	L. 2,725.00
136	Antigua Aseguradora	Catastro	4016271-08	permatex, c/ café	135*60	L. 2,725.00
137	Antigua Aseguradora	Catastro	4016266-10	permatex, c/ café	135*60	L. 2,725.00
138	Antigua Aseguradora	Catastro	4016261-08	permatex, c/ café	135*60cm	L. 2,180.00
139	Antigua Aseguradora	Catastro	4020170-10	permatex, c/ café	105*60cm	L. 2,167.00
140	Antigua Aseguradora	Catastro	4016268-08	permatex, c/ café	130*60cm	L. 2,180.00
141	Antigua Aseguradora	Catastro	4002388-08	permatex, c/ café	130*60cm	L. 2,180.00
142	Antigua Aseguradora	Catastro	4028094-08	Superficie se cancelo 4016035 -08	135x60cm	L. 2,180.00
143	Antigua Aseguradora	Catastro	4016026-08	Superficie	135x60cm	L. 2,725.00
144	Antigua Aseguradora	Catastro	4016028-08	Superficie	135*60cm	L. 2,725.00
145	Antigua Aseguradora	Catastro	4016027-08	Superficie	120*60cm	L. 2,167.00
146	Antigua Aseguradora	Catastro	4023195-10	Superficie	128*60cm	L. 2,725.00
147	Antigua Aseguradora	Catastro	4023993-10	Superficie	180*90cm	L. 4,546.00
148	Antigua Aseguradora	Catastro	4004114-12	Superficie	122*60cm	L. 2,347.00



149	Antigua Aseguradora	Catastro	4003126-08	Escritorio metalico Panavision c/beige	3 gav.	L. 4,500.00
150	Antigua Aseguradora	Catastro	4000639-06	Superficie	105*60cm	L. 2,167.00
151	Antigua Aseguradora	Catastro	4001723-06	permatex, c/gris	180*60cm	L. 3,647.52
152	Antigua Aseguradora	Catastro	4003330-06	Superficie	120*60cm	L. 2,167.00
153	Antigua Aseguradora	Catastro	4001882-06	Superficie	150*60cm	L. 3,595.95
154	Antigua Aseguradora	Catastro	4012104-06	Superficie	90*60cm	L. 1,803.20
155	Antigua Aseguradora	Catastro	4012105-07	Superficie	90*60cm.	L. 1,803.20
156	Antigua Aseguradora	Catastro	4012944-07	permatex, c/gris	150*60cm	L. 3,519.95
157	Antigua Aseguradora	Catastro	4007145-06	Superficie	120*60cm	L. 2,167.00
158	Antigua Aseguradora	Catastro	4023983-12	Superficie	115*60cm	L. 2,167.00
159	Antigua Aseguradora	Catastro	4023686-10	Superficie	120*60cm	L. 2,167.00
160	Antigua Aseguradora	Catastro	4020515-08	permatex, c/ café	102*60cm	L. 1,803.00
161	Antigua Aseguradora	Catastro	4009267-08	permatex, c/ café	150x60 cm	L. 3,519.95
162	Antigua Aseguradora	Catastro	4019694-10	permatex, c/ café	120*60cm	L. 2,167.00
163	Antigua Aseguradora	Catastro	4016882-09	permatex, c/ café	128*60cm	L. 2,725.00
164	Antigua Aseguradora	Catastro	4024503-11	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
165	Antigua Aseguradora	Catastro	4035602-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
166	Antigua Aseguradora	Catastro	4035604-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
167	Antigua Aseguradora	Catastro	4035605-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
168	Antigua Aseguradora	Catastro	4035606-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
169	Antigua Aseguradora	Catastro	4004722-08	permatex, c/ café	120x60 cm	L. 2,167.00
170	Antigua Aseguradora	Catastro	4035629-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
171	Antigua Aseguradora	Catastro	4014830-13	tipo escuadra	150x60 cm	L. 3,595.95
172	Antigua Aseguradora	Catastro	asinar n		90x60 cm	L. 1,803.20
173	Antigua Aseguradora	Catastro	4014155-07	tipo escuadra	150x60cm	L. 3,595.95
174	Antigua Aseguradora	Catastro	asinar n		90x60 cm	L. 1,803.20
175	Antigua Aseguradora	Catastro	4035630-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
176	Antigua Aseguradora	Catastro	4004722-08	permatex, c/ café	120x60 cm	L. 2,167.00
177	Antigua Aseguradora	Catastro	4024504-10	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
178	Antigua Aseguradora	Catastro	4035610-17	permatex, c/ café	90x60 cm	L. 1,803.20
179	Antigua Aseguradora	Catastro	4021989-10	panavision,metal,c/negro- gris.		L. 3,840.00
						L. 786,194.32

SILLAS

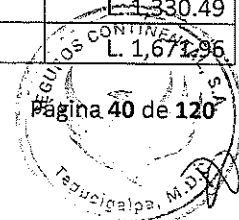
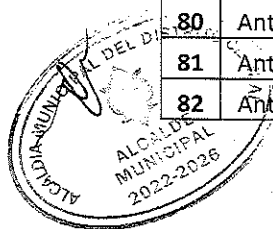
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Atencion al Ciudadano	4042499-19	Semi-ejecutiva	L. 2,869.25
2	Antigua Aseguradora	Atencion al Ciudadano	4042500-19	Semi-ejecutiva	L. 2,869.25



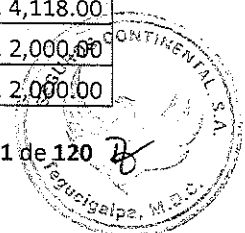
3	Antigua Aseguradora	Atencion al Ciudadano	4042501-19	Semi-ejecutiva	L. 2,869.25
4	Antigua Aseguradora	Atencion al Ciudadano	4042503-19	Semi-ejecutiva	L. 2,869.25
5	Antigua Aseguradora	Atencion al Ciudadano	4042529-19	Secretarial	L. 2,294.00
6	Antigua aseguradora	Catastro	4042505-19	ejecutiva	L. 4,594.25
7	antigua aseguradora	Catastro	4042506-19	ejecutiva	L. 4,594.25
8	antigua aseguradora	Catastro	4042507-19	ejecutiva	L. 4,594.25
9	antigua aseguradora	Catastro	4042508-19	ejecutiva	L. 4,594.25
10	antigua aseguradora	Catastro	4042509-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,869.25
11	antigua aseguradora	Catastro	4042510-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,869.25
12	antigua aseguradora	Catastro	4042511-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,869.25
13	antigua aseguradora	Catastro	4042513-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,869.25
14	antigua aseguradora	Catastro	4042514-19	secretarial	L. 2,294.25
15	antigua aseguradora	Catastro	4042516-19	secretarial	L. 2,294.25
16	antigua aseguradora	Catastro	4042517-19	secretarial	L. 2,294.25
17	antigua aseguradora	Catastro	4042518-19	secretarial	L. 2,294.25
18	antigua aseguradora	Catastro	4042521-19	secretarial	L. 2,294.25
19	antigua aseguradora	Catastro	4042522-19	secretarial	L. 2,294.25
20	antigua aseguradora	juzgado policia	4042099-19	semiejecutiva	L3,470.34
21	antigua aseguradora	juzgado policia	4042100-19	semiejecutiva	L3,470.34
22	antigua aseguradora	juzgado policia	4042101-19	ejecutiva	L5,228.61
23	antigua aseguradora	juzgado policia	4042102-19	ejecutiva	L5,228.61
24	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036311-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
25	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036312-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
26	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032880-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
27	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032879-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
28	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032881-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
29	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032885-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
30	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032884-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
31	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032890-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
32	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032893-15	secretarial c/negro	L. 1,330.00
33	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032894-15	secretarial c/negro	L. 1,330.00
34	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032895-15	secretarial c/negro	L. 1,330.00
35	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032897-15	secretarial c/negro	L. 1,330.00
36	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032900-15	secretarial c/negro	L. 1,330.00
37	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032904-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
38	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032906-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
39	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032907-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
40	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032903-15	secretarial c/negrp	L. 1,330.00
41	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032909-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00



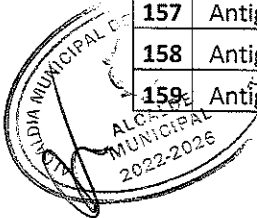
42	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032910-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
43	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4032891-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,671.00
44	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036315-16	semi ejecutivo c/negro	L. 2,179.30
45	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036316-16	semi ejecutivo c/negro	L. 2,179.30
46	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036317-16	semi ejecutivo c/negro	L. 2,179.30
47	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036318-16	semi ejecutiva c/negro	L. 2,179.30
48	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036309-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
49	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036310-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
50	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036311-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
51	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4036312-16	fija, tela c/negro	L. 793.50
52	Antigua Aseguradora	Catastro	4031154-15	Ejecutiva	L. 3,194.70
53	Antigua Aseguradora	Catastro	4031152-15	Ejecutiva	L. 3,194.70
54	Antigua Aseguradora	Catastro	4031158-15	Ejecutiva	L. 3,194.70
55	Antigua Aseguradora	Catastro	4031153-15	Ejecutiva	L. 3,194.70
56	Antigua Aseguradora	Catastro	4031159-15	Ejecutiva	L. 3,194.70
57	Antigua Aseguradora	Catastro	4031176-15	Semi-ejecutiva	L. 2,642.70
58	Antigua Aseguradora	Catastro	4032899-15	Semi-ejecutiva	L. 1,330.49
59	Antigua Aseguradora	Catastro	4034501-16	Semi-ejecutiva	L. 1,902.85
60	Antigua Aseguradora	Catastro	4034502-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
61	Antigua Aseguradora	Catastro	4034503-16	Secretarial	L. 1,330.49
62	Antigua Aseguradora	Catastro	4034504-16	Secretarial	L. 1,330.49
63	Antigua Aseguradora	Catastro	4034505-16	Secretarial	L. 1,330.49
64	Antigua Aseguradora	Catastro	4034506-16	Secretarial	L. 1,330.49
65	Antigua Aseguradora	Catastro	4034507-16	Secretarial	L. 1,330.49
66	Antigua Aseguradora	Catastro	4034508-16	Secretarial	L. 1,330.49
67	Antigua Aseguradora	Catastro	4034509-16	Secretarial	L. 1,330.49
68	Antigua Aseguradora	Catastro	4034510-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
69	Antigua Aseguradora	Catastro	4034511-16	Secretarial	L. 1,330.49
70	Antigua Aseguradora	Catastro	4034512-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
71	Antigua Aseguradora	Catastro	4034513-16	Secretarial	L. 1,330.49
72	Antigua Aseguradora	Catastro	4034514-16	Secretarial	L. 1,330.49
73	Antigua Aseguradora	Catastro	4034515-16	Secretarial	L. 1,330.49
74	Antigua Aseguradora	Catastro	4034517-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
75	Antigua Aseguradora	Catastro	4034518-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
76	Antigua Aseguradora	Catastro	4034519-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
77	Antigua Aseguradora	Catastro	4034520-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
78	Antigua Aseguradora	Catastro	4035201-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
79	Antigua Aseguradora	Catastro	4035202-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96
80	Antigua Aseguradora	Catastro	4035203-16	Secretarial	L. 1,330.49
81	Antigua Aseguradora	Catastro	4035204-16	Secretarial	L. 1,330.49
82	Antigua Aseguradora	Catastro	4035206-16	Semi-ejecutiva	L. 1,671.96



83	Antigua Aseguradora	Catastro	4035207-16	Ejecutiva	L. 2,650.82
84	Antigua Aseguradora	Catastro	4022288-15	semiejecutiva c/negro.	L. 1,330.49
85	Antigua Aseguradora	Catastro	4014422-08	semiejecutiva c/negro.	L. 850.00
86	Antigua Aseguradora	Catastro	4036320-17	semiejecutivo/negro.	L. 900.00
87	Antigua Aseguradora	Catastro	4023046-10	semiejecutivo/negro.	L. 900.00
88	Antigua Aseguradora	Catastro	4027739-13	semiejecutivo/negro.	L. 1,200.00
89	Antigua Aseguradora	Catastro	4014695-11	semiejecutivo/negro.	L. 900.00
90	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	semiejecutiva/negro.	L. 1,207.50
91	Antigua Aseguradora	Catastro	4003406-07	silla fija plastificada	L. 605.00
92	Antigua Aseguradora	Catastro	4012173-07	silla fija plastificada	L. 605.00
93	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	semiejecutiva/negro.	L. 1,207.50
94	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	semiejecutiva/negro.	L. 1,207.50
95	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	semiejecutiva/negro.	L. 1,207.50
96	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	semiejecutiva/negro.	L. 1,207.50
97	Antigua Aseguradora	Catastro	4032887-15	secretarial c/negro.	L. 1,330.48
98	Antigua Aseguradora	Catastro	4035681-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
99	Antigua Aseguradora	Catastro	4035682-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
100	Antigua Aseguradora	Catastro	4035683-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
101	Antigua Aseguradora	Catastro	4035684-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
102	Antigua Aseguradora	Catastro	4035685-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
103	Antigua Aseguradora	Catastro	4038141-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
104	Antigua Aseguradora	Catastro	4038142-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
105	Antigua Aseguradora	Catastro	4038143-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
106	Antigua Aseguradora	Catastro	4038144-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
107	Antigua Aseguradora	Catastro	4038145-17	semiejecutiva c/negro	L. 1,902.85
108	Antigua Aseguradora	Catastro	4038146-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
109	Antigua Aseguradora	Catastro	4038147-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
110	Antigua Aseguradora	Catastro	4038148-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
111	Antigua Aseguradora	Catastro	4038149-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
112	Antigua Aseguradora	Catastro	4038150-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
113	Antigua Aseguradora	Catastro	4038151-17	fija tela c/negro	L. 1,005.21
114	Antigua Aseguradora	Catastro	4041608-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,478.50
115	Antigua Aseguradora	Catastro	4041609-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,478.50
116	Antigua Aseguradora	Catastro	4041610-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,478.50
117	Antigua Aseguradora	Catastro	404111-19	semi ejecutiva c/negro	L. 2,478.50
118	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4008687-06	secretarial	L. 2,000.00
119	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4005034-06	sillon ejecutivo	L. 6,000.00
120	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4005039-06	silla fija	L. 4,118.00
121	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4005041-10	silla fija	L. 4,118.00
122	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4003595-06	semi ejecutiva c/negro	L. 2,000.00
123	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4016866-08	secretarial	L. 2,000.00



124	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4016863-09	secretarial	L. 2,000.00
125	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4016836-10	secretarial	L. 2,000.00
126	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4021436-10	semi ejecutiva c/negro	L. 2,800.00
127	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4021436-11	semi ejecutiva c/negro	L. 2,179.00
128	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4030468-15	semi ejecutiva c/negro	L. 2,579.35
129	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4038414-18	semi ejecutiva c/negro	L. 2,579.35
130	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4038415-18	semi ejecutiva c/negro	L. 2,573.35
131	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4038416-18	semi ejecutiva c/negro	L. 2,579.35
132	Antigua Aseguradora	evaluacion de riesgo	4038417-18	semi ejecutiva c/negro	L. 2,579.35
133	Antigua Aseguradora	DOT	4039829-18	secretarial	L3,500.00
134	Antigua Aseguradora	DOT	4039831-18	secretarial	L3,500.00
135	Antigua Aseguradora	DOT	4039835-18	secretarial	L3,500.00
136	Antigua Aseguradora	DOT	4039837-18	secretarial	L3,500.00
137	Antigua Aseguradora	DOT	4039838-18	secretarial	L3,500.00
138	Antigua Aseguradora	DOT	4039839-18	secretarial	L3,500.00
139	Antigua Aseguradora	DOT	4039841-18	secretarial	L3,500.00
140	Antigua Aseguradora	DOT	4039842-18	secretarial	L3,500.00
141	Antigua Aseguradora	DOT	4039843-18	secretarial	L3,500.00
142	Antigua Aseguradora	DOT	4039844-18	secretarial	L3,500.00
143	Antigua Aseguradora	DOT	4039845-18	secretarial	L3,500.00
144	Antigua Aseguradora	DOT	4039846-18	secretarial	L3,500.00
145	Antigua Aseguradora	DOT	4039848-18	secretarial	L3,500.00
146	Antigua Aseguradora	DOT	4039852-18	secretarial	L3,500.00
147	Antigua Aseguradora	DOT	4039853-18	secretarial	L3,500.00
148	Antigua Aseguradora	DOT	4039854-18	secretarial	L3,500.00
149	Antigua Aseguradora	DOT	4039855-18	secretarial	L3,500.00
150	Antigua Aseguradora	DOT	4039859-18	secretarial	L3,500.00
151	Antigua Aseguradora	DOT	4039860-18	secretarial	L3,500.00
152	Antigua Aseguradora	DOT	4039861-18	secretarial	L3,500.00
153	Antigua Aseguradora	DOT	4039863-18	secretarial	L3,500.00
154	Antigua Aseguradora	DOT	4039864-18	secretarial	L3,500.00
155	Antigua Aseguradora	DOT	4039874-18	secretarial	L3,500.00
156	Antigua Aseguradora	DOT	4039882-18	secretarial	L3,500.00
157	Antigua Aseguradora	DOT	4039890-18	secretarial	L3,500.00
158	Antigua Aseguradora	DOT	4039897-18	secretarial	L3,500.00
159	Antigua Aseguradora	DOT	4039901-18	secretarial	L3,500.00
					L. 361,052.91

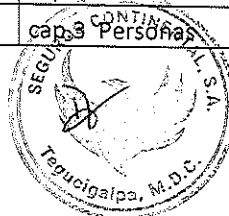


SILLAS ENTANDEM

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
----	----------	----------	-----	-------------	-------



1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013246-07	cap.3 Personas	L9,600.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4018515-08	cap.3 Personas	L9,600.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012770-08	cap.3 Personas	L9,600.00
4	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013261-08	cap.3 Personas	L9,600.00
5	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022538-08	cap.3 Personas	L9,600.00
6	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026359-12	cap.3 Personas	L9,600.00
7	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022364-10	cap.3 Personas	L9,600.00
8	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013257-10	cap.3 Personas	L9,600.00
9	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022534-10	cap.3 Personas	L9,600.00
10	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013250-07	cap.3 Personas	L9,600.00
11	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012751-10	cap.3 Personas	L9,600.00
12	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012736-07	cap.3 Personas	L9,600.00
13	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013255-09	cap.3 Personas	L9,600.00
14	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013263-07	cap.3 Personas	L9,600.00
15	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019304-09	cap.3 Personas	L9,600.00
16	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012759-07	cap.2 Personas	L8,000.00
17	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012744-07	cap.3 Personas	L9,600.00
18	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022365-10	cap.3 Personas	L9,600.00
19	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014033-08	cap.3 Personas	L9,600.00
20	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012746-08	cap.3 Personas	L9,600.00
21	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012295-10	cap.3 Personas	L9,600.00
22	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013030-07	cap.3 Personas	L9,600.00
23	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013256-07	cap.3 Personas	L9,600.00
24	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022531-10	cap.3 Personas	L9,600.00
25	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013248-07	cap.3 Personas	L9,600.00
26	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014034-08	cap.2 Personas	L8,000.00
27	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014629-07	cap.3 Personas	L9,600.00
28	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013251-08	cap.3 Personas	L9,600.00
29	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014032-10	cap.3 Personas	L9,600.00
30	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022533-10	cap.3 Personas	L9,600.00
31	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012737-09	cap.3 Personas	L9,600.00
32	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021363-09	cap.3 Personas	L9,600.00
33	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012741-10	cap.3 Personas	L9,600.00
34	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012743-08	cap.3 Personas	L9,600.00
35	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022532-10	cap.3 Personas	L9,600.00
36	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012750-07	cap.3 Personas	L9,600.00
37	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013252-07	cap.3 Personas	L9,600.00
38	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026361-12	cap.3 Personas	L9,600.00
39	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012734-07	cap.3 Personas	L9,600.00
40	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019307-09	cap.3 Personas	L9,600.00
41	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013262-09	cap.3 Personas	L9,600.00

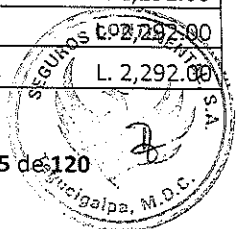


42	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013260-08	cap.3 Personas	L9,600.00
43	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013249-07	cap.3 Personas	L9,600.00
44	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022361-10	cap.3 Personas	L9,600.00
45	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022535-10	cap.3 Personas	L9,600.00
46	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012739-09	cap.3 Personas	L9,600.00
47	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013259-07	cap.3 Personas	L9,600.00
48	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022362-10	cap.3 Personas	L9,600.00
49	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013308-08	cap.3 Personas	L9,600.00
50	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013253-08	cap.3 Personas	L9,600.00
51	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012754-07	cap.3 Personas	L8,000.00
52	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012757-10	cap.2 Personas	L8,000.00
53	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014031-10	cap.3 Personas	L9,600.00
54	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012758-07	cap.2 Personas	L8,000.00
55	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012755-07	cap.2 Personas	L8,000.00
56	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4014028-07	cap.3 Personas	L9,600.00
57	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022363-07	cap.3 Personas	L9,600.00
58	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022359-10	cap.3 Personas	L9,600.00
59	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022360-10	cap.3 Personas	L9,600.00
60	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021923-10	cap.3 Personas	L7,600.00
61	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021921-10	cap.3 Personas	L7,600.00
62	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021924-10	cap.3 Personas	L7,600.00
63	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021922-10	cap.3 Personas	L7,600.00
64	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021925-10	cap.3 Personas	L7,600.00
65	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021951-10	cap.3 Personas	L7,600.00
66	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021953-10	cap.3 Personas	L7,600.00
67	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021954-10	cap.3 Personas	L7,600.00
68	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021952-10	cap.3 Personas	L7,600.00
69	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021926-10	cap.3 Personas	L7,600.00
70	Antigua Aseguradora	Catastro	4020387-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
71	Antigua Aseguradora	Catastro	4020386-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
72	Antigua Aseguradora	Catastro	4020163-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
74	Antigua Aseguradora	Catastro	4020157-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
76	Antigua Aseguradora	Catastro	4020161-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
77	Antigua Aseguradora	Catastro	4020164-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
78	Antigua Aseguradora	Catastro	4020160-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00
79	Antigua Aseguradora	Catastro	4020159-10	Metal, c / gris. cap. 3 personas	L8,232.00

					L698,656.00
--	--	--	--	--	-------------

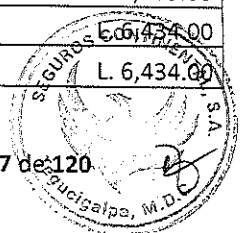
PANELES DIVISORIOS

N°	EDICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	MEDIDAS	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4013311-07	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026341-12	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026342-12	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
4	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026343-12	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
5	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026344-12	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
6	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026345-12	tela c/ azul	_____	L. 2,900.00
7	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026347-12	vidrio	210X153cm	L. 5,400.00
8	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012797-07	vidrio	210x137cm	L. 5,400.00
9	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026346-12	vidrio	210x156 cm	L. 5,400.00
10	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025168-12	tela c/ azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
11	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025169-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
12	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025170-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
13	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025171-12	tela c/ azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
14	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025172-12	tela c/ azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
15	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024511-11	tela c/ azul.	152x124 cm	L. 4,112.00
16	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024512-11	tela c/ azul.	152x75 cm	L. 4,112.00
17	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024513-11	tela c/azul.	152x75 cm	L. 4,112.00
18	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024510-11	tela c/ azul.	152x120 cm	L. 4,112.00
19	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026351-12	tela c/azul.	125x30 cm	L. 1,112.00
20	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026352-12	tela c/azul.	152x30 cm	L. 1,112.00
21	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019327-08	permatex c/beige.	107x63 cm	L. 1,009.00
22	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019322-08	permatex c/beige.	107x80 cm	L. 1,009.00
23	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019323-08	permatex c/beige.	107x80 cm	L. 1,009.00
24	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019324-08	permatex c/beige.	107x80 cm	L. 1,009.00
25	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019325-08	permatex c/beige.	107x80 cm	L. 1,009.00
26	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4019326-08	permatex c/beige.	107x80 cm	L. 1,009.00
27	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026362-12	permatex c/beige.	107x63 cm	L. 1,009.00
28	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020667-11	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
29	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025173-10	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
30	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026313-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
31	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020693-11	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
32	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020692-11	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
33	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026314-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00

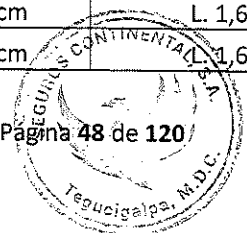


34	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026315-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
35	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026316-12	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
36	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020669-10	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
37	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020668-10	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
38	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020664-11	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
39	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020665-11	tela c/azul.	122x60 cm	L. 2,292.00
40	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026326-12	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
41	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026327-12	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
42	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012783-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
43	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012784-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
44	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012785-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
45	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012786-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
46	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012787-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
47	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012788-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
48	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012789-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
49	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012790-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
50	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012781-07	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
51	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026318-12	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
52	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012780-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
53	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012779-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
54	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012778-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
55	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012777-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
56	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012776-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
57	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012775-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
58	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012774-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
59	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012773-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
60	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012772-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
61	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012771-10	tela c/azul.	152x127 cm	L. 4,112.00
62	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026337-12	vidrio.	210X153cm	L. 5,400.00
63	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026338-12	vidrio.	210x137cm	L. 5,400.00
64	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012795-07	vidrio.	210x156 cm	L. 5,400.00
65	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012794-07	vidrio.	210X153cm	L. 5,400.00
66	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026335-12	vidrio.	210x137cm	L. 5,400.00
67	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026336-12	vidrio.	210x156 cm	L. 5,400.00
68	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026333-12	vidrio.	210X153cm	L. 5,400.00
69	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026334-12	vidrio.	210x137cm	L. 5,400.00
70	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012793-07	vidrio.	210x156 cm	L. 5,400.00
71	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026331-12	vidrio.	210X153cm	L. 5,400.00
73	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4012792-07	vidrio.	210x156 cm	L. 5,400.00
74	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026329-10	vidrio.	210X153cm	L. 5,400.00
75	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026330-12	vidrio.	210x137cm	L. 5,400.00

77	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022370-10	permatex c/beige.		L. 3,600.00
78	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026876-12	vidrio----- fide: 295.		L. 3,700.00
79	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026871-12	permatex c/beige.		L. 3,700.00
80	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026873-12	vidrio		L. 4,700.00
81	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022368-10	permatex c/beige.		L. 3,700.00
82	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026867-12	vidrio		L. 4,700.00
83	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026869-12	permatex c/beige.		L. 3,700.00
84	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026870-12	permatex c/beige.		L. 3,700.00
85	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022367-10	permatex c/beige.		L. 3,700.00
86	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4026864-10	vidrio		L. 4,700.00
87	Antigua Aseguradora	Catastro	4019735-08	permatex c/cafe	120* 75cm	L. 2,896.00
88	Antigua Aseguradora	Catastro	4019733-08	permatex c/cafe	120* 75cm	L. 2,896.00
89	Antigua Aseguradora	Catastro	4019736-08	permatex c/cafe	120*75cm	L. 2,896.00
90	Antigua Aseguradora	Catastro	4020114-10	permatex c/cafe	120* 75cm	L. 2,896.00
91	Antigua Aseguradora	Catastro	4020115-10	permatex c/cafe	1208x75cm	L. 2,896.00
92	Antigua Aseguradora	Catastro	4020152-08	permatex c/cafe	210*88cm	L. 4,487.00
93	Antigua Aseguradora	Catastro	4027615-12	permatex c/cafe	210*67cm	L. 3,374.00
94	Antigua Aseguradora	Catastro	4027413-12	permatex c/cafe	210*100cm	L. 5,443.00
95	Antigua Aseguradora	Catastro	4027411-12	Vidrio	210*76cm	L. 4,181.00
96	Antigua Aseguradora	Catastro	4027412-12	Vidrio	210*76cm	L. 4,181.00
97	Antigua Aseguradora	Catastro	4017297-08	permatex c/cafe	210* 90cm	L. 4,479.00
98	Antigua Aseguradora	Catastro	4027396-12	permatex c/cafe	210* 56cm	L. 2,700.00
99	Antigua Aseguradora	Catastro	4027397-12	permatex c/cafe	210* 100cm	L. 5,443.00
100	Antigua Aseguradora	Catastro	4020148-08	Vidrio	210* 63cm	L. 4,181.00
101	Antigua Aseguradora	Catastro	4027398-12	Vidrio	210*58cm	L. 4,181.00
102	Antigua Aseguradora	Catastro	4017300-09	permatex c/cafe	210*88cm	L. 4,487.00
103	Antigua Aseguradora	Catastro	4027404-12	permatex c/cafe	210*56cm	L. 3,374.00
104	Antigua Aseguradora	Catastro	4027405-12	permatex c/cafe	210*100cm	L. 5,443.00
105	Antigua Aseguradora	Catastro	4027403-12	Vidrio	210*100cm	L. 4,182.00
106	Antigua Aseguradora	Catastro	4027402-12	Vidrio	210*100cm	L. 4,182.00
107	Antigua Aseguradora	Catastro	4027409-12	Vidrio	210*100cm	L. 5,154.00
108	Antigua Aseguradora	Catastro	4027410-12	Vidrio	210*100cm	L. 5,154.00
109	Antigua Aseguradora	Catastro	4020376-10	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
110	Antigua Aseguradora	Catastro	4020373-08	permatex c/cafe	110*60cm	L. 2,309.00
111	Antigua Aseguradora	Catastro	4026887-12	Vidrio	200*120cm	L. 6,434.00
112	Antigua Aseguradora	Catastro	4026888-12	Vidrio	200*120cm	L. 6,434.00



113	Antigua Aseguradora	Catastro	4026889-12	Vidrio	200*120cm	L. 4,602.00
114	Antigua Aseguradora	Catastro	4026890-12	Vidrio	200*120cm	L. 4,602.00
115	Antigua Aseguradora	Catastro	4027415-12	permatex c/cafe	120x90cm	L. 3,109.00
116	Antigua Aseguradora	Catastro	4020327-08	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
117	Antigua Aseguradora	Catastro	4020369-08	permatex c/cafe	120*86cm	L. 3,109.00
118	Antigua Aseguradora	Catastro	4027418-12	permatex c/cafe	120x90cm	L. 2,487.00
119	Antigua Aseguradora	Catastro	4020325-10	permatex c/cafe	120*73cm	L. 2,421.00
120	Antigua Aseguradora	Catastro	4020319-08	permatex c/cafe	120*90cm	L. 2,476.00
121	Antigua Aseguradora	Catastro	4027420-12	permatex c/cafe	120*73cm	L. 2,421.00
122	Antigua Aseguradora	Catastro	4022246-10	permatex c/cafe	120*60cm	L. 2,047.00
123	Antigua Aseguradora	Catastro	4027422-12	permatex c/cafe	120*86cm	L. 3,109.00
124	Antigua Aseguradora	Catastro	4027423-12	permatex c/cafe	120*60cm	L. 2,047.00
125	Antigua Aseguradora	Catastro	4027429-12	permatex c/cafe	210*66cm	L. 3,931.00
126	Antigua Aseguradora	Catastro	4028079-08	permatex c/cafe	210*89cm	L. 4,487.00
127	Antigua Aseguradora	Catastro	4027425-12	permatex c/cafe	120*67cm	L. 2,608.00
128	Antigua Aseguradora	Catastro	4020180-08	permatex c/cafe	120*60cm	L. 3,109.00
129	Antigua Aseguradora	Catastro	4020311-08	permatex c/cafe	120*86cm	L. 3,109.00
130	Antigua Aseguradora	Catastro	4026882-12	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
131	Antigua Aseguradora	Catastro	4026881-12	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
132	Antigua Aseguradora	Catastro	4026884-12	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
133	Antigua Aseguradora	Catastro	4026885-12	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
134	Antigua Aseguradora	Catastro	4022402-10	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
135	Antigua Aseguradora	Catastro	4020314-08	permatex c/cafe	120*85cm	L. 3,109.00
136	Antigua Aseguradora	Catastro	4027431-12	Vidrio	120*63cm	L. 4,682.00
137	Antigua Aseguradora	Catastro	4027424-12	permatex c/cafe	120*90cm	L. 3,109.00
138	Antigua Aseguradora	Catastro	4016036-08	permatex c/cafe	120*90cm	L. 2,487.00
139	Antigua Aseguradora	Catastro	4027430-12	Vidrio	120*75cm	L. 4,683.00
140	Antigua Aseguradora	Catastro	4020340-08	Vidrio	180*120cm	L. 6,434.00
141	Antigua Aseguradora	Catastro	4027436-12	Vidrio	210*100cm	L. 6,137.00
142	Antigua Aseguradora	Catastro	4020338-08	permatex c/cafe	203*100cm	L. 3,374.00
143	Antigua Aseguradora	Catastro	4027435-12	permatex c/cafe	210*56cm	L. 3,374.00
144	Antigua Aseguradora	Catastro	4016037-08	permatex c/cafe	210*88cm	L. 4,487.00
145	Antigua Aseguradora	Catastro	4016125-10	permatex c/cafe	120*60cm	L. 2,047.00
146	Antigua Aseguradora	Catastro	4020123-09	permatex c/cafe	120-60cm	L. 2,047.00
147	Antigua Aseguradora	Catastro	4023182-10	permatex c/cafe	120*60cm	L. 2,047.00
148	Antigua Aseguradora	Catastro	4023947-10	doble n°- 4016124-10	120*60cm	L. 2,047.00
149	Antigua Aseguradora	Catastro	4023946-12	Permatex	120*60cm	L. 2,047.00
150	Antigua Aseguradora	Catastro	4017617-08	Permatex	110*97cm	L. 2,476.00
151	Antigua Aseguradora	Catastro	4035611-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
152	Antigua Aseguradora	Catastro	4035612-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00



153	Antigua Aseguradora	Catastro	4035631-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
154	Antigua Aseguradora	Catastro	4035623-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
155	Antigua Aseguradora	Catastro	4035624-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
156	Antigua Aseguradora	Catastro	4035627-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
157	Antigua Aseguradora	Catastro	4035628-17	permatex c/cafe	72x75 cm	L. 1,603.00
158	Antigua Aseguradora	Catastro	4004665-11	permatex c/cafe	254x102 cm	L. 6,900.00
159	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC.	Vidrio	210x84 cm	L. 4,181.00
160	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC.	Vidrio	210x78 cm	L. 4,181.00
						L555,653.00

PARED VIDRIO

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024523-11	mide 265x72 cm	L15,120.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024524-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024525-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
4	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024526-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
5	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4001439-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
6	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021032-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
7	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021061-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
8	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4020317-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
9	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4021038-11	mide 265x138 cm	L15,120.00
					L136,080.00

Puertas

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Catastro	4020153-08	S/M	Vidrio	L. 5,622.00
2	Antigua Aseguradora	Catastro	4027399-12	S/M	Vidrio	L. 5,622.00
3	Antigua Aseguradora	Catastro	4020150-09	S/M	Vidrio	L. 5,622.00
4	Antigua Aseguradora	Catastro	4017300-08	S/M	Vidrio	L. 5,689.00
5	Antigua Aseguradora	Catastro	4026891-12	S/M	Vidrio	L. 5,689.00
6	Antigua Aseguradora	Catastro	4022348-10	S/M	Vidrio/ corrediza	L. 580.00
7	Antigua Aseguradora	Catastro	4020339-08	S/M	Vidrio	L. 5,689.00
8	Antigua Aseguradora	Catastro	4005915-11	S/M	Vidrio/ corrediza	L. 6,966.00
9	Antigua Aseguradora	Catastro	4019169-11	S/M	Vidrio c/ café	L. 6,966.00
10	Antigua Aseguradora	Catastro	S/DOC	S/M	vidrio	L. 5,689.00
						54,134.00

archivos

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	antigua aseguradora	evalaucion de riesgo	4006648-06	4 gavetas beige		L3,800.00



2	antigua aseguradora	evalaucion de riesgo	4023103-10	panavision		L4,500.00
3	antigua aseguradora	evalaucion de riesgo	4023104-10	panavision		L4,500.00
4	antigua aseguradora	evalaucion de riesgo	4023106-10	panavision		L4,500.00
5	antigua aseguradora	evalaucion de riesgo	4012211-11	panavision		L5,040.00

L22,340.00

MESAS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4004694-06	beige		L600.00
2	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4024302-11	reunion	conferencia	L3,800.00
3	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4026210-12	secretarial		L600.00

L5,000.00

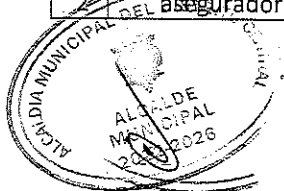
CAJONERAS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	VALOR
1	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4003037-08	madera comprimida	L2,150.00
2	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4011551-07	madera comprimida	L2,476.00
3	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4011571-07	madera comprimida	L2,476.00
4	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4011923-07	madera comprimida	L2,476.00
5	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4012065-07	madera comprimida	L2,600.00
6	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4014445-07	madera comprimida	L2,476.00
7	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4018671-07	madera comprimida	L2,476.00
8	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4023571-11	madera comprimida	L2,476.00
9	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4025559-12	madera comprimida	L2,430.00
10	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4025579-12	madera comprimida	L2,430.00
					L24,466.00

CREDENZA

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	VALOR
1	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4005462-06	c/gris gavetas 4	L3,200.00
2	antigua aseguradora	evaluacion de riesgo	4024345-11	panavision	L4,140.00

L7,340.00



GABINE P/ SERVIDOR

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022957-10	IBM--fide:2995	L. 73,369.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022956-10	IBM--fide:2994	L. 64,961.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4022955-10	IBM--fide:2993	L. 64,961.00
					L. 203,291.00

ENCUADERNADORA

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4035679-17	Dan Mayer	L. 9,009.60
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4035680-17	Dan Mayer	L. 9,009.60
					L. 18,019.20

BASTON P/ PRISMA

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Catastro	4036538-17	Crain	c/rojo con su bolsa	L. 6,125.80
						L6,125.80

PRISMA SIMPLE

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Catastro	4036537-17	Crain	para baston c/amarillo	L. 3,459.80
						L3,459.80

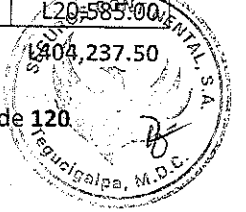
ESTACION

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Catastro	4036536-17	Trimble	model R3	L. 155,320.60
						L. 155,320.60

G.P.S

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	SERIE	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Catastro	4016511-08	Trimble	S:4731216057	L36,700.00
2	Antigua Aseguradora	Catastro	4016483-08	Trimble	S:4751217579	L36,700.00
3	Antigua Aseguradora	Catastro	4016480-08	Trimble	S:4722115620	L36,700.00
4	Antigua Aseguradora	Catastro	4016487-08	Trimble	S:4722115610	L36,700.00
5	Antigua Aseguradora	Catastro	4016486-08	Trimble	S:4722115593	L36,700.00
6	Antigua Aseguradora	Catastro	4016482-08	Trimble	S:4722115608	L36,700.00
7	Antigua Aseguradora	Catastro	4016509-08	Trimble	S:4722115616	L36,700.00
8	Antigua Aseguradora	Catastro	4023370-08	Trimble	S:4731216013	L36,700.00
9	Antigua Aseguradora	Catastro	4016510-08	Trimble	S:4722115596	L36,700.00
10	Antigua Aseguradora	Catastro	4034560-16	Garmin-----PNUD	S: 470085561.	L16,387.50
11	Antigua Aseguradora	DOT	4034830-16			L16,380.00
12	Antigua Aseguradora	Evalucion de riesgo	4043263-20	Garmin	S.3ZP016332	L20,585.00
13	Antigua Aseguradora	Evalucion de riesgo	4043264-20	Garmin	S.3ZP016325	L20,585.00

L304,237.50



MUEBLE PORTATIL

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	Descripcion	VALOR
1	antigua aseguradora	centro historico	4041321-18	de pvc	3 caras	L5,520.00
2	antigua aseguradora	centro historico	4041322-18	de pvc	3 caras	L5,520.00
						L11,040.00

PATCH PANEL

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	Descripcion	VALOR
1	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024984-12	NEXXT	24 entradas	L. 1,976.00
2	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024983-12	NEXXT	24 entradas	L. 1,976.00
3	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024985-12	NEXXT	24 entradas	L. 1,976.00
4	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4024986-12	NEXXT	24 entradas	L. 1,976.00
5	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025012-12	TEC DATA	24 entradas	L. 1,976.00
6	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025013-12	TEC DATA	24 entradas	L. 1,976.00
7	Antigua Aseguradora	Aten. Ciudadano	4025014-12	TEC DATA	24 entradas	L. 1,976.00
						13,832.00

TOTAL MOBILIARIO

L3,466,242.13

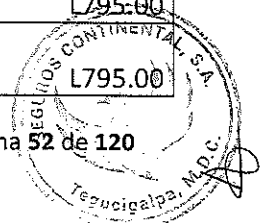
LISTADO DE MOBILIARIO RECURSOS HUMANOS

MESA

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	descripcion	VALOR
1	edificio palmira	recursos humanos	4044487-22	183cm	L2,199.95
					L2,199.95

SILLAS

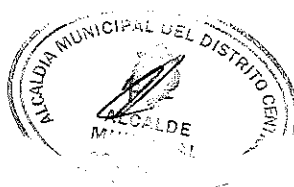
No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	descripcion	VALOR
1	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4033675-16	silla giratoria	L1,800.00
2	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4036293-16	silla giratoria	L1,966.50
3	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4036296-16	silla giratoria	L1,966.50
4	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4035301-16	silla giratoria	L1,966.50
5	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4035302-16	silla giratoria	L1,966.50
6	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4035303-16	silla giratoria	L1,966.50
7	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044481-22	SILLA PLEGABLE	L795.00
8	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044482-22	SILLA PLEGABLE	L795.00
9	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044483-22	SILLA PLEGABLE	L795.00



10	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044484-22	SILLA PLEGABLE	L795.00
11	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044485-22	SILLA PLEGABLE	L795.00
12	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044486-22	SILLA PLEGABLE	L795.00
					L16,402.50

ARCHIVO

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	descripcion	VALOR
1	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044492-22	ipsa	L6,581.18
2	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044493-22	ipsa	L6,581.18
3	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044494-22	ipsa	L6,581.18
4	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044495-22	ipsa	L6,581.18
5	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044496-22	ipsa	L6,581.18
6	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044497-22	ipsa	L6,581.18
7	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044498-22	ipsa	L6,581.18
8	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044499-22	ipsa	L6,581.18
9	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044500-22	ipsa	L6,581.18
10	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4044501-22	ipsa	L6,581.18
11	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041157-18	panavision	L4,260.75
12	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041158-18	panavision	L4,260.75
13	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041159-18	panavision	L4,260.75
14	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041160-18	panavision	L4,260.75
15	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041161-18	panavision	L4,260.75
16	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4041162-18	panavision	L4,260.75
11	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030375-14	panavision	L6,144.53
12	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030374-14	panavision	L6,144.53

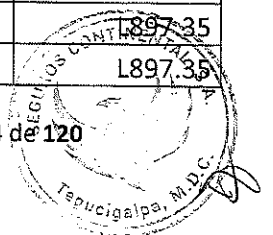
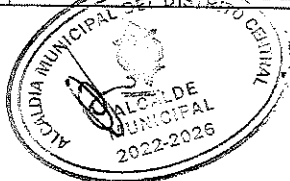


13	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030376-14	panavision	L6,144.53
14	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030377-14	panavision	L6,144.53
15	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030378-14	panavision	L6,144.53
16	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030379-14	panavision	L6,144.53
17	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030380-14	panavision	L6,144.53
18	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030381-14	panavision	L6,144.53
19	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030382-14	panavision	L6,144.53
20	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030549-14	panavision	L6,144.53
21	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030550-14	panavision	L6,144.53
22	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030551-14	panavision	L6,144.53
23	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030552-14	panavision	L6,144.53
24	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030553-15	panavision	L6,144.53
25	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4030554-14	panavision	L6,144.53
26	Edificio Palmira	Recursos Humanos	4034414-16	panavision	L6,187.40
					L189,731.65

TOTAL MOBILIARIO L208,334.10

LISTADO DE MOBILIARIO EJECUTIVO

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042154-19	color natural		L897.35
2	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042155-19	color natural		L897.35
3	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042156-19	color natural		L897.35
4	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042157-19	color natural		L897.35
5	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042158-19	color natural		L897.35
6	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042159-19	color natural		L897.35
7	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042160-19	color natural		L897.35
8	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042161-19	color natural		L897.35



9	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042162-19	color natural		L897.35
10	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042163-19	color natural		L897.35
11	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042214-19	color natural		L897.35
12	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042215-19	color natural		L897.35
13	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042221-19	color natural		L897.35
14	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042217-19	color natural		L897.35
15	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042218-19	color natural		L897.35
16	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042219-19	color natural		L897.35
17	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042220-19	color natural		L897.35
18	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042221-19	color natural		L897.35
19	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042222-19	color natural		L897.35
20	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042223-19	color natural		L897.35
21	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042224-19	color natural		L897.35
22	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042225-19	color natural		L897.35
23	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042226-19	color natural		L897.35
24	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042227-19	color natural		L897.35
25	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042228-19	color natural		L897.35
26	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042229-19	color natural		L897.35
27	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042230-19	color natural		L897.35
28	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042231-19	color natural		L1,201.35
29	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042233-19	color natural		L799.60
30	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042234-19	color natural		L1,201.35
31	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042235-19	color natural		L1,201.35
32	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042232-19	color natural		L799.60
33	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042155-19	color natural		L799.60
34	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035701-16	Superficie/natural		L2,530.00
35	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035705-16	Superficie/natural		L2,530.00
36	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035718-16	Superficie/natural		L2,530.00
37	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035725-16	Superficie/natural		L2,530.00
38	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035575-16	Superficie/natural		L2,530.00
39	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035779-16	Superficie/natural		L2,530.00
40	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035711-16	Superficie/natural		L2,530.00
41	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035571-16	Superficie/natural		L2,530.00
42	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035723-16	Superficie/natural		L2,530.00
43	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034858-16	Superficie/natural		L2,530.00
44	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034919-16	Superficie/natural		L2,530.00
45	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034928-16	Superficie/natural		L2,530.00
46	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034934-16	Superficie/natural		L2,530.00
47	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034970-16	Superficie/natural		L2,530.00
48	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034963-16	Superficie/natural		L2,530.00
49	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034956-16	Superficie/natural		L2,530.00

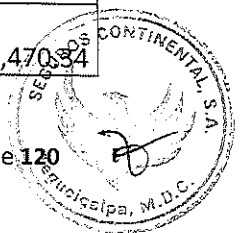


50	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034874-16	Superficie/natural		L2,530.00
51	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034845-16	Superficie/natural		L2,530.00
52	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034953-16	Superficie/natural		L2,530.00
53	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034881-16	Superficie/natural		L2,530.00
54	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034893-16	Superficie/natural		L2,530.00
55	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034938-16	Superficie/natural		L2,530.00
56	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034866-16	Superficie/natural		L2,530.00
57	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034941-16	Superficie/natural		L2,530.00
58	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034903-16	Superficie/natural		L2,530.00
59	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4013956-07	Superficie/natural		L1,867.00
60	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034739-16	Superficie/natural		L2,530.00
61	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034888-16	Superficie/natural		L2,530.00
62	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034721--16	Superficie/natural		L2,530.00
63	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034922-16	Superficie/natural		L2,530.00
64	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034947-16	Superficie/natural		L2,530.00
65	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034852-16	Superficie/natural		L2,530.00
66	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034906-16	Superficie/natural		L2,530.00
67	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034896-16	Superficie/natural		L2,530.00
68	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034913-16	Superficie/natural		L2,530.00
69	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031179-15	Superficie c/natural.		L1,461.60
70	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031180-15	Superficie c/natural.		L1,461.60
71	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031183-14	Superficie c/natural.		L1,461.60
72	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039635-17	Superficie de trabajo		L2,530.00
73	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039369-17	Superficie de trabajo c/natural		L2,830.00
74	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038382-17	Superficie de trabajo c/natural		L2,830.00
75	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038392-17	Superficie de trabajo c/natural.		L2,830.00
76	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038387-17	Superficie de trabajo c/natural		L2,830.00
77	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038388-17	Superficie de trabajo c/natural		L2,830.00
78	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043011-19	Superficie de trabajo c/natural		L940.50
79	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043012-19	Superficie de trabajo c/natural		L940.50
80	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043013-19	Superficie de trabajo c/natural		L940.50



81	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043014-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,239.98
82	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043015-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,239.98
83	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043016-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,239.98
84	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043017-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,239.98
85	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043018-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,581.94
86	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043019-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,581.94
87	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043020-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,581.94
88	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043021-19	Superficie de trabajo c/natural		L1,581.94
						L153,292.28

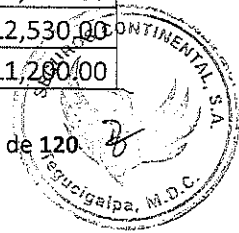
SILLAS					
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	40	SILLA	L12,713.51
2	EJECUTIVO	ADMINISTRACION	4044241-22	SILLA	L12,713.51
3	EJECUTIVO	FINANZAS	4044282-22	SILLA	L3,517.91
4	EJECUTIVO	TESORERIA	4044283-22	SILLA	L3,517.91
5	EJECUTIVO	TESORERIA	4044244-22	SILLA	L3,517.91
6	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035704-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
7	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041345-18	EJECUTIVA	L3,966.24
8	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-19		SEMIEJECUTIVA	L1,881.12
9	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-20	4041791-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
10	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-21	4041821-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
11	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-22	4041765-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
12	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-23	4041766-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
13	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-24	4041767-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
14	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-25	4041768-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
15	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-26	4041769-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34



16	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-27	4041770-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
17	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-28	4041771-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
18	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-29	4041772-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
19	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-30	4041773-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
20	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-31	4041774-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
21	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-32	4041775-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
22	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-33	4041776-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
23	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-34	4041777-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
24	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-35	4041778-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
25	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-36	4041779-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
26	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-37	4041780-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
27	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-38	4041781-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
28	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-39	4041782-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
29	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-40	4041783-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
30	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-41	4041784-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
31	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-42	4041785-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
32	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-43	4041786-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
33	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-44	4041787-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
34	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-45	4041788-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
35	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-23	4041790-19	SEMIEJECUTIVA	L3,470.34
36	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-24	4041822-19	FIJA	L820.40
37	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-25	4041823-19	FIJA	L820.40
38	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY. 4041789-26	4041824-19	FIJA	L820.40

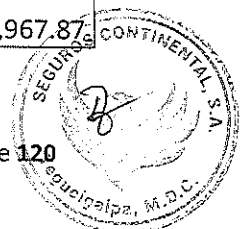
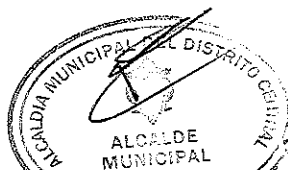


39	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4041908-19	SEMIEJECUTIVA	L2,207.99
40	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4041909-19	SEMIEJECUTIVA	L2,207.99
41	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4041910-19	SEMIEJECUTIVA	L2,207.99
42	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041764-19	EJECUTIVA	L4,546.62
43	EJECUTIVO	TESORERIA	4041753-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
44	EJECUTIVO	TESORERIA	4041754-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
45	EJECUTIVO	TESORERIA	4041755-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
46	EJECUTIVO	TESORERIA	4041756-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
47	EJECUTIVO	TESORERIA	4041757-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
48	EJECUTIVO	TESORERIA	4041758-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
49	EJECUTIVO	TESORERIA	4041759-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
50	EJECUTIVO	TESORERIA	4041760-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
51	EJECUTIVO	TESORERIA	4041761-19	SECRETARIAL	L1,881.11
52	EJECUTIVO	TESORERIA	4041762-19	SECRETARIAL	L1,881.11
53	EJECUTIVO	TESORERIA	4041763-19	SECRETARIAL	L1,881.11
54	EJECUTIVO	TESORERIA	4041604-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
55	EJECUTIVO	TESORERIA	4041605-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
56	EJECUTIVO	TESORERIA	4041606-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
57	EJECUTIVO	TESORERIA	4041607-19	SEMIEJECUTIVA	L2,816.61
58	EJECUTIVO	TESORERIA	4042497-19	SEMIEJECUTIVA	L2,869.25
59	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035707-16	Silla giratoria c/negro.	L2,530.00
60	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035720-16	Silla giratoria c/ negro	L2,530.00
61	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035726-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
62	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035478-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
63	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035582-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
64	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035731-16	Silla giratoria c/negro	L720.00
65	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035574-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
66	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034861-16	Silla fija c/gris.	L2,530.00
67	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034714-16	Silla fija c/negro.	L846.00
68	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034974-16	Silla giratoria c/negro.	L2,530.00
69	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032377-15	Silla giratoria c/negro.	L1,543.00
70	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034959-16	Sillafija c/negro	L2,530.00
71	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032372-15	Silla giratoria c/negro.	L848.00
72	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034869-16	Silla fija c/negro.	L848.00
73	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4035081-16	Silla fija c/negro.	L1,200.00
74	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4035082-16	Silla fija c/negro.	L1,200.00
75	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4035083-16	Silla fija c/negro.	L1,200.00
76	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032379-15	Silla giratoria y rodante c/negro	L1,200.00
77	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034736-16	Silla giratoria c/negro	L2,530.00
78	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032383-15	Silla giratoria c/negro.	L1,290.00

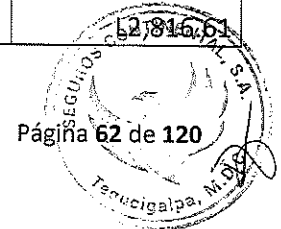
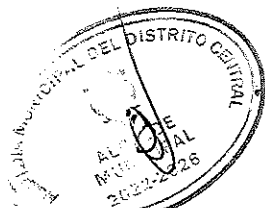


79	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034728-16	Silla giratoria c/negro.	L2,530.00
80	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034926-16	Silla giratoria c/negro.	L1,530.00
81	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034909-16	Silla giratoria c/negri	L2,530.00
82	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032376-15	Silla gitratoria c/negro	L1,500.00
83	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4032385-15	Silla fija c/negro.	L748.00
84	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4036123-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,179.00
85	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4036122-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,179.00
86	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4036125-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,179.00
87	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4036124-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,179.00
88	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4032827-15	Silla giratoria c/negro.	L2,000.00
89	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4030832-14	Silla giratoria c/café	L960.00
90	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4032362-15	Silla fijac/negro.	L1,100.00
91	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036148-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,058.00
92	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036151-16	Silla fija c/negro.	L800.00
93	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036152-16	Silla fija c/negro.	L800.00
94	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036153-16	Silla fija c/negro.	L800.00
95	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032955-15	Silla giratoria c/negro	L1,516.00
96	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033115-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
97	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033114-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
98	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033157-16	Silla giratoria c/negro	L1,516.00
99	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033127-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
100	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033144-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
101	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033151-15	Sillam giratoria c/negro.	L1,516.00
102	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033132-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
103	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032388-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
104	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033134-15	Silla giratoria c/negro	L1,516.00
105	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033120-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
106	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033147-15	Silla giratoria c/negro	L1,516.00
107	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033158-15	Silla giratoria c/negro	L1,318.00
108	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033165-15	Silla giratoria c/negro	L1,516.00
109	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033321-15	Silla fija c/negro.	L800.00
110	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033210-15	Silla fija c/negro	L800.00
111	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033311-15	Slla fija c/negro.	L800.00
112	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033312-15	Silla fija c/negro	L800.00
113	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033313-15	Silla fija c/negro.	L800.00
114	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033315-15	Silla fija c/negro	L800.00

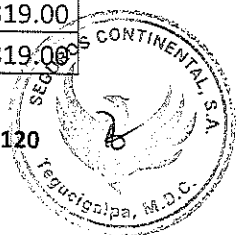
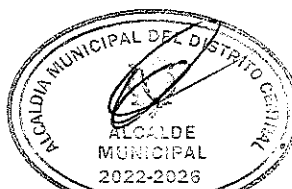
115	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033318-15	Silla fija c/negro.	L800.00
116	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033316-15	Silla fija c/negro.	L800.00
117	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033321-15	Silla fija c/negro.	L800.00
118	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032393-15	Silla en tanden c/negro.	L1,680.00
119	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032952-15	Silla giratoria c/negro.	L1,516.00
120	EJECUTIVO	GRANDES CONTRI.	4032651-15	Silla giratoria c/negro.	L900.00
121	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036127-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
122	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036132-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
123	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036131-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
124	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036139-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
125	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036129-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
126	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036133-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
127	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036134-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
128	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036128-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
129	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036127-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
130	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4036130-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,075.75
131	EJECUTIVO	GERENCIA DE FINANZAS	4030215-15	Silla giratoria de caucho.	L1,516.00
132	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035786-16	Silla ejecutiva c/negro de curina.	L2,488.25
133	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035787-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
134	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035788-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
135	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035789-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
136	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035791-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
137	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035792-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
138	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035793-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
139	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035794-16	Silla semi ejecutiva c/negro.	L1,967.87



140	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035795-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
141	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035796-16	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,967.87
142	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035797-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
143	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035798-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
144	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035799-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
145	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4035800-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
146	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4036101-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
147	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4036102-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
148	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4036103-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
149	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4036105-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
150	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4036106-16	Silla fija de metal c/negro.	L989.51
151	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036338-16	Silla giratoria c/ negro	L2,179.25
152	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036339-16	Silla giratoria c/negro.	L2,271.25
153	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036337-16	Silla giratoria c/negro.	L2,271.25
154	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036643-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,146.34
155	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036644-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,146.34
156	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4036645-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L1,146.34
157	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038279-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
158	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038280-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
159	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038281-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
160	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038282-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
161	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038283-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
162	EJECUTIVO	AUDITORIA	4038284-17	Silla giratoria c/negro.	L1,486.50
163	EJECUTIVO	AUDITORIA	4037257-17	Silla ejecutiva c/negro de curina.	L3,094.63
164	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041764-19	Sillon ejecutivo	L5,228.61
165	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041753-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
166	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041754-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61

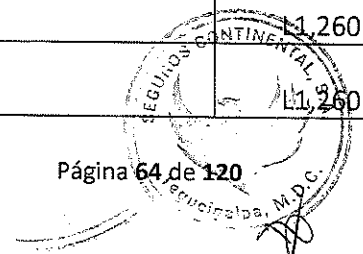
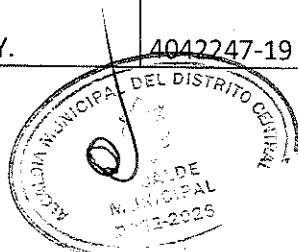


167	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041755-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
168	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041756-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
169	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041757-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
170	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041758-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
171	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041759-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
172	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041760-19	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,816.61
173	EJECUTIVO	AUDITORIA	4041763-19	silla secretarial	L1,881.11
174	EJECUTIVO	GERENCIA DE FINANZAS	4037088-17	Silla gitratória c/negro	L2,298.85
175	EJECUTIVO	GERENCIA DE FINANZAS	4037089-17	Silla gitratória c/negro	L2,298.85
176	EJECUTIVO	GERENCIA DE FINANZAS	4037090-17	Silla gitratória c/negro	L2,298.85
177	EJECUTIVO	GERENCIA DE FINANZAS	4037091-17	Silla gitratória c/negro	L2,298.85
178	EJECUTIVO	TESORERIA	4037082-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L3,094.63
179	EJECUTIVO	TESORERIA	4037083-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L3,094.63
180	EJECUTIVO	TESORERIA	4037084-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L3,094.63
181	EJECUTIVO	TESORERIA	4037085-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L3,094.63
182	EJECUTIVO	TESORERIA	4037086-17	Silla semi ejecutiva c/negro	L3,094.63
183	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040939-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
184	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040940-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
185	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040941-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
186	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040942-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
187	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040943-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
188	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040944-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
189	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040945-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
190	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040946-18	Silla semi ejecutiva c/negro	L2,482.25
191	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4040212-18	Silla gitratória c/negro	L1,819.00
192	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038412-18	Silla gitratória c/negro	L1,819.00

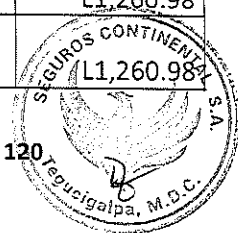


193	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038411-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
194	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038407-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
195	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038400-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
196	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038399-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
197	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038404-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
198	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038406-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
199	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038410-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
200	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038408-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
201	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038401-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
202	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4038402-18	Silla giratoria c/negro	L1,819.00
203	EJECUTIVO	RECAUDACION	4040917-18	Silla giratoria c/negro	L1,810.00
204	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4040908-18	EJECUTIVA	L3,274.83
					L463,134.53

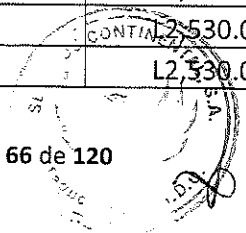
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042236-19	COLOR AZUL	L1,260.98
2	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042237-19	COLOR AZUL	L1,260.98
3	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042238-19	COLOR AZUL	L1,260.98
4	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042239-19	COLOR AZUL	L1,260.98
5	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042240-19	COLOR AZUL	L1,260.98
6	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042240-19	COLOR AZUL	L1,260.98
7	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042241-19	COLOR AZUL	L1,260.98
8	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042242-19	COLOR AZUL	L1,260.98
9	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042243-19	COLOR AZUL	L1,260.98
10	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042244-19	COLOR AZUL	L1,260.98
11	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042245-19	COLOR AZUL	L1,260.98
12	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042246-19	COLOR AZUL	L1,260.98
13	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042247-19	COLOR AZUL	L1,260.98



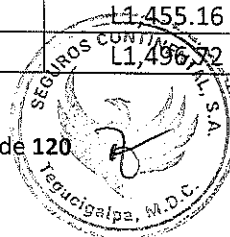
14	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042248-19	COLOR AZUL	L1,260.98
15	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042249-19	COLOR AZUL	L1,260.98
16	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042250-19	COLOR AZUL	L1,260.98
17	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042251-19	COLOR AZUL	L1,260.98
18	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042252-19	COLOR AZUL	L1,260.98
19	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042253-19	COLOR AZUL	L1,260.98
20	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042254-19	COLOR AZUL	L1,260.98
21	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042255-19	COLOR AZUL	L1,260.98
22	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042256-19	COLOR AZUL	L1,260.98
23	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042257-19	COLOR AZUL	L1,260.98
24	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042258-19	COLOR AZUL	L1,260.98
25	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042259-19	COLOR AZUL	L1,260.98
26	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042260-19	COLOR AZUL	L1,260.98
27	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042261-19	COLOR AZUL	L1,260.98
28	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042262-19	COLOR AZUL	L1,260.98
29	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042263-19	COLOR AZUL	L1,260.98
30	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042264-19	COLOR AZUL	L1,260.98
31	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042265-19	COLOR AZUL	L1,260.98
32	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042266-19	COLOR AZUL	L1,260.98
33	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042267-19	COLOR AZUL	L1,260.98
34	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042268-19	COLOR AZUL	L1,260.98
35	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042269-19	COLOR AZUL	L1,260.98
36	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042270-19	COLOR AZUL	L1,260.98



37	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042271-19	COLOR AZUL	L1,260.98
38	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042275-19	COLOR AZUL	L1,984.33
39	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042276-19	COLOR AZUL	L1,984.33
40	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042277-19	COLOR AZUL	L1,984.33
41	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042278-19	COLOR AZUL	L1,984.33
42	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042279-19	COLOR AZUL	L1,984.33
43	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042280-19	COLOR AZUL	L1,984.33
44	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042281-19	COLOR AZUL	L1,984.33
45	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042282-19	COLOR AZUL	L1,984.33
46	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042283-19	COLOR AZUL	L1,984.33
47	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042284-19	COLOR AZUL	L1,984.33
48	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042272-19	COLOR AZUL	L2,727.23
49	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042273-19	COLOR AZUL	L2,727.23
50	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042274-19	COLOR AZUL	L2,727.23
51	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035703-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
52	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035708-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
53	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035721-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
54	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035722-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
55	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035777-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
56	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035781-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
57	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035714-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
58	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035573-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
59	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034860-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
60	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034921-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
61	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034930-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
62	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034936-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
63	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034972-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
64	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034973-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
65	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034965-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
66	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034958-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00



67	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034876-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
68	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034848-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
69	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034955-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
70	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034883-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
71	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034884-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
72	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034895-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
73	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034940-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
74	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034868-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
75	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034943-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
76	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034905-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
77	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4093954-07	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
78	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034720-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
79	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034857-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
80	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034731-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
81	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034732-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
82	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034890-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
83	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034891-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
84	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034723-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
85	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034724-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
86	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034924-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
87	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034925-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
88	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034949-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
89	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034854-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
90	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034908-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
91	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034898-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
92	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034915-16	PANEL DIVISORIO	L2,530.00
93	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031185-14	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,222.40
94	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031186-14	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,222.40
95	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4031187-14	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,222.40
96	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038384-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
97	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038385-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
98	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039637-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
99	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039638-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
100	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038389-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
101	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038390-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
102	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039641-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
103	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039642-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
104	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038393-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
105	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038394-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
106	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038381-17	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,455.16
107	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043022-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72



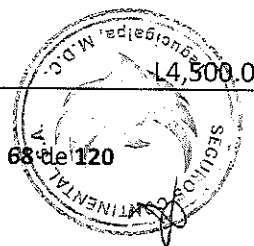
108	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043023-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
109	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043024-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
110	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043025-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
111	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043026-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
112	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043027-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
113	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043028-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
114	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043029-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,496.72
115	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043030-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,895.48
116	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043031-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L1,895.48
117	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043032-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,174.75
118	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043033-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,174.75
119	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043034-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,174.75
120	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043035-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,174.75
121	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043036-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,474.51
122	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043037-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,474.51
123	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043038-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,922.43
124	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043039-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,922.43
125	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043042-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,474.51
126	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043043-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,474.51
127	EJECUTIVO	AUDITORIA	4043044-19	PANEL DIVISORIO C/AZUL.	L2,922.43
					L246,744.26

PODOMETRO

No.	EDIFICO	GERENCIA	INV.	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	AUDITORIA	4044086-21		SITY DRO	L7,128.85
2	EJECUTIVO	AUDITORIA	4044087-21		SITY DRO	L7,935.00
						L15,063.85

CREDENZAS

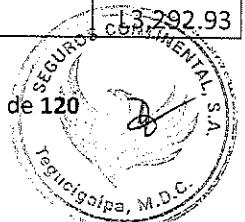
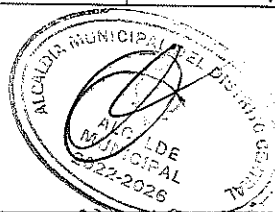
No.	EDIFICO	GERENCIA	INV.	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	FONDO EXTERNO	4043992-21		ROJAS NUÑEZ	L9,177.00
2	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC	4033192-15	CREDENZA C/NEGRO.		L4,500.00
3	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC	4033128-15	CREDENZA C/NEGRO.		L4,500.00
4	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4027496-13	CREDENZA DE METAL C/BEIGE.		L4,500.00
5	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4027497-13	CREDENZA DE METAL C/BEIGE.		L4,500.00



6	EJECUTIVO	INFORMACION Y SISTEMAS	4043916-21	CREDENZA COLOR NEGRO /METAL	PANAVISION	L14,685.50
7	EJECUTIVO	INFORMACION Y SISTEMAS	4043917-21	CREDENZA COLOR NEGRO /METAL	PANAVISION	L14,685.50
8	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4027495-13	CREDENZA DE METAL C/BEIGE.		L4,500.00
						L61,048.00

ESCRITORIOS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	CONTROL Y SEGU.	4033087-15	Escritorio c/negro	PANAVISION	L900.00
2	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036144-16	Escritorio c/natural.		L3,292.93
3	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036145-16	Mesa redonda c/beiga		L1,710.00
4	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036147-16	Escritorio ejecutivoc/café		L3,292.93
5	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033120-15	Escritorio ejecutivoc/café		L3,292.93
6	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033119-15	Escritorio semi ejecutivo c/café.		L3,292.93
7	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	403311-15	Escritorio semi ejecutivo c/café.		L3,292.93
8	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032951-15	Escritorio c/beige.		L3,292.93
9	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033156-15	Escritorio c/natural.-	DIPSA	L3,292.93
10	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033126-15	Escritorio c/natural		L3,292.93
11	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033143-15	Escritorio c/café		L3,292.93
12	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033150-15	Escritorio c/café.		L3,292.93
13	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033132-15	Escritorio c/café.		L3,292.93
14	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033112-15	Escritorio c/café.		L3,292.93
15	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033140-15	Escritorio c/café.		L3,292.93
16	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033133-15	Escritorio c/café.		L3,292.93
17	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033113-15	Escritorio semi ejecutivo c/café.		L3,292.93
18	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	403311-15	Escritorio semi ejecutivo c/café.		L3,292.93
19	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033143.15-	Escritorio metalico color /café		L3,292.93
20	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4001277-06	Escritorio c/gris		L2,539.00
21	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4030238-07	Mesa de conferencia.		L2,100.00
22	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033138-15	Escritorio c/café		L3,292.93
23	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033938-16	Escritorio c/natural.		L3,292.93



24	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4036157-16	Escritorio c/café		L3,292.93
25	EJECUTIVO	CONTABILIDAD	4008959-15	Escritorio de metal c/beige.		L2,650.00
						L75,757.60

ARCHIVADORES

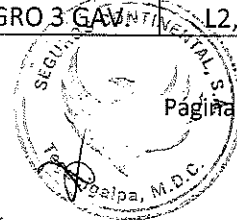
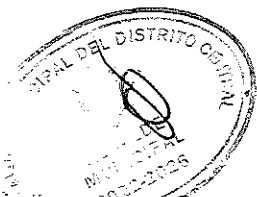
N	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4042095-19	ARMARIO	L14,328.21
2	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4042096-19	ARMARIO	L14,328.21
3	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4042097-19	ARMARIO	L14,328.21
4	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042326-19	ARMARIO	L11,495.30
5	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042327-19	ARMARIO	L11,495.30
6	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4032397-15	MOBELT	L6,804.00
7	EJECUTIVO	TESORERIA	4030248-14	PANAVISION	L4,300.00
8	EJECUTIVO	TESORERIA	4030246-14	PANAVISION	L3,600.00
9	EJECUTIVO	TESORERIA	4030247-14	PANAVISION	L3,600.00
10	EJECUTIVO	GERENCIA DE RECAUDACION	4035767-16		L6,800.00
11	EJECUTIVO	DIRECCION DE FINANZAS	4042929-19	IPSA	L12,171.49
12	EJECUTIVO	DIRECCION DE FINANZAS	4042933-19	IPSA	L12,171.19
					L115,421.91

RACK METALICO

N°	EDIFICO	GERENCIA	INV	DESCRICCION	MARCA	VALOR
1	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4041750-19	COLORNEGRO		L4,818.50
2	EJECUTIVO		4041752-19	COLOR NEGRO		L3,076.25
3	EJECUTIVO	INFORMACION Y SIS.	4017280-08	RACK METALICO C/NEGRO.	APC	L27,000.00
4	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042313-19	RACK METALICO C/NEGRO.		L713.00
						L35,607.75

CAJONERAS

N°	EDIFICO	GERENCIA	INV	DESCRICCION	VALOR
1	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042126-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
2	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042127-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
3	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042128-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
4	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042129-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
5	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042130-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
6	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042131-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
7	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042132-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
8	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042133-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91

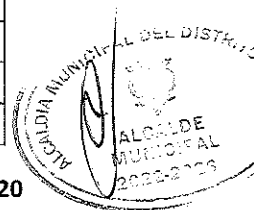


9	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042134-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
10	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042135-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
11	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042136-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
12	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042137-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
13	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042138-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
14	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042139-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
15	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042140-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
16	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042141-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
17	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042142-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
18	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042143-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
19	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042144-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
20	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042145-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
21	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042146-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
22	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042147-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
23	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042148-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
24	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042149-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
25	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042150-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
26	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042151-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
27	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042152-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
28	EJECUTIVO	GRANDES CONTRIBUY.	4042153-19	COLOR NEGRO 3 GAV.	L2,697.91
29	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035702-16	CAJONERA	L2,530.00
30	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035706-16	CAJONERA	L2,530.00
31	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035719-16	CAJONERA	L2,530.00
32	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035576-16	CAJONERA	L2,530.00
33	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035580-16	CAJONERA	L2,530.00
34	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035712-16	CAJONERA	L2,530.00
35	EJECUTIVO	RECAUDACION	4035572-16	CAJONERA	L2,530.00
36	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034859-16	CAJONERA	L2,530.00
37	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034920-16	CAJONERA	L2,350.00
38	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034929-16	CAJONERA	L2,530.00
39	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034935-16	CAJONERA	L2,530.00
40	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034971-16	CAJONERA	L2,530.00
41	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034964-16	CAJONERA	L2,530.00
42	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034957-16	CAJONERA	L2,530.00
43	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034875-16	CAJONERA	L2,530.00
44	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034846-16	CAJONERA	L2,530.00
45	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034954-16	CAJONERA	L2,530.00
46	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034882-16	CAJONERA	L2,530.00
47	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034894-16	CAJONERA	L2,530.00
48	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034939-16	CAJONERA	L2,530.00
49	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034867-16	CAJONERA	L2,530.00



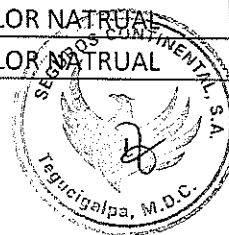
50	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034942-16	CAJONERA	L2,530.00
51	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034904-16	CAJONERA	L2,530.00
52	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034730-16	CAJONERA	L2,530.00
53	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034889-16	CAJONERA	L2,530.00
54	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034722-16	CAJONERA	L2,530.00
55	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034923-16	CAJONERA	L2,530.00
56	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034948-16	CAJONERA	L2,530.00
57	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034853-16	CAJONERA	L2,530.00
58	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034907-16	CAJONERA	L2,530.00
59	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034897-16	CAJONERA	L2,530.00
60	EJECUTIVO	FIZCALIZACION	4034914-16	CAJONERA	L2,530.00
61	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4033939-16	CAJONERA	L4,233.00
62	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038380-17	CAJONERA DE METAL C/NEGRO.	L2,530.00
63	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038385-17	CAJONERA DE METAL C/NEGRO.	L2,530.00
64	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4038395-17	CAJONERA DE METAL C/NEGRO.	L2,530.00
65	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039636-17	CAJONERA DE METAL C/NEGRO.	L2,530.00
66	EJECUTIVO	PRESUPUESTO	4039640-17	CAJONERA DE METAL C/NEGRO.	L2,530.00
					L173,204.48

ESTANTES					
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041861-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
2	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041862-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
3	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041863-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
4	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041864-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
5	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041865-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
6	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041866-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
7	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041867-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
8	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041868-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
9	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041869-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
10	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041870-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
11	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041871-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
12	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041872-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
13	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041873-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
14	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041874-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
15	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041875-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
16	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041876-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11



17	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041877-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
18	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041878-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
19	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041879-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
20	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041880-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
21	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041881-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
22	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041882-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
23	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041883-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
24	EJECUTIVO	CONTRATOS Y LIC.	4041884-19	METAL COLOR BEIGE	L2,289.11
25	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042116-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
26	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042117-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
27	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042118-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
28	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042119-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
29	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042120-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
30	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042121-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
31	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042122-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
32	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042123-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
33	EJECUTIVO	AUDITORIA	4042124-19	METAL COLOR BEIGE	L2,887.80
					L80,928.84

MOSTRADORES					
N°	EDIFICO	GERENCIA	INV	DESCRICCION	VALOR
1	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042286-19	COLOR NATRUAL	L917.88
2	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042287-19	COLOR NATRUAL	L917.88
3	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042288-19	COLOR NATRUAL	L917.88
4	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042289-19	COLOR NATRUAL	L917.88
5	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042290-19	COLOR NATRUAL	L917.88
6	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042291-19	COLOR NATRUAL	L917.88
7	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042292-19	COLOR NATRUAL	L917.88
8	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042293-19	COLOR NATRUAL	L917.88
9	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042294-19	COLOR NATRUAL	L917.88
10	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042295-19	COLOR NATRUAL	L917.88
11	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042296-19	COLOR NATRUAL	L917.88
12	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042297-19	COLOR NATRUAL	L917.88
13	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042298-19	COLOR NATRUAL	L917.88
14	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042299-19	COLOR NATRUAL	L917.88
15	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042300-19	COLOR NATRUAL	L917.88
16	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042301-19	COLOR NATRUAL	L917.88
17	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042302-19	COLOR NATRUAL	L917.88
18	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042303-19	COLOR NATRUAL	L917.88
19	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042304-19	COLOR NATRUAL	L917.88
20	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042305-19	COLOR NATRUAL	L917.88

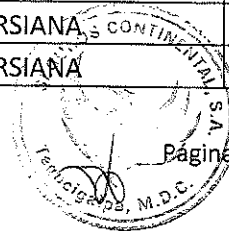


21	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042306-19	COLOR NATRUAL	L917.88
22	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042307-19	COLOR NATRUAL	L917.88
23	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042308-19	COLOR NATRUAL	L917.88
24	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042309-19	COLOR NATRUAL	L917.88
25	EJECUTIVO	GRANDES CONTRINUY.	4042310-19	COLOR NATRUAL	L917.88
TOTAL DE MOBILIARIO					L22,947.00
TOTAL DE MOBILIARIO					L1,443,150.50

LISTADO D EMOBILIARIO BOMBEROS

ARCHIVOS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032679-15	MC CARTY	BEIGE 2 GAVETAS	L2,700.00
2	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041658-19	IPSA	4 GAVETAS	L3,887.88
3	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041657-19	IPSA	5 GAVETAS	L3,887.88
4	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041660-19	IPSA	6 GAVETAS	L3,887.88
5	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041680-19	IPSA	7 GAVETAS	L3,887.88
6	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041681-19	IPSA	8 GAVETAS	L3,887.88
7	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041682-19	IPSA	9 GAVETAS	L3,887.88
8	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO		IPSA	10 GAVETAS	L3,887.88
9	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4031797-15	S/MARCA	BEIGE 4 GAVETAS	L3,741.55
10	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032662-15	ROJAS NUÑES	NEGRO/CAFÉ 4 DEPOSITOS	L3,100.00
11	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4031783-15	PANAVISION	C/NEGRO/2GAVETAS	L2,500.00
12	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039569-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
13	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039570-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
14	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039571-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
15	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039572-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
16	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039573-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
17	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039574-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
18	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039575-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
19	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039576-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
20	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039577-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00



21	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4039578-18	ARMARIO	PERSIANA	L10,430.00
						L143,556.71

SONOMETRO

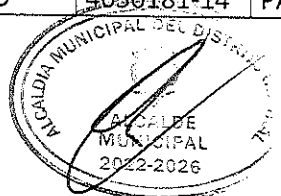
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	SERIE	VALOR
1	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030119-14	EXTECH	130915437	L4,191.07
2	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030114-14	EXTECH	131200252	L4,191.07
3	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030118-14	EXTECH	131200258	L4,191.07
4	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030117-14	EXTECH	130915342	L4,191.07
5	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030115-14	EXTECH	130915386	L4,191.07
6	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4030116-14	EXTECH	1312200235	L4,191.07
						L25,146.42

GPS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	SERIE	VALOR
1	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4012228-07	GARMIN	76348433	L4,000.00
2	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4035461-16	GARMIN	470085541	L16,387.50
3	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4012230-06	GARMIN	MODEL:76C5X	L4,000.00
4	PLANTEL 1 AMDC	UGAM	4021468-09	GARMIN	76348505	L2,300.00
						L26,687.50

ESCRITORIOS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032677-15	PANAVISION	C/NEGRO-4 GAVETAS	L3,500.00
2	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041634-19	METALICO	3 GAVETA	L3,080.81
3	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041635-19	METALICO	4 GAVETA	L3,080.81
4	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041636-19	METALICO	5 GAVETA	L3,080.81
5	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041665-19	METALICO	6 GAVETA	L3,080.81
6	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041666-19	METALICO	7 GAVETA	L3,080.81
7	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032661-15	rojas nuñes	CNEGRO/CAFÉ/2 GAVETAS	L3,500.00
8	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032690-15	PANAVISION	C/NEGRO/4 GAVETAS	L4,000.00
9	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4030181-14	PANAVISION	C/BEIGE/3GAVETAS	L4,000.00



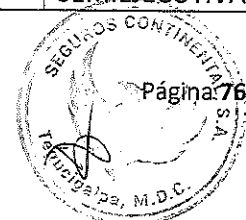
10	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032691-15	S/M	MADERA CAFÉ/5GAVET/ESCUA	L4,000.00
11	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4032686-15	IPSA	C/NEGRO/4 GAVETAS	L3,500.00
12	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4037135-17	rojas nuñes	C/negro/5gavetas	L4,537.90
						L42,441.95

MESA

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041647-19		COLOR CAFÉ	L8,114.54
2	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041673-19		COLOR ACFE	L3,935.84
						L12,050.38

SILLAS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041637-19		SECRETARIAL	L1,030.00
2	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041638-19		SECRETARIAL	L1,030.00
3	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041639-19		SECRETARIAL	L1,030.00
4	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041648-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
5	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041649-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
6	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041650-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
7	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041651-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
8	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041652-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
9	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041653-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
10	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041654-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
11	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041655-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
12	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041656-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
13	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041657-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
14	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041661-19		FIJA	L664.11
15	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041662-19		FIJA	L664.11
16	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041663-19		FIJA	L664.11
17	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041667-19		SECRETARIAL	L1,030.65
18	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041668-19		SECRETARIAL	L1,030.65
19	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041674-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
20	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041675-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
21	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041676-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
22	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041677-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08
23	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041678-19		SEMIEJECUTIVA	L2,254.08



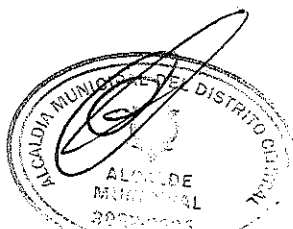
24	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041683-19		FIJA	L664.11
25	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041684-19		FIJA	L664.11
26	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041685-19		FIJA	L664.11
27	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041686-19		FIJA	L664.11
28	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041687-19		FIJA	L664.11
29	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041688-19		FIJA	L664.11
30	PLANTEL1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4041689-19		FIJA	L664.11
						L45,603.60

ARMARIOS

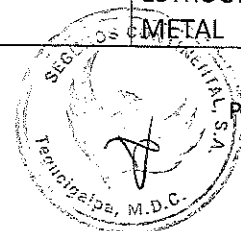
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039569-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
2	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039570-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
3	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039571-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
4	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039572-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
5	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039573-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
6	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039574-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
7	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039575-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
8	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039576-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
9	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039577-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
10	PLANTEL1AMDC	UGAM	4039578-18	ARMARIO DE PERSIANA		L10,430.00
						L104,300.00

LITERAS

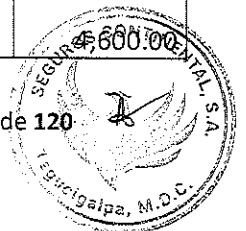
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043193-20	S/M	ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
2	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043194-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
3	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043195-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
4	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043196-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
5	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043197-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
6	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043199-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
7	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043198-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
8	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043200-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00



9	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043201-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
10	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043202-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
11	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043203-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
12	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043204-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
13	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043205-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
14	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	40343206-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
15	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043207-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
16	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043208-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
17	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043209-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
18	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043210-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
19	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043211-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
20	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043212-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
21	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043213-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
22	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043214-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
23	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043215-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
24	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043216-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
25	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043217-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
26	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043218-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
27	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043219-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
28	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043220-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
29	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043221-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
30	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043222-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
31	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043223-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00



32	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043224-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
33	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043225-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
34	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043226-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
35	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043227-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
36	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043228-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
37	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043229-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
38	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043230-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
39	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043231-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
40	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043232-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
41	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043382-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
42	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043383-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
43	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043384-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
44	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043385-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
45	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043386-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
46	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043387-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
47	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043388-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
48	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043389-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
49	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043390-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
50	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043391-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
51	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043392-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
52	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043393-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
53	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043394-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
54	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043395-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00



55	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043396-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
56	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043397-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
57	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043398-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
58	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043399-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
59	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043400-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
60	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043401-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
61	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043402-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
62	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043403-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
63	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043404-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
64	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043405-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
65	PLANTEL 1AMDC	DESARROLLO HUMANO	4043406-20		ESTRUCTURA DE METAL	4,600.00
						299,000.00

TROCOS

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL 1	DONACIONES	4044088-21		3 TONELADA	L12,778.80
2	PLANTEL 1	DONACIONES	4044089-21		200KILOS	L2,810.60
3	PLANTEL 1	DONACIONES	4044090-21		200 KILOS	L2,810.60
4	PLANTEL 1	DONACIONES	4044091-22		880 LIBRAS	L9,884.25
						L28,284.25

LAMPARA

N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTE 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4044032-21	EXAMNE CLINICO	CUELLO DE GANSO	L8,193.75
						L8,193.75

CAMILLA

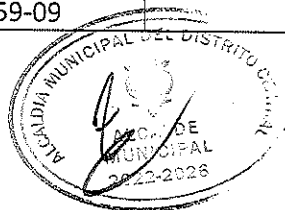
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	PLANTEL 1 AMDC	DESARROLLO HUMANO	4044033-21	GINECOLOGICA	PORTATIL	L56,005.00



9	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4001029-06			L3,816.28
10	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4007585-06			L3,816.28
11	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4012353-06			L21,507.00
12	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4012097-07			L7,012.05
13	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008710-07			L3,816.28
14	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4007767-09			L3,816.28
15	ARBOLITO	TURISMO	4023689-09	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
16	ARBOLITO	TURISMO	4016462-07	S/MARCA	C/GRIS/NEGRO/MADERA	L3,916.00
17	ARBOLITO	TURISMO	4001894-06	S/MARCA	C/GRIS/NEGRO/MADERA	L3,916.00
18	ARBOLITO	TURISMO	4018694-09	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
19	ARBOLITO	TURISMO	4018712-09	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
20	ARBOLITO	TURISMO	4008489-06	S/MARCA	C/GRIS/METAL NEGRO	L3,916.00
21	ARBOLITO	TURISMO	4008874-06	S/MARCA	C/GRIS/METAL NEGRO	L3,916.00
22	ARBOLITO	TURISMO	4018681-09	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
23	ARBOLITO	TURISMO	4023623-10	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
24	ARBOLITO	TURISMO	4018718-08	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
25	ARBOLITO	TURISMO	4018738-09	S/MARCA	C/NATURAL/FORNICA	L3,916.00
						L107,327.52

PANELES

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4030159-14			L4,702.20
2	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4021875-07			L4,702.20
3	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4014909-07			L4,702.20
4	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4014894-07			L4,702.20
5	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4035175-17			L4,702.20
6	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4021091-08			L4,540.33
7	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4018759-09			L4,540.33



L56,005.00

TOTAL MOBILIARIO **L791,269.56**

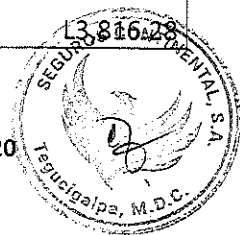
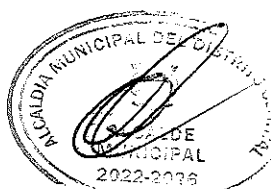
LISTADO DE MOBILIARIO ARBOLITO

SILLAS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	EL ARBOLITO	MICRO	4041886-19	S/MARCA	FIJAS	L 1,149.57
2	EL ARBOLITO	MICRO	4041887-19	S/MARCA	FIJAS	L 1,149.57
3	EL ARBOLITO	MICRO	4041888-19	S/MARCA	FIJAS	L 1,149.57
4	EL ARBOLITO	MICRO	4041889-19	S/MARCA	FIJAS	L 1,149.57
5	EL ARBOLITO	MICRO	4041902-19	S/MARCA	SEMIEJECUTIVAS	L 1,855.08
6	EL ARBOLITO	MICRO	4041903-19	S/MARCA	SEMIEJECUTIVAS	L 1,855.08
7	EL ARBOLITO	MICRO	4041904-19	S/MARCA	SEMIEJECUTIVAS	L 1,855.08
8	EL ARBOLITO	MICRO	4041905-19	S/MARCA	SEMIEJECUTIVAS	L 1,855.08
9	EL ARBOLITO	MICRO	4041906-19	S/MARCA	SEMIEJECUTIVAS	L 1,855.08
10	EL ARBOLITO	TURISMO	4030894-14	S/MARCA	GIRA/CUERINA NEGRA	L4,592.00
11	EL ARBOLITO	TURISMO	4030895-14	S/MARCA	GIRA/CUERINA NEGRA	L4,592.00
						L23,057.68

SUPERFICIES

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4024696-11			L1,200.00
2	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4011564-09			L2,900.00
3	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4014818-07			L2,411.27
4	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4019950-10			L2,411.27
5	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4007069-06			L1,250.00
6	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008705-06			L2,662.25
7	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008706-07			L3,816.28
8	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4007754-09			L3,816.28



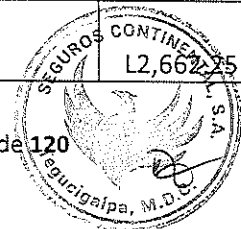
8	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4018653-08			L4,540.33
9	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4018720-09			L4,540.33
10	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4002040-09			L4,540.33
11	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4015755-08			L4,540.33
12	ARBOLITO	TURISMO	4018760-09	S/MARCA	C/NATURAL	L3,907.00
13	ARBOLITO	TURISMO	4021039-09	S/MARCA	C/TELA VERDE	L2,026.00
14	ARBOLITO	TURISMO	4020535-08	S/MARCA	C/TELA VERDE	L2,026.00
15	ARBOLITO	TURISMO	4018698-09	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
16	ARBOLITO	TURISMO	4024501-12	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
17	ARBOLITO	TURISMO	4018532-08	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
18	ARBOLITO	TURISMO	4018714-09	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
19	ARBOLITO	TURISMO	4018535-08	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
20	ARBOLITO	TURISMO	4018526-08	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
21	ARBOLITO	TURISMO	4018529-08	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
22	ARBOLITO	TURISMO	4018741-09	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
23	ARBOLITO	TURISMO	4018697-08	S/MARCA	C/NATURAL	L2,502.00
						L81,229.98

**PUERTAS
DE VIDRIO**

NO	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4021091-07			L 10,940.00
2	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4021120-07			L 10,940.00
						L 21,880.00

CAJONERAS

NO	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008714-09			L2,662.25
2	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4004292-06			L2,662.25
3	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008705-06			L2,662.25
4	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008704-06			L2,662.25



5	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4001775-06			L2,662.25
6	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008706-06			L2,662.25
7	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008700-06			L2,662.25
8	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4003375-06			L2,662.25
9	ARBOLITO	ORDEN PUBLICO	4008711-09			L2,662.25
10	HOYO MERRIAM	ORDEN PUBLICO	4037306-17			L4,158.00
11	EL ARBOLITO	TURISMO	4020512-08	S/MARCA	DE REPISA/COL/NATURAL	L2,210.00
12	EL ARBOLITO	TURISMO	4020510-08	S/MARCA	DE REPISA/COL/NATURAL	L2,210.00
13	EL ARBOLITO	TURISMO	4001792-06	S/MARCA	C/NEGRO/2GAVETAS/MADERA	L2,652.00
14	EL ARBOLITO	TURISMO	4001805-06	S/MARCA	C/NEGRO/2GAVETAS/MADERA	L2,652.00
						L37,842.25

ARMARIO CORREDIZO

NO	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	HOYO MERRIAM	ORDEN PUBLICO	4037300-17			L3,500.00
						L3,500.00

REPISA

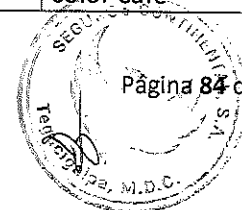
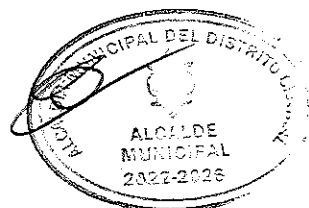
NO	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	HOYO MERRIAM	ORDEN PUBLICO	4037304-17			L3,380.16
2	EL ARBOLITO	TURISMO	4008694-09	S/MARCA	MADERA/COLOR NEGRO	L2,210.00
3	EL ARBOLITO	TURISMO	4008720-10	S/MARCA	MADERA/COLOR NEGRO	L2,210.00
						L7,800.16

TOTAL MOBILIARIO L282,637.59

LISTADO DE MOBILIARIO 21 DE
OCTUBRE

SUPERFICIES

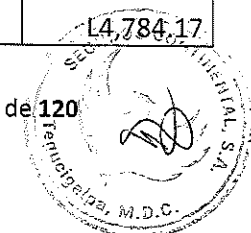
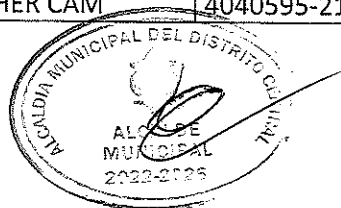
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	MEDIDAS	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4044225-22	formica	color café	L 1,648.00
2	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4044226-22	formica	color café	L 1,648.00



3	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4044227-22	formica	color café	L 1,648.00
4	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4012060-12	formica		L 5,300.00
5	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4012049-12	formica		L 2,451.00
6	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	1012054-12	formica		L 2,433.00
7	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4024448-14	formica		L 2,451.00
8	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4012050-12	formica		L 2,451.00
9	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4025480-14	formica	Color beige 92x60	L 7,670.00
10	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024151-11	formica	color beige 153x60	L 2,733.70
11	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024153-17	formica	color beige 153x61	L 2,733.70
12	21 DE OCTUBRE	CODER	4033846-16	formica	color natural	L 2,500.00
13	21 DE OCTUBRE	CODER	4033847-16	formica	color natural	L 2,500.00
14	21 DE OCTUBRE	CODER	4033848-16	formica	color natural	L 2,500.00
15	21 DE OCTUBRE	CODER	4026796-12	formica	colo natural	L 1,800.00
16	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043436-20	formica	color café	L 1,917.34
17	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043437-20	formica	color café	L 1,917.34
18	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4001231-14	Superficie/natural		L 11,780.00
19	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4001870-14	Superficie/natural		L 3,427.20
20	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4001870-14	Superficie/natural		L 3,427.20
21	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024775-11	Superficie/natural		L 2,756.54
22	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026293-12	Superficie/natural		L 1,422.61
23	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022609-10	Superficie/natural		L 3,560.00
24	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4012106-10	Superficie/natural		L 4,580.35
25	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022605-11	Superficie/natural		L 6,185.00
26	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4024683-11		FORMICA	L 11,100.00
27	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4024706-11		FORMICA	L 11,100.00
28	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4024682-11		FORMICA	L 11,100.00
29	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4024691-11		FORMICA	L 11,100.00
30	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016572-12		FORMICA	L 2,009.39
31	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016594-12		FORMICA	L 5,157.31
32	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016601-12		FORMICA	L 2,009.39
33	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016559-12		FORMICA	L 5,001.74
34	21 DE OCTUBRE	TELE COMUNICACIONES	4028133-11	S/MARCA	C/GRIS NEGRO/3GAV	L 5,167.00
35	21 DE OCTUBRE	PROYECTOS PUBLICOS	4018442-10		color natural	L 6,018.00



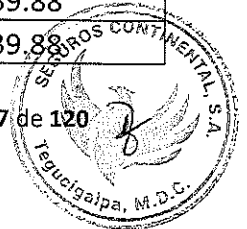
36	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026501-12		C/CAFÉ MADERA	L 2,913.90
37	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026503-12		C/CAFÉ MADERA	L 2,256.00
38	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026470-12		C/CAFÉ MADERA	L 4,403.00
39	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026525-12		C/CAFÉ MADERA	L 2,746.00
40	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026473-12		C/CAFÉ MADERA	L 6,208.40
41	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026524-12y4026471-12		C/CAFÉ MADERA	L 4,707.90
42	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033474-15		C/CAFÉ MADERA	L12,728.60
43	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033409-15		C/CAFÉ MADERA	L5,620.00
44	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033419-15		C/CAFÉ MADERA	L3,778.03
45	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033235-15		C/CAFÉ MADERA	L5,620.00
46	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033491-15		C/CAFÉ MADERA	L7,367.84
47	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033232-15		C/CAFÉ MADERA	L10,167.76
48	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033405-15		C/CAFÉ MADERA	L5,620.00
49	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033413-15		C/CAFÉ MADERA	L8,073.18
50	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033511-15		C/CAFÉ MADERA	L9,934.24
51	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033459-15		C/CAFÉ MADERA	L9,934.24
52	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033432-15		C/CAFÉ MADERA	L7,064.03
53	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033436-15		C/CAFÉ MADERA	L3,850.00
54	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033423-15		C/CAFÉ MADERA	L4,329.18
55	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4040592-21	2 CAJONERAS	CAFÉ MADERA COMPRIMDA	L4,784.17
56	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4040593-21	2 CAJONERAS	CAFÉ MADERA COMPRIMDA	L4,784.17
57	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4040594-21	2 CAJONERAS	CAFÉ MADERA COMPRIMDA	L4,784.17
58	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4040595-21	2 CAJONERAS	CAFÉ MADERA COMPRIMDA	L4,784.17



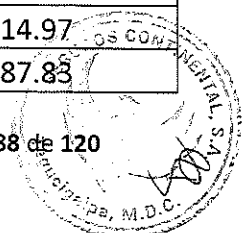
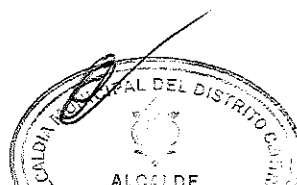
L 289,662.79

SILLAS

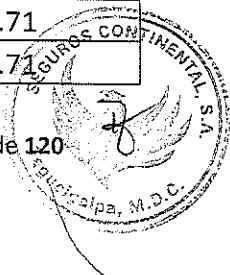
N°	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044511-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
2	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044512-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
3	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044513-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
4	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044514-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
5	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044515-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
6	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044516-22	SEMI EJECUTIVA	L 1,865.43
7	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESA	4042494-19	SEMI EJECUTIVA	L 3,600.00
8	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4043921-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
9	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4043922-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
10	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4044012-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
11	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4044013-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
12	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4044014-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
13	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4044015-21	SEMI EJECUTIVA	L 2,923.17
14	21 DE OCTUBRE	servicios legales	4042103-19	semiejecutiva	L2,140.36
15	21 DE OCTUBRE	servicios legales	4042104-19	semiejecutiva	L2,140.36
16	21 DE OCTUBRE	servicios legales	4042105-19	semiejecutiva	L2,140.36
17	21 DE OCTUBRE	servicios legales	4042106-19	semiejecutiva	L2,140.36
18	21 DE OCTUBRE	servicios legales	4042107-19	semiejecutiva	L2,140.36
19	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4041908-19	semiejecutiva	L2,207.99
20	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4041909-19	semiejecutiva	L2,207.99
21	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4041910-19	semiejecutiva	L2,207.99
22	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041309-18	Secretarial	L 1,639.88
23	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041310-18	Secretarial	L 1,639.88
24	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041311-18	Secretarial	L 1,639.88
25	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041312-18	Secretarial	L 1,639.88
26	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041313-18	Secretarial	L 1,639.88
27	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041314-18	Secretarial	L 1,639.88



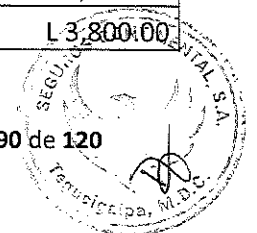
28	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041315-18	espera	L 885.00
29	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041316-18	espera	L 885.00
30	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041317-18	espera	L 885.00
31	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041318-18	espera	L 885.00
32	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041319-18	espera	L 885.00
33	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041320-18	espera	L 885.00
34	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041334-18	espera	L 885.00
35	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041335-18	espera	L 885.00
36	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041336-18	espera	L 885.00
37	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041337-18	espera	L 885.00
38	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041338-18	espera	L 885.00
39	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041339-18	espera	L 885.00
40	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041340-18	espera	L 885.00
41	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041341-18	espera	L 885.00
42	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041342-18	espera	L 885.00
43	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041343-18	espera	L 885.00
44	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041344-18	espera	L 885.00
45	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041307-18	SEMI-EJEC	L 1,391.50
46	21 DE OCTUBRE	IDEM	4041308-18	SEMI-EJEC	L 1,391.50
47	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA #1	4039959-18	secretarial	L 1,637.83
48	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039962-18	secretarial	L 1,637.83
49	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039963-18	secretarial	L 1,637.83
50	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4039993-18	secretarial	L 1,637.83
51	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	403994-18	fija	L 1,014.98
52	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4039995-18	fija	L 1,014.98
53	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039997-18	secretarial	L 1,637.83
54	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039998-18	secretarial	L 1,637.83
55	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039999-18	secretarial	L 1,637.83
56	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4040000-18	ejecutiva	L 3,600.00
57	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 7	4040001-18	semiejecutiva	L 2,412.17
58	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 7	4040002-18	secretarial	L 1,687.83
59	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040003-18	secretarial	L 1,687.83
60	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040020-18	ejecutiva	L 3,600.00
61	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040012-18	fija	L 1,014.97
62	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040011-18	fija	L 1,014.97
63	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040010-18	fija	L 1,014.97
64	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040009-18	fija	L 1,014.97
65	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040008-18	fija	L 1,014.97
66	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040007-18	secretarial	L 1,687.83



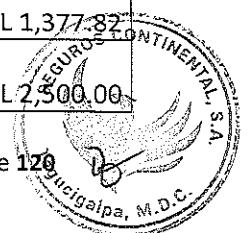
67	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040006-18	secretarial	L 1,687.83
68	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039964-18	secretarial	L 3,600.00
69	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4040013-18	ejecutiva	L 3,600.00
70	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4033934-18	ejecutiva	L 3,026.34
71	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4039936-18	ejecutiva	L 3,026.34
72	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4039937-18	ejecutiva	L 3,026.34
73	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4039935-18	ejecutiva	L 3,026.34
74	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4041573-19	ejecutiva	L 3,718.31
75	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 3	4041032-18	Fija	L 725.41
76	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 3	4041031-18	Fija	L 725.41
77	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041426-19	semiejecutiva	L 2,523.58
78	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041427-19	semiejecutiva	L 2,523.58
79	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041428-19	semiejecutiva	L 2,523.58
80	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041429-19	semiejecutiva	L 2,523.58
81	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041430-19	semiejecutiva	L 2,523.58
82	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041431-19	semiejecutiva	L 2,523.58
83	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041432-19	semiejecutiva	L 2,523.58
84	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041433-19	semiejecutiva	L 2,523.58
85	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041434-19	semiejecutiva	L 2,523.58
86	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041435-19	semiejecutiva	L 2,523.58
87	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041436-19	semiejecutiva	L 2,523.58
88	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041437-19	semiejecutiva	L 2,523.58
89	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041438-19	semiejecutiva	L 2,523.58
90	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041439-19	semiejecutiva	L 2,523.58
91	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041440-19	semiejecutiva	L 2,523.58
92	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041441-19	semiejecutiva	L 2,523.58
93	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041442-19	ejecutiva	L 2,997.00
94	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041443-19	ejecutiva	L 2,997.00
95	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041444-19	ejecutiva	L 2,997.00
96	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041445-19	ejecutiva	L 2,997.00
97	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040964-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
98	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040960-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
99	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040961-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
100	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040952-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
101	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040953-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
102	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040954-18	SECRETARIAL	L 1,985.71



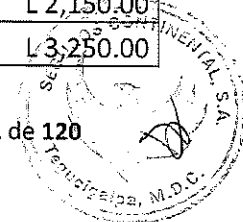
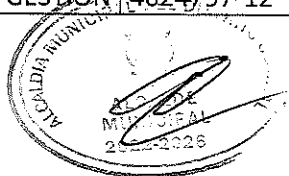
103	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040955-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
104	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040957-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
105	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040963-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
106	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4041035-18	ejecutiva	L 2,510.96
107	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4041036-18	ejecutiva	L 1,514.42
108	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4039979-18	FIJA	L 2,725.68
109	21 DE OCTUBRE	VICE ALCADIA	4039980-18	FIJA	L 2,725.68
110	21 DE OCTUBRE	VICE ALCADIA	4039981-18	FIJA	L 2,725.68
111	21 DE OCTUBRE	VICE ALCADIA	4039942-18	ejecutiva	L 3,565.37
112	21 DE OCTUBRE	VICE ALCADIA	4039943-18	ejecutiva	L 3,565.37
113	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4041033-18	ejecutiva	L 3,966.24
114	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4041035-18	ejecutiva	L 2,510.96
115	21 DE OCTUBRE	DEPSACHO MUNICIPAL	4041036-18	semiejecutiva	L 1,514.92
116	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040962-18.	semiejecutiva	L 1,985.71
117	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040958-18	SECRETARIAL	L 1,985.71
118	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4040929-18	ejecutiva	L 3,274.83
119	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4040930-18	semiejecutiva	L 2,482.25
120	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039980-18	ejecutiva	L 3,600.00
121	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039987-18	ejecutiva	L 3,600.00
122	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039989-18	semiejecutiva	L 2,412.17
123	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039990-18	semiejecutiva	L 2,412.17
124	21 DE OCTUBRE	REGDURIA 10	4040015-18	ejecutiva	L 3,600.00
125	21 DE OCTUBRE	REGDURIA 10	4040016-18	semiejecutiva	L 2,412.17
126	21 DE OCTUBRE	REGDURIA 10	4040017-18	semiejecutiva	L 2,412.17
127	21 DE OCTUBRE	REGDURIA 10	4040018-18	semiejecutiva	L 2,412.17
128	21 DE OCTUBRE	REGDURIA 10	4040019-18	semiejecutiva	L 2,412.17
129	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4039958-18	SECRETARIAL	L 1,687.83
130	21 DE OCTUBRE	SUELOS DIGNOS	4024124-11	secretarila/giratoria	L 2,800.00
131	21 DE OCTUBRE	SUELOS DIGNOS	4023656-11	secretarial/giratoria	L 2,800.00
132	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4025118-12	fija tapiz tela	L 3,800.00
133	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4025119-12	fija tapiz tela	L 3,800.00
134	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4025120-12	fija tapiz tela	L 3,800.00
135	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4025121-12	fija tapiz tela	L 3,800.00
136	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PUEBLO	4025113-12	fija tapiz tela	L 3,800.00



137	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024128-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
138	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024122-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
139	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024127-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
140	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024137-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
141	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024123-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
142	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024129-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
143	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024135-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
144	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024133-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
145	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024124-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
146	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024130-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
147	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024134-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
148	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024136-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
149	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024121-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
150	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4021125-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
151	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024131-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
152	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024138-14	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
153	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024132-11	silla giratoria y rodante	L 2,298.60
154	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA #1	4013987-14	Sillon ejecutivo	L 3,269.25
155	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4024727-14	fija	L 950.00
156	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4027735-14	fija	L 950.00
157	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4027726-14	fija	L 950.00
158	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4027728-14	fija	L 950.00
159	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4027738-14	fija	L 950.00
160	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA #1	4027732-14	fija	L 950.00
161	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS #3	4036324-17	silla giratoria y rodante	L 1,377.82
162	21 DE OCTUBRE	CODEM	4033833-16	silla giratoria y rodante	L 2,500.00

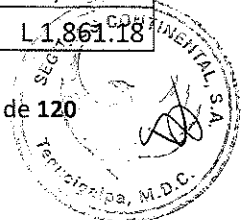


163	21 DE OCTUBRE	CODEM	4027448-12	silla giratoria y rodante	L 1,600.00
164	21 DE OCTUBRE	CODEM	4027750-16	silla giratoria y rodante	L 1,500.00
165	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4016399-12	silla fija	L 500.00
166	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4016311-12	silla fija	L 500.00
167	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4025376-12	silla giratoria y rodante	L 2,999.00
168	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4025333-12	silla fija	L 700.00
169	21 DE OCTUBRE	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4023224-10	silla giratoria y rodante	L 1,200.00
170	21 DE OCTUBRE	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4032652-15	silla giratoria y rodante	L 1,200.00
171	21 DE OCTUBRE	SUPERINTENDENCIA	4017007-11	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,576.00
172	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4024006-14	SILLA FIJA	L 2,300.00
173	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4027717-14	SILLA FIJA	L 1,357.00
174	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	7024718-14	SILLA FIJA	L 1,357.00
175	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4027713-14	SILLA FIJA	L 1,357.00
176	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4027714-14	SILLA FIJA	L 1,357.00
177	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043103-20	SILLA G /R	L 2,521.95
178	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043503-20	ELLA EJECUTIVA	L 2,590.00
179	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043428-0	SILLA G/R	L 2,521.95
180	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043429-20	SEMI EJECUTIVA	L 2,521.95
181	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043504-20	SEMI EJECUTIVA	L 2,521.95
182	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043505-20	SEMI EJECUTIVA	L 290.38
183	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027709-14	SILLA FIJA	L 930.00
184	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027710-13	SILLA FIJA	L 3,767.81
185	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027716-13	SILLA FIJA	L 1,200.00
186	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027712-13	SILLA FIJA	L 1,200.00
187	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027715-13	SILLA	L 990.00
188	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4016870-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 3,658.56
189	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4030587-15	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,121.38
191	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4027715-13	SILLA FIJA	L 990.00
192	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034334-16	SILLON EJECUTIVO	L 2,150.00
193	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024797-12	SILLA FIJA	L 3,250.00

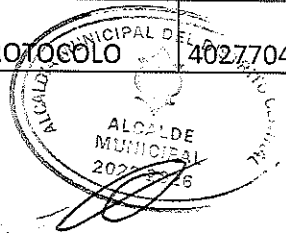


194	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024795-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
195	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024792-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
196	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024798-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
197	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024794-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
198	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024785-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
199	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024786-12	SILLA FIJA	L 3,250.00
200	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034334-16	SILLA FIJA	L 2,150.00
201	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034313-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
202	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034314-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
204	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034316-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
205	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034317-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
206	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034318-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
207	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034319-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
208	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034320-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
209	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034321-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
210	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034322-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
211	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034323-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
212	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034324-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
213	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034325-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
214	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034326-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
215	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034327-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
216	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034328-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
217	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034329-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
218	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034330-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
219	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034331-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
220	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034332-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
221	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034333-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
222	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034334-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,150.00
223	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4036590-17	SILLA EJECUTIVA	L 3,898.50
224	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4036591-17	SILLA EJECUTIVA	L 3,898.50
225	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4023168-10	SILLA FIJA	L 950.00
226	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4017373-10	SILLON EJECUTIVO	L 4,698.00
227	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029173-14	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 3,500.00
228	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022624-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,600.00
229	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4023047-10	SILLA FIJA	L 950.00

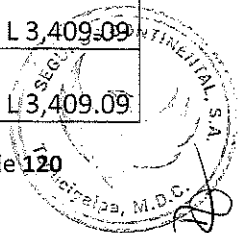
230	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4023172-10	SILLA FIJA	L 350.00
231	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022627-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,600.00
232	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022626-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,100.00
233	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4022292-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,700.00
234	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029171-14	SILLON SEMI EJECUTIVOS	L 4,500.00
235	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029172-14	SILLON SEMI EJECUTIVOS	L 4,500.00
236	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029174-14	SILLON SEMI EJECUTIVOS	L 4,500.00
237	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4037540-17	SILLA	L 1,819.90
238	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4030383-14	SILLA EJECUTIVA	L 4,594.25
239	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4030384-14	SILLA EJECUTIVA	L 2,926.36
240	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032254-15	SILLA EJECUTIVA	L 2,926.36
241	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032255-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
242	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032259-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
243	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032260-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
244	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032261-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
245	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032262-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
246	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032263-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
247	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032264-15	SILLA FIJA	L 3,073.66
248	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032265-15	SILLA FIJA	L 3,199.24
249	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4032266-15	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 1,200.00
250	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4032245-15	SILLA FIJA	L 920.00
251	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4032216-15	SILLA FIJA	L 920.00
252	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4032218-15	SILLA FIJA	L 920.00
253	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4322220-15	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 1,200.00
254	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4036107-16	SILLA EJECUTIVA	L 2,844.25
255	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044005-21	SEMI-EJEC	L 3,550.00
256	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044006-21	SEMI-EJEC	L 3,550.00
257	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044007-21	SEMI-EJEC	L 3,550.00
258	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044008-21	SEMI-EJEC	L 3,550.00
259	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044009-21	SEMI-EJEC	L 3,550.00
260	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043570-21	EJECUTIVO	L 2,606.05
261	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043571-21	SEMI-EJEC	L 1,861.18



262	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043572-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
263	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043573-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
264	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043574-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
265	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043575-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
266	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043576-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
267	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043577-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
268	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043578-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
269	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043579-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
270	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043580-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
271	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043581-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
272	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043582-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
273	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043583-21	SEMI-EJEC	L 1,738.77
274	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4012739-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,978.99
275	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016563-12	Silla cajera	L 2,234.00
276	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4024752-12	SILLA FIJA	L 550.00
277	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016536-12	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,600.00
278	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4022025-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,600.00
279	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016967-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,200.00
280	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016968-10	SILLA FIJA	L 582.00
281	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016972-10	SILLA FIJA	L 582.00
282	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016973-10	SILLA FIJA	L 582.00
283	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016974-10	SILLA FIJA	L 582.00
284	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016975-10	SILLA FIJA	L 582.00
285	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016977-10	SILLA FIJA	L 582.00
286	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016978-10	SILLA FIJA	L 582.00
287	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016979-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 1,100.00
288	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016980-10	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 952.00
289	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016994-10	SILLA FIJA	L 950.00
290	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4030128-14	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 2,500.00
291	21 DE OCTUBRE	PROTOCOLO	4027704-13	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 1,400.00



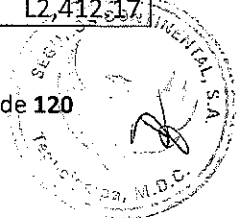
292	21 DE OCTUBRE	PROTOCOLO	4027707-13	SILLA GIRATORIA Y RODANTE	L 1,800.00
293	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4013526-10	SILLA FIJA	L 500.00
294	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4013356-10	SILLA FIJA	L 500.00
295	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4013345-10	SILLA FIJA	L 500.00
296	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4013324-10	SILLA FIJA	L 1,200.00
297	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4029965-10	SILLA PLEGABLE	L 575.00
298	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4025126-12	SILLA FIJA	L 850.00
299	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4024005-11	SILLA FIJA	L 850.00
300	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4024007-11	SILLA FIJA	L 850.00
301	21 DE OCTUBRE	TALLER MECANICO	4024008-11	SILLA FIJA	L 850.00
302	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#4	4023987-14	GIRA/TELA GRIS	L 1,800.00
303	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4022444-10	GIRA/TELA NEGRA	L 1,494.00
304	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4022445-10	GIRA/TELA NEGRA	L 9,504.00
307	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4024922-12	GIRA/TELA NEGRA	L 1,399.00
308	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4024212-12	FIJA/TELA MADERA	L 950.00
309	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4027721-12	FIJA/TELA NEGRA	L 950.00
310	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4027722-12	FIJA/TELA NEGRA	L 950.00
311	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4027719-12	FIJA/TELA NEGRA	L 950.00
312	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA	4027720-12	FIJA/CUERINA NEGRA	L 838.00
313	21 DE OCTUBRE	VIGILANCIA	4021931-10	SILLA FIJA	L 225.00
314	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4023987-12	silla fija	L 8,409.35
315	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024367-11	silla fija	L 10,618.00
316	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026535-11	silla giratoria y rodante	L 8,409.35
317	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024369-11	silla fija	L 10,618.00
318	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024361-11	silla fija	L 6,500.00
319	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024347-11	silla fija	L 6,500.00
320	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024348-11	silla fija	L 6,500.00
321	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024350-11	silla fija	L 6,500.00
322	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024351-11	silla fija	L 6,500.00
323	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027740-12	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
324	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035154-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09



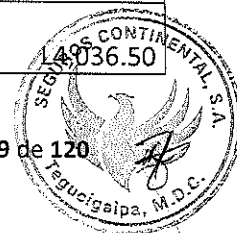
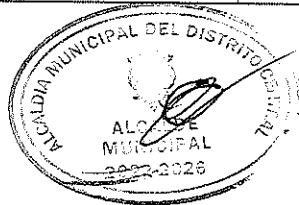
325	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035155-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
326	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035156-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
327	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035157-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
328	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035158-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
329	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035159-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
330	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035160-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
331	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035161-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
332	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035162-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
333	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035163-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
334	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035164-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
335	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035165-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
336	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035166-17	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L 3,409.09
337	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035167-17	silla fija	L 950.00
338	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	40257736-12	silla fija	L 950.00
339	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	40272729-12	silla fija	L 950.00
340	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027725-12	silla fija	L 950.00
341	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027458-12	silla fija	L 950.00
342	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027730-12	silla fija	L 950.00
343	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027731-12	silla fija	L 950.00
344	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027737-12	silla fija	L 950.00
345	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027733-12	silla fija	L 950.00
346	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027734-12	silla fija	L 950.00
347	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027724-12	silla fija	L 950.00



348	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027763-12	silla giratoria y rodante color negro	L 3,400.00
349	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027742-12	silla giratoria y rodante color negro	L 2,633.00
350	21 DE OCTUBRE	VICE ALACALDIA	4027756-12	giratoria y rodante	L 3,400.00
351	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032580-15	GIRATORIA	L1,584.70
352	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032582-15	GIRATORIA	L1,584.70
353	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032581-16	FIJA	L1,600.00
354	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032578-15	GIRATORIA	L4,300.00
355	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032579-15	GIRATORIA	L4,300.00
356	21 DE OCTUBRE	IDEM	4032579-15	GIRATORIA	L4,300.00
357	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD	4039936-18	EJECUTIVO	L3,026.34
358	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD	4039934-18	EJECUTIVO	L3,026.34
359	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD	4039934-18	EJECUTIVO	L3,026.34
360	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD	4039936-18	EJECUTIVO	L3,026.34
361	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD	4039933-18	EJECUTIVO	L3,026.34
362	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040958-18	G YR	L1,985.71
363	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040960-18	G YR	L1,985.71
364	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040951-18	G YR	L1,985.71
365	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040952-18	G YR	L1,985.71
366	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040953-18	G YR	L1,985.71
367	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040954-18	G YR	L1,985.71
368	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040955-18	G YR	L1,985.71
369	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040956-18	G YR	L1,985.71
370	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040957-18	G YR	L1,985.71
371	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040963-18	G YR	L1,985.71
372	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040962-18	G YR	L1,985.71
373	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4040961-18	G YR	L1,985.71
375	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4039959-18	G YR	L1,687.83
376	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4039957-18	G YR	L1,687.83
377	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039962-18	G YR	L1,687.83
378	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039963-18	G YR	L1,687.83
379	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039964-18	EJECUTIVO	L3,600.00
380	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039982-18	FIJA	L1,014.97
381	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4039983-18	FIJA	L1,014.97
382	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039986-18	EJECUTIVO	L3,600.00
383	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039978-18	EJECUTIVO	L3,600.00
384	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039989-18	SEMI-EJEC	L2,412.17
385	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039990-18	SEMI-EJEC	L2,412.17



386	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4039994-18	FIJA	L1,014.98
387	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4039995-18	FIJA	L1,014.98
388	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 5	4039993-18	G Y R	L1,687.83
389	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039997-18	G Y R	L1,687.83
390	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039998-18	G Y R	L1,687.83
391	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039999-18	G Y R	L1,687.86
392	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4040000-18	G Y R	L3,600.00
393	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4040001-18	G Y R	L2,412.17
394	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 7	4040002-18	G Y R	L1,687.83
395	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 7	4040003-18	G Y R	L1,687.83
396	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040006-18	G Y R	L1,687.83
397	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040007-18	G Y R	L1,687.83
398	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040008-18	G Y R	L1,687.83
399	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040009-18	FIJA	L1,014.97
400	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040010-18	FIJA	L1,014.97
401	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040011-18	FIJA	L1,014.97
402	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040012-18	FIJA	L1,014.97
403	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040020-18	EJECUTIVO	L3,600.00
404	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 9	4040013-18	EJECUTIVO	L3,600.00
405	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 10	4040015-18	SEMI-EJEC	L2,412.17
406	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 10	4040016-18	SEMI-EJEC	L2,412.17
407	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 10	4040017-18	SEMI-EJEC	L2,412.17
408	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 10	4040018-18	SEMI-EJEC	L2,412.17
409	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 10	4040019-	SEMI-EJEC	L2,412.17
410	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039943-18	EJECUTIVO	L3,565.37
	21 DE OCTUBRE	RECEP'CIÓN	4035114-16	fija	L1,330.00
411	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039979-18	FIJA	L2,725.18
412	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039980-18	FIJA	L2,725.18
413	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039981-18	FIJA	L2,725.18
414	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039942-18	EJECUTIVO	L3,565.00
415	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033477-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,008.53
416	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033478-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,535.68
417	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033479-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,535.68
418	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033480-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,535.68
419	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030953.14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50



420	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030954-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
421	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030955-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
422	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030956-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
423	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030957-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
424	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030958-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
425	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030959-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
426	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030960-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
427	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030961-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
428	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030963-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
429	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033500-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
430	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033501-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
431	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033502-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
432	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033503-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
433	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033504-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
434	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033505-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
435	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033506-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
436	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033507-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L880.13
437	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033406-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,008.53
438	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033425-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,160.32
439	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033402-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,994.20
440	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033403-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L994.20
441	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030969-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,852.00
442	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030964-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,588.00

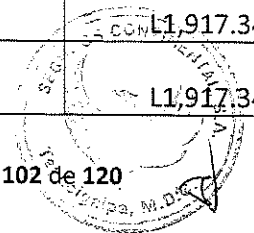


443	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033458-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,325.00
444	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4032962-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L4,036.50
445	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030968-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,208.50
446	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033493-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,494.40
447	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030967-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,777.60
448	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030965-14	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,438.32
449	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033415-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,588.00
450	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033493-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,494.00
451	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033516-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,535.68
452	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033517-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,535.68
453	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033462-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,160.32
454	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033468-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,218.72
455	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030966-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L3,139.50
456	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033434-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,560.65
457	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033437-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,092.45
458	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033438-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L1,092.45
459	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033439-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,170.00
460	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033440-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,170.00
461	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033441-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,170.00
462	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4030970-15	silla giratoria y rodante semi ejecitiva	L2,170.00
463	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043780-21	silla de rueda	L7,700.00
464	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043781-21	silla de rueda	L7,700.00
465	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4042782-21	silla de rueda	L7,700.00
466	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043783-21	silla de rueda	L7,700.00
467	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043784-21	silla de rueda	L7,700.00



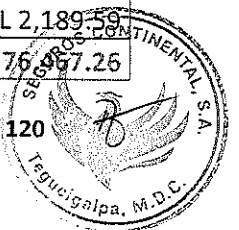
L1,097,722.01

MESAS						
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4016460-14		Redonda	L 5,241.43
2	21 DE OCTUBRE	VICE-ALCALDIA	4024813-14		estilo libros	L 2,240.27
3	21 DE OCTUBRE	VICE-ALCALDIA	4024139-11		conferencia	L 1,500.00
4	21 DE OCTUBRE	CODEM	4019782-12		DE escribir	L 1,800.00
5	21 DE OCTUBRE	CODEM	4020711-12		color negro	L 1,300.00
6		DIRECCION GESTION	4043448-20	CUADRADA	CAFÉ	L 2,798.88
7	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4024786-12		CONFERENCIA	L 3,250.00
8	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4022471-12		CONFERENCIA	L 14,500.00
9	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034339-16		MESA DE CONFERENCIA	L 15,500.00
10	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4032267-15		CONFERENCIA	L 5,150.76
11	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4026484-12	S/MARCA	C/NEGRA/REDONDA MADERA	L 4,010.00
12	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016944-10	ROJAS NUÑES	C/NEGRA/1GAVETA	L 884.00
13	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4030568-14	S/MARCA	C/NEGRA/TIPO ESCOLAR	L 1,199.00
14	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4030569-14	S/MARCA	C/NEGRA/TIPO ESCOLAR	L 1,199.00
15	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024363-11	OVALDA		L 6,795.00
16	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024632-11	OVALDA	SUPERFICIE VIDIRO	L 15,119.00
17	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026536-11	OVALADA		L 6,795.00
18	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024353-11		DE MADERA	L 3,000.00
19	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024352-11		DE MADERA	L 3,000.00
20	21 DE OCTUBRE	Tranporte Publico	4033499-15			L10,214.24
21	21 DE OCTUBRE	Tranporte Publico	4033449-15			L2,416.89
22	21 DE OCTUBRE	Tranporte Publico	4033470-15			L2,106.02
23	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043999-21	ROJAS NUÑES	de formica	L1,917.34
24	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4043494-21	ROJAS NUÑES	de formica	L1,917.34
25	21 DE OCTUBRE	salud para el pueblo	4004400-21	ROJAS NUÑES	de formica	L1,917.34



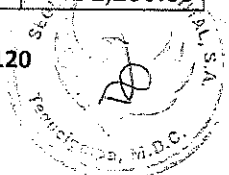
26	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043584-21	MADERA	CONFERENCIA	L5,093.87
						L 120,865.38

PANELES					
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	CODEM	4021533-12	Forrado tela tapiz tela azul	L 2,778.00
2	21 DE OCTUBRE	CODEM	4027058-12	Forrado tela tapiz tela azul	L 2,778.00
3	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026297-12	Formica	L 2,210.88
4	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026604-10	Formica	L 2,210.88
5	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4033189-15	Formica	L 2,210.88
6	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4034411-16	Formica	L 2,210.88
7	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4027546-13	COLOR AZUL/FORMICA	L 2,974.27
8	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4016562-12	COLOR AZUL/FORMICA	L 12,697.52
9	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#9	4024208-11	C/AZUL/TELA MADERA	L 5,831.00
10	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026514-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,643.00
11	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026515-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 3,541.00
12	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026516-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 3,541.00
13	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026520-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 4,601.00
14	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026521-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 3,459.00
15	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026513-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,264.72
16	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026512-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,264.72
17	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026511-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,264.72
18	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026509-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 1,948.30
19	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026548-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 1,948.30
20	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026549-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 1,948.30
21	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026507-12	C/AZUL/TELA MADERA	L 1,948.30
22	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043440-20	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,001.00
23	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043441-20	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,001.00
24	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043438-20	C/AZUL/TELA MADERA	L 2,001.00
25	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043586-21	ESTANTE	L 2,189.59
					L 76,967.26

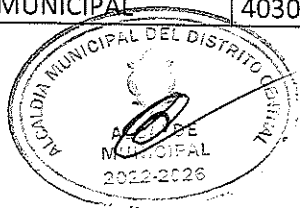


ARCHIVOS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4044011-21	IPSA	4GAVETAS	L 5,952.40
2	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4044010-21	IPSA	4GAVETAS	L 5,952.40
3	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042108-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
4	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042109-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
5	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042110-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
6	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042111-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
7	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042112-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
8	21 DE OCTUBRE	SERVICIOS LEGALES	4042113-19	ECONOMAX	2 GAVETAS	L2,454.92
9	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4039957-18	IPSA	4 GAVETAS	L4,203.81
10	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 2	4040961-18	IPSA	5 GAVETAS	L4,203.81
11	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039984-18	IPSA	6 GAVETAS	L4,203.81
12	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039985-18	IPSA	7 GAVETAS	L4,203.81
13	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 6	4039996-18	IPSA	8 GAVETAS	L4,203.81
14	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040004-18	IPSA	9 GAVETAS	L4,203.81
15	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 8	4040005-18	IPSA	10 GAVETAS	L4,203.81
16	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4040014-18	IPSA	11 GAVETAS	L4,203.81
17	21 DE OCTUBRE	asuntos internacionales	4042424-19	ipsa	armario	L11,495.30
18	21 DE OCTUBRE	mejoramiento de vivienda	4042083-19	persiana	armario	L12,459.31
19	21 DE OCTUBRE	mejoramiento de vivienda	4042084-19	persiana	armario	L12,459.31
20	21 DE OCTUBRE	mejoramiento de vivienda	4042085-19	persiana	armario	L12,459.31
21	21 DE OCTUBRE	mejoramiento de vivienda	4042086-19	persiana	armario	L12,459.31
22	21 DE OCTUBRE	CODEN	4025387-12		panavision	L 1,400.00
23	21 DE OCTUBRE	CODEN	4026794-12		panavision	L 1,400.00
24	21 DE OCTUBRE	CODEN	4021027-10		panavision	L 2,500.00
25	21 DE OCTUBRE	CODEN	4025382-12		panavision	L 2,500.00
26	21 DE OCTUBRE	CODEN	4025381-12		panavision	L 1,900.00
27	21 DE OCTUBRE	CODEN	4027030-12		panavision	L 1,200.00



28	21 DE OCTUBRE	CODEM	4027461-12		color gris	L 1,200.00
29	21 DE OCTUBRE	CODEM	4025384-12		color azul	L 1,500.00
30	21 DE OCTUBRE	CODEM	4020710-10		savirios	L 2,750.00
31	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 4	4039988-18	IPSA	LIBRERO	L 3,192.94
32	21 DE OCTUBRE	TRANSPARENCIA	4024009-14		METALICO 4 GAVETAS	L 4,700.00
33	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4032211-15		COLOR BEIGE	L 3,647.89
34		DIRECCION GESTION	4043918-21	ROJAS NUÑEZ	COLOR NEGRO	L 3,856.67
35		DIRECCION GESTION	4043450-20	ROJAS NUÑEZ		L 3,856.67
36		DIRECCION GESTION	4043434-20	ROJAS NUÑEZ		L 3,856.67
37		DIRECCION GESTION	4043102-20	ROJAS NUÑEZ		L 3,856.67
38	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026295-12	SIN MARCA	4 GAVETAS	L 1,850.00
39	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026271-12	CARTHY	4 GAVETAS	L 2,850.00
40	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026268-12	CARTHY	4GAVETAS	L 2,625.28
41	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4023926-12	CARTHY	4 GAVETAS	L 2,850.00
42	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4030385-15	ARMARIO	panavision	L 10,675.00
43	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4023630-12		METAL 4 GAVETAS	L 2,397.00
44	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4030431-14		METAL 4 GAVETAS	L 2,589.99
45	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4037028-17		METAL 4 GAVETAS	L 4,048.00
46	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016970-10		METAL 4 GAVETAS	L 2,700.00
47	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4033253-15		METAL 4 GAVETAS	L 4,200.00
48	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016994-10	S/MARCA	C/BEIGE/1 DEPOSITO	L 2,150.00
49	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4024159-12	PANAVISION	C/BEIGE/4GAVETAS	L 4,950.00
50	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4024160-12	PANAVISION	C/BEIGE/4GAVETAS	L 4,950.00
51	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4036325-17		c/BEIGE /4 GAVETAS	L 2,920.95
52	21 DE OCTUBRE	PROYECTO PUBLICO	4019817-11		estructura metal 4 gavetas	L 2,400.00
53	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026308-12	ARMARIO	5 DEPOSITOS	L 4,032.00
54	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4030717-15		METAL 4 GAVETAS	L 4,830.00
55	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4030718-15		METAL 4 GAVETAS	L 4,830.00



56	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035139-16		METAL 4 GAVETAS	L 4,830.00
57	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4035140-16		METAL 4 GAVETAS	L 4,830.00
58	21 DE OCTUBRE	RECEPCION DE REGIDURIAS	4022395-10		METAL 4 GAVETAS	L 2,100.00
59	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034338-17		TIPO PERSIANA	L 7,260.00
60	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034340-16		TIPO PERSIANA	L 7,260.00
61	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4034337-16		BEIGE/4 GAVETAS	L 3,100.00
62	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039944-18	IPSA	4 GAVETAS	L 2,362.10
63	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039946-18	IPSA	4 GAVETAS	L 2,497.25
64	21 DE OCTUBRE	VICEALCALDIA	4039947-18	IPSA	4 GAVETAS	L 2,497.25
65	21 DE OCTUBRE		4039945-18	IPSA	4 GAVETAS	L 2,362.10
66	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043589-21	IPSA	ARMARIO	L 4,971.81
67	21 DE OCTUBRE		4043590-21	IPSA	ARMARIO	L 4,971.81
68	21 DE OCTUBRE		4043591-21	IPSA	ARMARIO	L 4,971.81
69	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043588-21	IPSA	LIBRERO	L 3,343.24
						L 290,120.44

PENETROMETRO

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041453-19			L47,317.73
2	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041454-19			L47,317.73
						L94,635.46

TESTER

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041458-19			L13,821.18
2	21 DE OCTUBRE	PROYECTO JICA	4041459-19			L13,821.18
						L27,642.36

PACH PANEL

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	ACCESO A LA TIERRA	4030997-14		4030997-14	L. 4,743.75
2	21 DE OCTUBRE	ACCESO A LA TIERRA	4030998-14		4030998-14	L. 4,743.75
						L. 9,487.50



PODOMETRO

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4042169-19		STANLEY	L2,425.00
2	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044077-21		48PTS	L2,145.00
3	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4042170-19		STANLEY	L2,425.00
						L6,995.00

ODOMETRO

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	SERIE	MARCA	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043284-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
2	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043285-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
3	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043286-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
4	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043287-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
5	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043288-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
6	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043289-20	DODMOETRO DIGITAL	DIGIROLLER	L. 12,190.00
						L73,140.00

DESGUADAÑADORA

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4037963-19	STIHL	GRIS Y ROJO	L 11,846.13
2	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4037964-19	STHIL	GRIS Y ROJO	L 11,846.13
3	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4037965-19	STHIL	GRIS Y ROJO	L 11,846.13
4	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4041411-19	STILL	GRIS ANARANJADO	L 11,532.00
5	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4041412-19	STILL	GRIS ANARANJADO	L 11,532.00
6	21 DE OCTUBRE	ASEO NUNICIPAL	4042579-19	SHINDAIWA	ROJO Y GRIS	L 14,513.40
7	21 DE OCTUBRE	ASEO NUNICIPAL	4042580-19	SHINDAIWA	ROJO Y GRIS	L 14,513.40
8	21 DE OCTUBRE	ASEO NUNICIPAL	4042581-19	SHINDAIWA	ROJO Y GRIS	L 14,513.40



9		ASEO NUNICIPAL	4044477-22	SHINDAIWA	ROJO NEGRO	L 16,132.20
10		ASEO NUNICIPAL	4044480-22	SHINDAIWA	ROJO NEGRO	L 12,558.00
						L 130,832.79

		MOTOGUAÑADORA				
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	ASEO MUNICIPAL	4044475-22	STIHL	Anaranjado gris	L 15,133.73
2	21 DE OCTUBRE	ASEO MUNICIPAL	4044476-22	STIHL	Anaranjado gris	L 15,133.73
2	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4044478-22	STIHL	Anaranjado gris	L 15,133.73
4	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4044479-22	STIHL	Anaranjado gris	L 14,368.99
						L 59,770.18

MOTOSIERRA

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	MICROEMPRESAS	4042494-19	HECHO	NEGRA	L 14,938.30
						L 14,938.30

BOMBA MANUAL

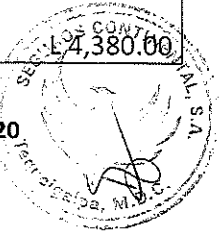
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	CODEN	4044388-22		SAM-1500-000	L7,204.04
						L7,204.04

CANDABO MAGNETICO

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043923-21			L23,076.06
						L23,076.06

MODULAR

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029961-14		COLOR BIEGE	L 550.00
2	21 DE OCTUBRE	DESPACHO	4024465-12	MUEBLE ATENCION		L4,380.00



3	21 DE OCTUBRE	DESPACHO	4026466-12	MUEBLE TIPO ARCHIVADOR		L 7,387.00
						L 12,317.00

GABINETE

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	SERIE	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	PROYECTO KFW	4041127-18	NEXXT		L9,056.25
2	21 DE OCTUBRE	ACCESO ALA TIERRA	4031011-14	TEKDATA		L 5,146.25
						L 14,202.50

RACK

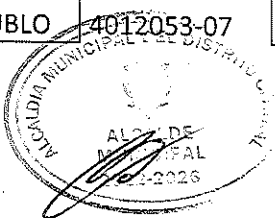
No.	EDIFICIO	GERENCIA	INVENTARIO	MARCA	SERIE	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4044073-21	TRIPP LITE	SMARTRACK	L28,895.00
						L28,895.00

CREDENZAS

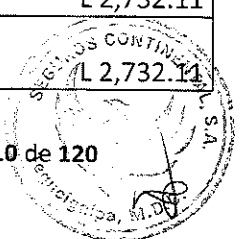
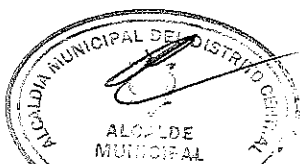
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#7	4016991-10	PANAVISION	C/NEGRO/2PUERT	L. 11,188.00
2	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#10	4021871-10	ROJAS NUÑES	C/NEGRO/3DEPOS	L. 3,080.00
3	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027080-12			L. 15,175.00
4	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026490-12		C/CAFÉ /4 PUERTAS	L. 15,175.00
5	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027080-12		COLOR CAFÉ MADERA	L. 15,175.42
6	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4018316-09	DUSA	COLOR BEIGE METAL	L. 8,000.72
7	21 DE OCTUBRE	GerenciaTechos Dignos	4033481-15			L. 7,280.00
						L. 75,074.14

CAJONERAS

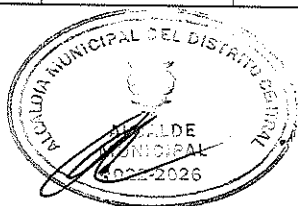
Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012061-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
2	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012053-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00



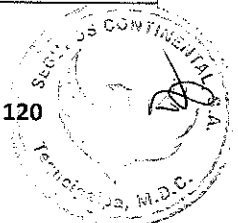
3	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012057-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
4	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012067-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
5	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012055-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
6	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012211-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
7	21 DE OCTUBRE	ALIANZA PEUBLO	4012059-07	madera comprimida, 3 gavetas c/negro.	L 2,433.00
8	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#1	4004443-06	Fursys .3 gavetas, c/gris	L 3,500.00
9	21 DE OCTUBRE	CODEM	4016994-07	Estructura madera 3 gavetas	L 2,433.00
10	21 DE OCTUBRE	CODEM	4016997-07	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
11	21 DE OCTUBRE	CODEM	401699-07	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
12	21 DE OCTUBRE	CODEM	4017001-07	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
13	21 DE OCTUBRE	CODEM	4016996-07	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
14	21 DE OCTUBRE	CODEM	4030390-14	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
15	21 DE OCTUBRE	CODEM	4003472-06	estructura de metal 3 gavetas	L 2,433.00
16	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4007776-09	marca fursys color grsi 4 gavetas	L 2,152.00
17	21 DE OCTUBRE	ASUNTOS INTERNACIONALES	4016545-08	marca fursys color grsi 4 gavetas	L 2,154.00
18	21 DE OCTUBRE	COMUNICACIÓN	4027558-13	Color negro	L 2,411.14
19	21 DE OCTUBRE	COMUNICACIÓN	4005052-06	color negro	L 2,411.14
20	21 DE OCTUBRE	COMUNICACIÓN	4027559-13	Color negro	L 2,411.14
21	21 DE OCTUBRE	TECHOS DIGNOS	4016436-07	color negro 2 gavetas	L 2,152.00
22	21 DE OCTUBRE	TECHOS DIGNOS	4016442-07	color negro 2 gavetas	L 2,200.00
23	21 DE OCTUBRE	TECHOS DIGNOS	4018719-08	color negro 2 gavetas	L 2,200.00
24	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4001444-06	color gris gavetas 2	L 2,500.00
25	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043415-20	AEREA	L 2,732.11
26	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043469-20	AEREA	L 2,732.11



27	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043471-20	AEREA	L 2,732.11
28	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043424-20	AEREA	L 2,732.11
29	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4043414-20	AEREA	L 2,732.11
30	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4000797-06	MADERA PERMATEX	L 7,384.00
31	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4011951-08	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
32	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4001256-06	MADERA PERMATEX	L 4,550.92
33	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4018732-08	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
34	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4012063-07	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
35	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4005484-06	MADERA PERMATEX	L 4,384.00
36	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4009793-06	MADERA PERMATEX	L 4,268.00
37	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4019433-08	MADERA PERMATEX	L 4,158.00
38	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4011569-07	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
39	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4011555-07	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
40	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4017488-08	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
41	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4006324-06	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
42	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4020126-10	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
43	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4026297-12	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
44	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4011925-07	MADERA PERMATEX	L 2,411.14
45	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4006382-06	COLOR BEIGE 3 GAVETAS	L 2,800.00
46	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4006362-06	COLOR BEIGE 3 GAVETAS	L 2,800.00
47	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4007139-06	color negro 2 gavetas	L 3,380.16
48	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4007751-06	color negro 2 gavetas	L 3,411.14



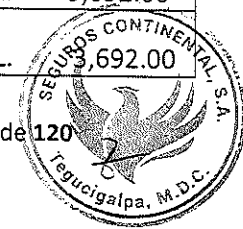
49	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016596-12	color negro 2 gavetas	L 2,411.14
50	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016576-08	color negro 2 gavetas	L 2,411.14
51	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016602-12	color negro 2 gavetas	L 2,411.14
52	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016566-08	color negro 2 gavetas	L 2,810.81
53	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4014245-07	color negro 2 gavetas	L 1,933.23
54	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4030432-14	color negro 2 gavetas	L 2,589.99
55	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA MUNICIPAL	4016560-12	color negro 2 gavetas	L 2,411.14
56	21 DE OCTUBRE	PROTOCOLO	4014305-07	FORMICA	L 2,500.00
57	21 DE OCTUBRE	PROTOCOLO	4020943-14	FORMICA	L 2,500.00
58	21 DE OCTUBRE	PROTOCOLO	4009793-06	FORMICA	L 2,500.00
59	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#6	4002693-06	C/GRIS/2GAVETAS	L 3,037.00
60	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA#10	4012944-07	C/NEGRO/4GAVETAS	L 2,411.00
61	21 DE OCTUBRE	PROYECTO PUBLICO	4008683-10	COLOR NEGRO	L 2,411.14
62	21 DE OCTUBRE	PROYECTO PUBLICO	4008684-10	COLOR NEGRO	L 2,411.14
63	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026518-12	COLOR NEGRO	L 1,973.00
64	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026506-12	COLOR NEGRO	L 2,411.00
65	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026506-12	COLOR NEGRO	L 2,193.00
66	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026480-12	COLOR NEGRO	L 1,973.40
67	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4016475-07	color negro GAVETAS 2	L 2,411.14
68	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4016510-12	COLOR NEGRO MADERA	L 1,973.40
69	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026483-12	COLOR NEGRO /GAVETAS 2	L 1,973.00
70	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026500-12	COLOR NEGRO /GAVETAS 2	L 1,973.40



71	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026502-12	COLOR NEGRO/GAVETAS 2	L 1,973.40
72	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033475-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 3	L1,984.00
73	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4031240-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 4	L1,984.00
74	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033410-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 5	L1,736.00
75	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033420-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 6	L1,736.00
76	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033424-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 7	L1,984.00
77	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033401-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 8	L1,736.00
78	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4032833-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 9	L1,984.00
79	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033492-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 10	L1,920.00
80	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033233-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 11	L1,307.20
81	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033408-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 12	L1,736.00
82	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033414-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 13	L1,920.00
83	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033512-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 14	L1,920.00
84	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033513-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 15	L1,920.00
85	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033461-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 16	L1,920.00
86	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033460-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 17	L1,920.00
87	21 DE OCTUBRE	Transporte Publico	4033433-15	COLOR NEGRO/GAVETAS 18	L1,680.00
88	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043569-21	COLOR CAFÉ	L2,411.00
89	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043459-20	color negro metal	L2,732.11
					L 220,195.51

DISTANCIOMETRO

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	SERIE	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4034832-16	SPECTRA	203176	L. 6,743.00
2	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4042167-19	SPECTRA	10020431	L. 3,692.00
3	21 DE OCTUBRE	GESTION COMUNITARIA	4042168-19	SPECTRA	10020407	L. 3,692.00



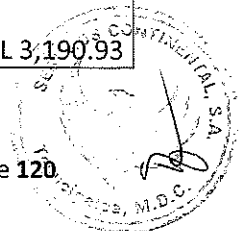
4	21 DE OCTUBRE	GESTION COMUNITARIA	4042166-19	SPECTRA	10020406	L. 3,692.00
						L. 17,819.00

GPS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	MARCA	SERIE	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4027676-13		MODEL. VISTA HCX	L. 5,000.00
2	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4042477-19	garmin	471145922	L. 10,235.00
3	21 DE OCTUBRE	DIRECCION GESTION	4042478-19	garmin	471134115	L. 10,235.00
4	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041473-19	garmin	470211880	L. 6,743.00
5	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4041474-19	garmin	470211883	L. 6,743.00
6	21 DE OCTUBRE	UMGIR	4034827-16	garmin	4700811242	L. 16,387.50
7	21 DE OCTUBRE	ACCESO A LA TIERRA	4035458-16		4700855557	L. 16,387.50
8	21 DE OCTUBRE	ACCESO A LA TIERRA	4034761-16		NA82Z7Q4	L. 2,629.72
						L. 74,360.72

ESCRITORIOS

No.	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	PRECIO
1	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044517-22	IPSA	L 5,046.60
2	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044518-22	IPSA	L 5,046.60
3	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044519-22	IPSA	L 5,046.60
4	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044520-22	IPSA	L 5,046.60
5	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044521-22	IPSA	L 5,046.60
6	21 DE OCTUBRE	REGIDURIA 1	4044522-22	IPSA	L 5,046.60
7	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4037539-17	DE METAL BEIGE PANAVISION	L 3,190.93



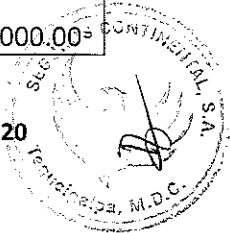
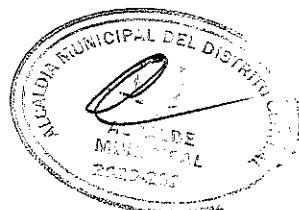
8	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029169-14	TIPO CONSOLA COLOR CAFÉ	L 7,500.00
9	21 DE OCTUBRE	MOVILIDAD URBANA	4029170-14	TIPO CONSOLA COLOR CAFÉ	L 7,500.00
10	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4033532-15	COLOR CAFÉ	L 3,199.24
11	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4033533-15	COLOR CAFÉ	L 3,199.24
12	21 DE OCTUBRE	UGASAM	4033534-15	COLOR CAFÉ	L 3,199.24
13	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4030430-14	DE MADERA COLOR CAFÉ	L 8,290.00
14	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	4030445-14	EJECUTIVO	L 2,810.52
15	21 DE OCTUBRE	SECRETARIA	403296-15	PANAVISION	L 2,800.00
16	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016966-10	EJECUTIVO	L 5,600.00
17	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016980-10	TIPO ESCUADRA	L 1,100.00
18	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4024699-11	FORMICA	L 13,700.00
19	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS	4016981-10	TIPO ESCUADRA	L 3,700.00
20	21 DE OCTUBRE	REGIDURIAS#3	4036326-17		L 2,330.84
21	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4027079-12	DE MADERA	L 14,897.00
22	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4026492-12	DE MADERA COLOR CAFÉ	L 15,368.21
23	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043431-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 1,917.34
24	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043430-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 1,917.34
25	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043422-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 1,917.34
26	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043421-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 1,917.34
27	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043449-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 5,476.59
28	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4043426-20	COLOR NEGRO/CAFÉ	L 5,476.59
29	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4027079-12	COLOR CAFÉ DE MADERA	L 14,897.31
30	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4034335-16	FORMA DE L TIPO SUPERFICIE CAFÉ	L 4,255.00
31	21 DE OCTUBRE	DIRECCION DE GESTION	4034336-16	FORMA DE L TIPO SUPERFICIE CAFÉ	L 4,255.00



32	21 DE OCTUBRE	FITCHER CAM	4043568-21	ESCUADRA	L 5,232.70
					L 175,927.37

CAMAS
HOSPITALARIAS

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043890-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
2	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043891-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
3	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043892-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
4	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043893-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
5	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043894-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
6	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043895-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
7	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043896-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
8	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043897-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
9	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043898-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
10	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043899-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
11	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043900-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
12	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043901-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
13	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043902-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
14	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043903-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
15	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043904-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
16	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043905-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
17	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043906-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00



18	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043907-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
19	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043908-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
20	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043909-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
21	21 DE OCTUBRE	SALUD PARA EL PUEBLO	4043910-21	COLOR CREMA BORDE AZULES	L 12,000.00
					L 252,000.00

SOFA

Nº	EDIFICIO	GERENCIA	INV	DESCRIPCION	VALOR
1	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024359-11	STELLA SIVER	L 26,335.59
2	21 DE OCTUBRE	DESPACHO MUNICIPAL	4024368-11	STELLA SIVER	L 26,332.59
					L 52,668.18

TOTAL MOBILIARIO L3,246,018.99

ANTIGUA PC

sillas

No.	Edificio	Gerencia	Inventario	Descripcion	valor
1	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4010370-09	Silla Giratoria y Rodante	L2,500.00
2	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4029966-14	Silla Giratoria y Rodante	L2,800.00
3	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4004564-09	Silla Giratoria y Rodante	L2,800.00
4	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4002738-07	silla ejecutiva	L3,000.00
5	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4005040-06	silla fija	L6,000.00
6	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4005042-06	silla fija	L6,000.00
7	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4032630-15	silla fija	L6,000.00
8	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4005039-06	silla fija	L6,000.00
9	Antigua pc	policia Municipal	4032291-15	Silla Giratoria y Rodante	L1,200.00
10	Antigua pc	policia Municipal	4020144-11	Silla Giratoria y Rodante	L1,200.00
11	Antigua pc	policia Municipal	4044586-22	SILLA FIJA	L1,353.69
12	Antigua pc	policia Municipal	4044587-22	SILLA FIJA	L1,353.69
13	Antigua pc	policia Municipal	4044588-22	SILLA FIJA	L1,353.69
14	Antigua pc	policia Municipal	4044589-22	SILLA FIJA	L1,353.69
15	Antigua pc	policia Municipal	4044590-22	SILLA FIJA	L1,353.69
16	Antigua pc	policia Municipal	4044591-22	SILLA FIJA	L1,353.69
17	Antigua pc	policia Municipal	4044592-22	SILLA FIJA	L1,353.69
18	Antigua pc	policia Municipal	4044593-22	SILLA FIJA	L1,353.69
19	Antigua pc	policia Municipal	4044594-22	SILLA FIJA	L1,353.69
20	Antigua pc	policia Municipal	4044595-22	SILLA FIJA	L1,353.69



21	Antigua pc	policia Municipal	4044596-22	SILLA FIJA	L1,353.69
22	Antigua pc	policia Municipal	4044597-22	SILLA FIJA	L1,353.69
23	Antigua pc	policia Municipal	4044598-22	SILLA FIJA	L1,353.69
24	Antigua pc	policia Municipal	4044599-22	SILLA FIJA	L1,353.69
25	Antigua pc	policia Municipal	4044600-22	SILLA FIJA	L1,353.69
26	Antigua pc	policia Municipal	4044601-22	SILLA FIJA	L1,353.69
27	Antigua pc	policia Municipal	4044602-22	SILLA FIJA	L1,353.69
28	Antigua pc	policia Municipal	4044603-22	SILLA FIJA	L1,353.69
29	Antigua pc	policia Municipal	4044604-22	SILLA FIJA	L1,353.69
30	Antigua pc	policia Municipal	4044605-22	SILLA FIJA	L1,353.69
31	Antigua pc	policia Municipal	4044606-22	SILLA FIJA	L1,353.69
32	Antigua pc	policia Municipal	4044607-22	SILLA FIJA	L1,353.69
33	Antigua pc	policia Municipal	4044608-22	SILLA FIJA	L1,353.69
34	Antigua pc	policia Municipal	4044609-22	SILLA FIJA	L1,353.69
35	Antigua pc	policia Municipal	4044610-22	SILLA FIJA	L1,353.69
36	Antigua pc	policia Municipal	4044611-22	SILLA FIJA	L1,353.69
37	Antigua pc	policia Municipal	4044612-22	SILLA FIJA	L1,353.69
38	Antigua pc	policia Municipal	4044613-22	SILLA FIJA	L1,353.69
39	Antigua pc	policia Municipal	4044614-22	SILLA FIJA	L1,353.69
40	Antigua pc	policia Municipal	4044615-22	SILLA FIJA	L1,353.69
41	Antigua pc	policia Municipal	4044616-22	SILLA FIJA	L1,353.69
42	Antigua pc	policia Municipal	4044617-22	SILLA FIJA	L1,353.69
43	Antigua pc	policia Municipal	4044618-22	SILLA FIJA	L1,353.69
44	Antigua pc	policia Municipal	4044619-22	SILLA FIJA	L1,353.69
45	Antigua pc	policia Municipal	4044620-22	SILLA FIJA	L1,353.69
46	Antigua pc	policia Municipal	4044621-22	SILLA FIJA	L1,353.69
47	Antigua pc	policia Municipal	4044622-22	SILLA FIJA	L1,353.69
48	Antigua pc	policia Municipal	4044623-22	SILLA FIJA	L1,353.69
49	Antigua pc	policia Municipal	4044624-22	SILLA FIJA	L1,353.69
50	Antigua pc	policia Municipal	4044625-22	SILLA FIJA	L1,353.69
51	Antigua pc	policia Municipal	4044626-22	SILLA FIJA	L1,353.69
52	Antigua pc	policia Municipal	4044627-22	SILLA FIJA	L1,353.69
53	Antigua pc	policia Municipal	4044628-22	SILLA FIJA	L1,353.69
54	Antigua pc	policia Municipal	4044629-22	SILLA FIJA	L1,353.69
55	Antigua pc	policia Municipal	4044630-22	SILLA FIJA	L1,353.69
				total	L98,416.05

escritorio

No.	Edificio	Gerencia	Inventario	Descripcion	valor
1	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4004918-06	color negro	L5,000.00



2	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4005258-06	color beige	L2,500.00
3	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4018464-08	color beige	L2,000.00
4	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4002696-06	color beige	L2,500.00
5	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4006611-06	color negro	L3,000.00
6	Antigua pc	policia Municipal	4011928-07	de madera tipo u	L14,106.81
7	Antigua pc	policia Municipal	4004460-06	de madera tipo u	L7,799.79
8	Antigua pc	policia Municipal	4011926-07	de madera tipo u	L11,640.76
9	Antigua pc	policia Municipal	4006056-06	color beige	L2,850.00
					L51,397.36

mesa de conferencia

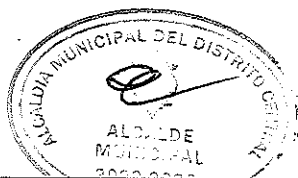
No.	Edificio	Gerencia	Inventario	Descripcion	valor
1	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4003837-08	mesa de conferencia	L20,000.00
2	Antigua pc	Bienes Patrimoniales	4030681-14	mesa de conferencia	L20,000.00
3	Antigua pc	policia municipal	4002247-06	mesa de conferencia	L12,000.00
4	Antigua pc	policia municipal	4004406-06	mesa de conferencia	L22,400.00
					L74,400.00

SILLAS ODONTOLOGICAS

No.	Edificio	Gerencia	Inventario	Descripcion	valor
1	mercado la isla	Enriqueta Lazarus	4041244-18	Marca DJ, color azul	L80,000.00
2	mercado septima	Rey Alfonso XIII	4041245-18	marca DJ, color verde	L80,000.00
					L160,000.00

MESA TERMINAL

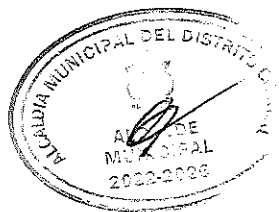
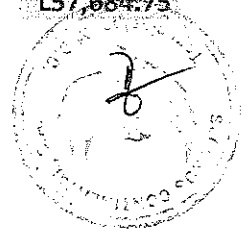
No.	Edificio	Gerencia	Inventario	Descripcion	valor
1	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044571-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
2	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044572-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
3	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044573-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
4	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044574-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
5	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044575-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
6	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044576-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
7	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044577-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
8	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044578-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65



9	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044579-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
10	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044580-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
11	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044581-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
12	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044582-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
13	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044583-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
14	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044584-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65
15	ANTIGUA PC	POLICIA MUNICIPAL	4044585-22	COLOR CAFÉ 60.0X167CMS	L3,845.65

L57,684.75

TOTAL L441,898.16





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0556/GLA/AMDC/2023

"ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL"

LOTE No. 3: SEGURO PARA EQUIPO ELECTRONICO

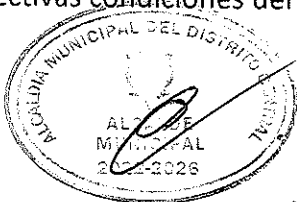
LPuNBS-009-AMDC-053-2022

Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y **DUNIA ELIZABETH RODRIGUEZ MERCADAL**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1968-00311**, de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, carácter que acredita el Testimonio de la Escritura Pública No. 115 de fecha 18 de febrero de 2022, autorizada por el Notario Luis Fernando Padilla Castellanos, e inscrita, con el Asiento número 70, Matricula 43667 del Registro Mercantil del Centro asociado al IP, Cortes / San Pedro Sula; Sociedad Mercantil Constituida mediante Testimonio de Escritura pública No. 77 de fecha 15 de mayo de 1968, Autorizada por el Notario Jorge Alberto Interiano T., e inscrita bajo el número 50 páginas de la 217 a la 256, del Tomo 36 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, quien para efectos de este contrato en adelante denominada "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL" para el **LOTE No. 3. SEGURO PARA EQUIPO ELECTRONICO** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma total del contrato de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 64/100 (L. 684,923.64)** en adelante denominado "Precio del Contrato" y en un plazo de entrada en vigencia de los servicios de la póliza es a partir del 31 de marzo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.



2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A) y (Anexo C)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Documento base de licitación, enmiendas y aclaraciones.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar,

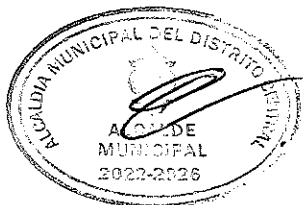


recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO, DECRETO No. 157-2023, Art. No.90 DGP** para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.



8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



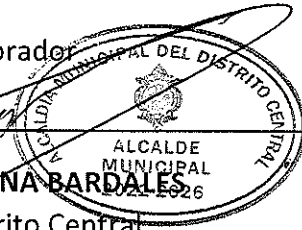
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los Ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

Alcalde Municipal del Distrito Central



Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

DUNIA ELIZABETH RODRIGUEZ MERCADAL

Representante Legal de SEGUROS CONTINENTAL, S. A.

R.T.N. No. 05019003078193



NCHZG

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0566/GLA/AMDC/2023

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS CLINICAS MUNICIPALES DE LA AMDC"
LOTE N° 5 "EQUIPAMIENTO MEDICO"
LPuNBS-010-AMDC-054-2022**

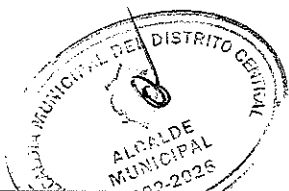
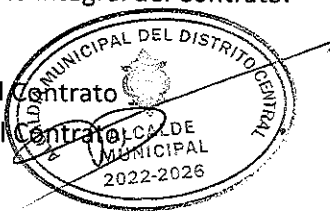
Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número **001-GDFM -2022** de fecha veinticinco de enero de 2022, para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y **RUBEN ALVAREZ GUEVARA** de nacionalidad hondureña y de este domicilio Documento Nacional de Identificación (DNI) **0801-1961-05603**, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la empresa **GMAS, S.A de C.V.**, carácter que acredita mediante Testimonio de la Escritura Pública N°. **121**, de fecha 19 de julio del año 2021, autorizada por el Notario Maximiliano de Jesús Rodríguez Ayala e inscrito con Matricula No. 69040 inscrito con el N° 67823, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P, quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS CLINICAS MUNICIPALES DE LA AMDC"LOTE N° 5 "EQUIPAMIENTO MEDICO"**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 66/100 (L.1,760,477.66)** en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **treinta (30) días calendario**, a solicitud de la AMDC por casos de emergencia u otros.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
- (b) Las Condiciones Generales del Contrato
- (c) Las Condiciones Especiales del Contrato



Página 1 de 30
gmás S.A.
Representaciones
R.A.

- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de requisitos y las Especificaciones Técnicas; Lista de Servicios y Plan de entrega.
 - (e) La oferta del proveedor y las Listas de Precios originales
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este



RA

Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO, (ARTICULO 90 DE LAS DGP 2023, Decreto No. 157-2022)** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelaciones del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato. Sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales. Por razón de caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país: disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los



contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los veinticuatro días del mes de marzo del 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

Quiben Cy
P.S. Asesorías



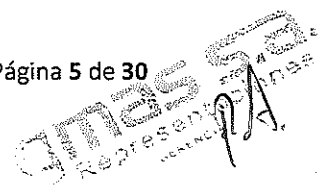
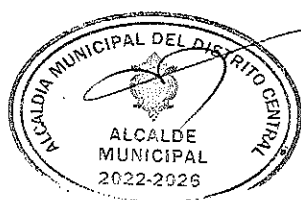
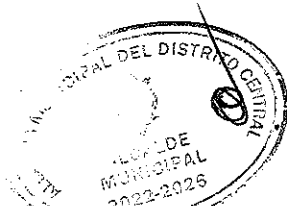
Rubén Álvarez Guevara, GMAS, S.A. de C.V.

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte,



seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas



provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas



- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La



composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de



selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.



- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.



- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad
de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información



que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, NO APLICARÁ a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los



hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el



Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

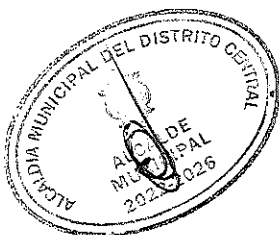
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las



Representaciones
RA

características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente

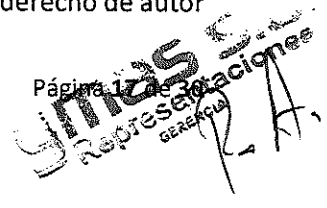


o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor



u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o



supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

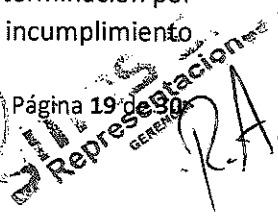
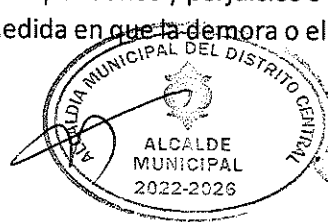
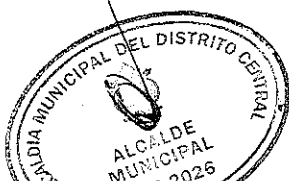
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento



de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el



Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

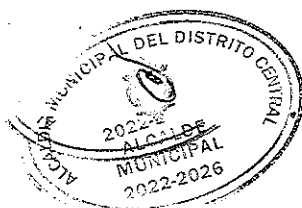
33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha



participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

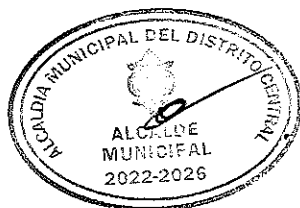
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.



- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitios del (de los) Proyectos) es/ son: departamento de Salud para el Pueblo.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Lic. Sandra Rocio de las Flores Rosales. Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano. Dirección: Plantel de la AMDC, ubicado en la Colonia 21 de Octubre.
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá a la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte del Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son: a..

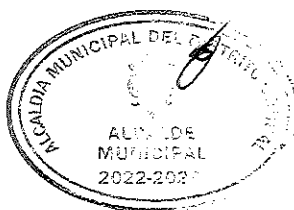


gmas
Representación

	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo Original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Estimación con las cantidades ejecutadas a la fecha, verificadas y aprobadas por la Dirección de Control y Seguimiento, debidamente firmadas y selladas. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para tramite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del servicio suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: <i>El pago será por metro cuadrado (m2), según precio unitario del servicio suministrado de conformidad con el Apéndice "A" Plan de Ejecución, aprobado por la Dirección de Control y Seguimiento.</i>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento



	(15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los servicios será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25.1	<i>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</i> <i>Las inspecciones, serán realizadas por personal técnico capacitado de la AMDC, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en este <u>documento de Licitación</u>.</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2%
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será de un (1) año
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: de forma inmediata a partir del reclamo realizado por el personal de la AMDC.



3

1.5 Lote No.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
1	Unidad	Monitor cardiaco	Al menos de 6 derivaciones y rango de medición de 15 a 300 rpm
2	Unidad	Otoscopio digital	Debe contar con pantalla de 7 pulgadas para visualización de imágenes digitales
3	Unidad	Glucómetro Prodigy	Glucómetro con pantalla LCD con unidades de medición mg/dL.
4	Unidad	Nebulizador	Tolerancia de presión máxima de 35 psi, flujo de aire de 5 a 6 litros por minuto y voltaje de 110v.
5	Unidad	Estetoscopio	Campana de doble cara hecha de acero inoxidable. Debe contener repuestos de sus componentes.
6	Unidad	Esfigmomanómetro de pared	Precisión certificada a ± 3 mm Hg y calibración garantizada de por vida.

7	Unidad	Esfigmomanómetro de portátil	Precisión certificada a ± 3 mm Hg. No requiere base metálica.
8	Unidad	Oftalmoscopio y Otoscopio de pared	Incluye otoscopio de diagnóstico, oftalmoscopio, 1 juego de espéculos de uso continuo (5 espéculos para oído, 1 espéculo nasal) y 1 lámpara de recambio para cada instrumento. Componentes para instalación.
9	Unidad	Oxímetro portátil	Oxímetro de baterías intercambiables
10	Unidad	Doppler fetal portátil	Frecuencia de ultrasonido de 2MHz y rango de frecuencia fetal de 30-240 lpm
11	Unidad	Electrocardiografo de 12,000 derivaciones	Electrocardiógrafo de 12 derivaciones que debe de incluir su impresora y los accesorios para su adecuado funcionamiento





Lista de Precios

Lote No. 5 Equipamiento Medico

Ítem	Descripción	BASE		GMAS, S.A de C.V.					
		Unidad y Cantidad	Precio Unitario Ofertado Lempiras	Sub-Total Revisado Eval. (L.)	ISV	Total Revisado Lempiras	Total Ofertado	Dif. Ofert. Menos Eval. (L.)	
1	Monitor cardiaco	UNIDAD 6.00	17,618.63	105,711.78	15,856.77	121,568.55	121,568.55	0.00	
2	Otoscopio digital	UNIDAD 30.00	2,526.10	75,783.00	11,367.45	87,150.45	87,150.45	0.00	
3	Glucómetro Prodigy	UNIDAD 10.00	853.38	8,533.80	1,280.07	9,813.87	9,813.87	0.00	
4	Nebulizador	UNIDAD 10.00	3,085.96	30,859.60	4,628.94	35,488.54	35,488.54	0.00	
5	Estetoscopio	UNIDAD 10.00	919.58	9,195.80	1,379.37	10,575.17	10,575.17	0.00	
6	Esfigmomanómetro de pared	UNIDAD 35.00	2,625.21	91,882.35	13,782.35	105,664.70	105,664.70	0.00	
7	Esfigmomanómetro de portátil	UNIDAD 3.00	716.22	2,148.66	322.30	2,470.96	2,470.96	0.00	
8	Ofthalmoscopio y Otoscopio de pared	UNIDAD 10.00	18,272.68	182,726.80	27,409.02	210,135.82	210,135.82	0.00	
9	Oxímetro portátil	UNIDAD 10.00	1,203.76	12,037.60	1,805.64	13,843.24	13,843.24	0.00	
10	Doppler fetal portátil	UNIDAD 25.00	8,808.60	220,215.00	33,032.25	253,247.25	253,247.25	0.00	

gmasesa
Representación
R.A.

11	Electrocardiógrafo de 12 derivaciones	UNIDAD	25.00	31,670.23	791,755.75	118,763.36	910,519.11	910,519.11	0.00
		SUBTOTAL		SUBTOTAL	1,530,850.14	229,627.52	1,760,477.66	1,760,477.66	0.00
		15% ISV							0.00
		TOTAL							0.00
		Suma correcta ofertada							1,760,477.66
		Menos suma evaluada							1,760,477.66
		Diferencia							0.00



RA

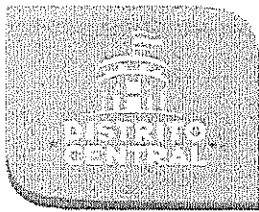


Lista de Servicios y Plan de Entregas

No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica entrega en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO							
1	Monitor cardíaco	6	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
2	Otoscopio digital	30	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
3	Glucómetro Prodigy	10	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
4	Nebulizador	10	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
5	Estetoscopio	10	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
6	Esfigmomanómetro de pared	35	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días

7	Esfigmomanómetro de portátil	3	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
8	Oftalmoscopio y Otoscopio de pared	10	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
9	Oxímetro portátil	10	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
10	Doppler fetal portátil	25	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días
11	Electrocardiografo de 12,000 derivaciones	25	Unidad	Departamento de Salud para el Pueblo		30 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION (ver anexo 5)	Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato; 30 días

mas s.a. Representaciones



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0576/GLA/AMDC/2023

“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL”

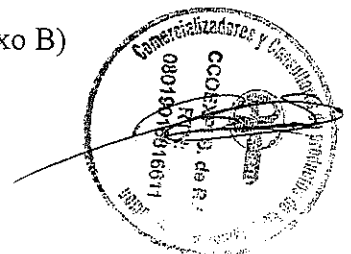
**LOTE No. 1: SUMINISTRO DE MAQUINA DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
LPuNBS-004-AMDC-031-2022**

Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y el señor **JAIME ARTURO NATIVI GALVEZ**, de nacionalidad hondureña, Mayor de edad, portador del Documento nacional de Identificación No. **1808-1977-00226** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante de la Sociedad Mercantil denominada **COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI)**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico No. 15 de fecha 22 de Enero del año 2016; Autorizado por el Abogado y Notario Arturo Morales Funez, e inscrito bajo el N° 31962, Matricula: 2549383 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: **“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL” PARA EL LOTE No. 1: SUMINISTRO DE MAQUINA DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100 (L. 10,836,988.20)** en adelante denominado “Precio del Contrato”, y en un plazo de **Ciento cincuenta (150) días calendario**, a solicitud de la AMDC.

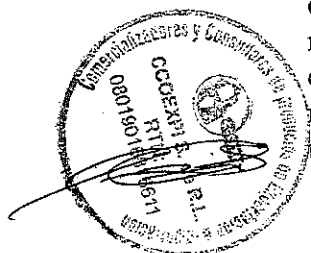
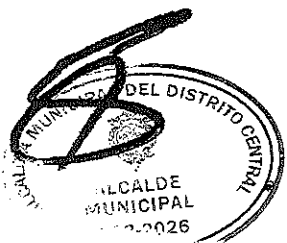
ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
Plan de entrega (Anexo C)

NCHZG

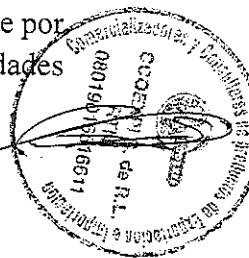


- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla



ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 157-2022**, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades



comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2023.

Por y en nombre del Contratista

Firmado:

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

JAIME ARTURO NATIVI GAL
Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI)**,
R.T.N. No. 08019016816611

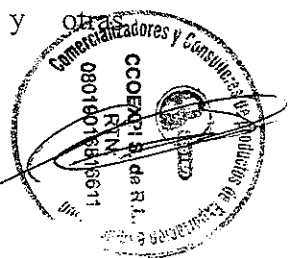
NCHZG

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

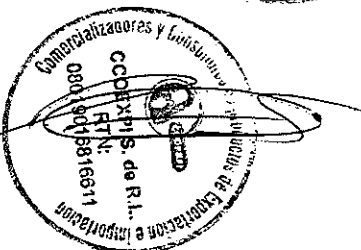
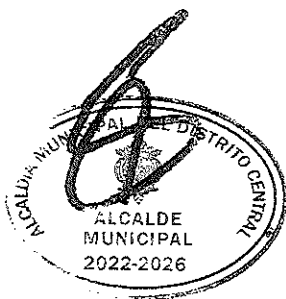
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

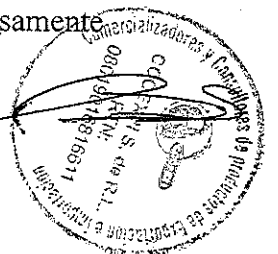
(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

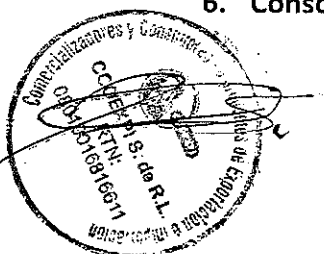
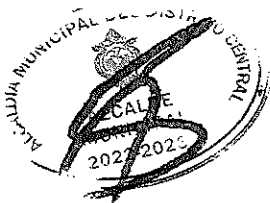
5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas

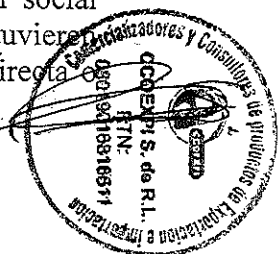


para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en la gestión de la empresa.



indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

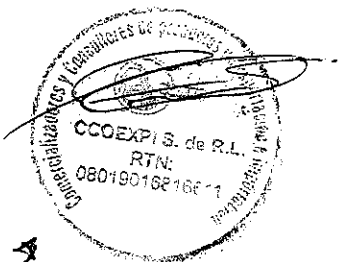
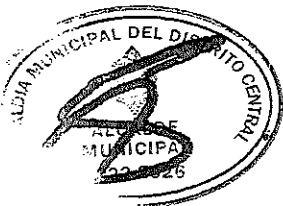
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

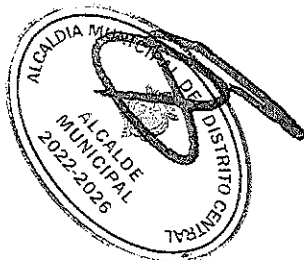
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- | | |
|--|--|
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC . |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago.</p> |



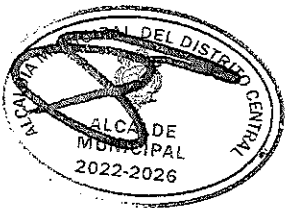
completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

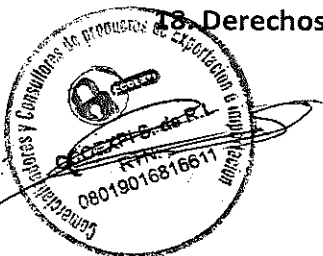
17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán



siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

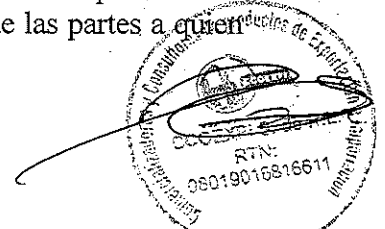
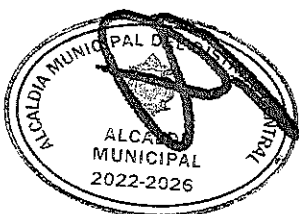
19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

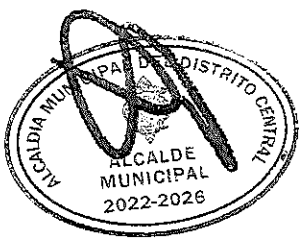
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

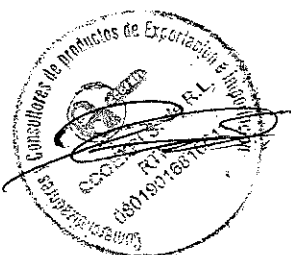
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.



22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

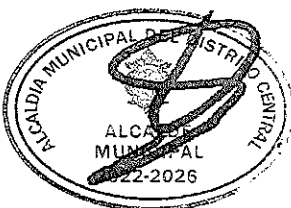
25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de un



tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

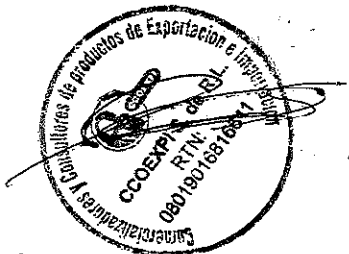
25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de

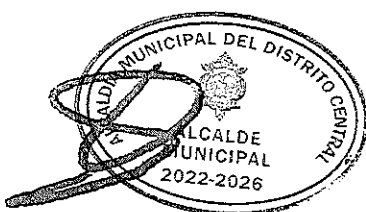
26. Liquidación por Daños y Perjuicios



liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

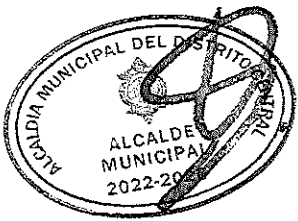
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el



Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

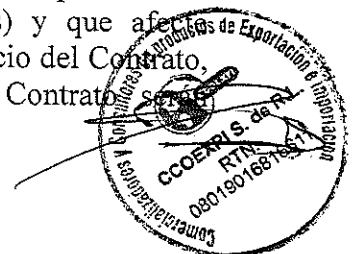
29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte los precios de Exportación e Importación, posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán los que se aplicarán.



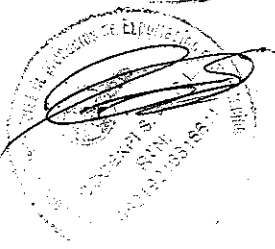
incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

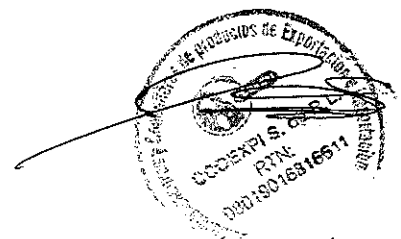
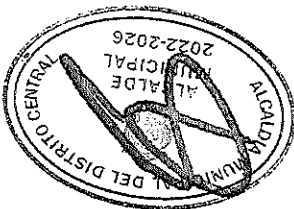
32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

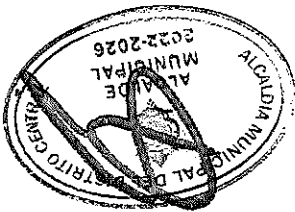
33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.



3

34. Terminación**34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha



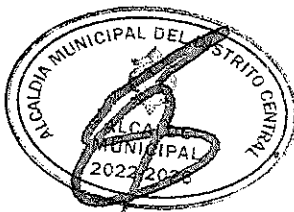
adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.



34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas.



3

estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

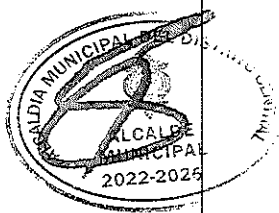
35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



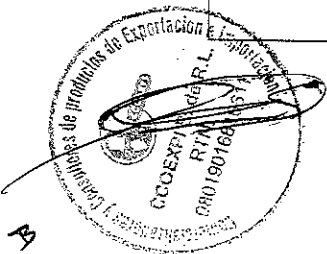
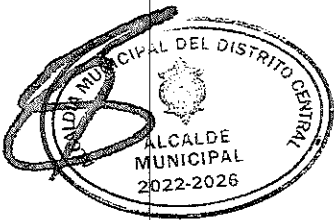
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

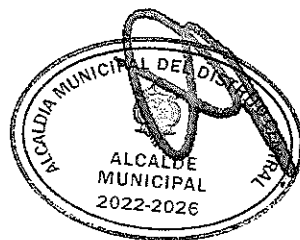
CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Plantel de la AMDC ubicado en la Colonia 21 de octubre. Gerencia de Movilidad Urbana
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010 .
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central M. ENG. ING José Miguel Mendoza Gerente de Movilidad Urbana. Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Gerencia de Movilidad Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de Octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS..
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:



	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial con las cantidades de suministro a la fecha, verificadas y aprobadas por la Gerencia de Movilidad Urbana, debidamente firmadas y selladas. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Movilidad Urbana), si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: (i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. - Contra entrega: mediante la entrega parcial, revisión, autorización y comprobación del equipo y suministros solicitados, contra presentación de los documentos enunciados en la cláusula 15.2. - Contra aceptación: mediante la realización de las capacitaciones solicitadas en las especificaciones técnicas y la entrega de los documentos enunciados en la cláusula 15.2.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.



CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	Para el Lote 1.- Suministro de Maquina de pintura Termoplástica para señalización horizontal se requiere una garantía de 2 años..
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: paquetes de fábrica, según aplique.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 2 años (Lote N°1), los demás lotes No Aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: inmediatamente a partir del reclamo realizado por el personal de la Alcaldía Municipal.



(Anexo A)

Especificaciones Técnicas

Lote 1. Suministro de Máquina de Pintura Termoplástica para señalización horizontal

1.1 Máquina de pintura termoplástica alta eficiencia con extrusor giratorio, más calderas 1100lts dual set (aprox 2,200kgs de capacidad cada caldera, de igual forma con columna central de rápido calentamiento). Debe incluir curso completo de inducción de uso del equipo y garantía de 2 años.

Descripción General

Maquina autopropulsada / autónoma de alta eficiencia para la aplicación de termoplástico mediante sistema de extrusión cerrado. Con recamara de aceite térmico en la caldera de la maquina al igual que alrededor del extrusor y mangueras. Que permita aplicar múltiples tipos de perfilados al igual que línea lisa, con anchos configurables. Con extrusor giratorio de fácil intercambio de lado a lado en minutos, así siempre se demarca con el flujo vehicular, y se maximiza la seguridad de todos en las vías.

Especificaciones

Motor:

Motor turbodiésel Kubota de 4 cilindros de 3 800 cm³, refrigerado por agua Tipo I (corresponde a UE Grado II o bien (US) EPA Tier 2) 74,0 kW a 2 600 r.p.m

Capacidad de caldera de calentamiento indirecto rpm integrada,

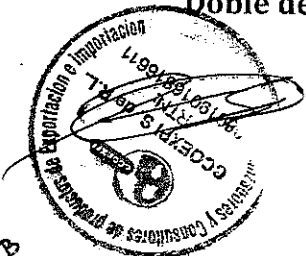
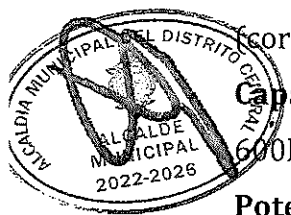
600litros de capacidad (1,200 kilos de capacidad)

Potencia del aire

(Radiador de aire comprimido)

2 800 hasta 3 500 l/min a 7,5 bar;

Doble depósito-independiente presurizados de microesferas:



2 x 160 l (Max. 3 bar) Esto con la finalidad de hacer doble sembrado de microesferas, de distintas granulometrías y lograr altos niveles de reflectometría, que resultan en mayor visibilidad/seguridad nocturna para los conductores.

Peso y dimensiones

Medidas (L x An x Al mm):

6100 x 2200 x 2500

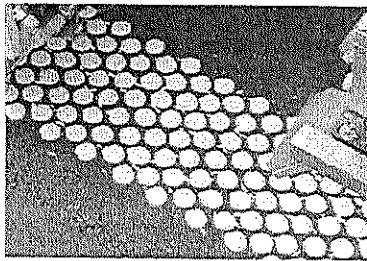
Peso:

4,347.00 KGS.

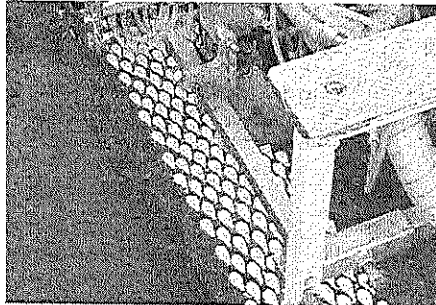
TIPO DE MARCAJES

El mismo extrusor puede hacer los siguientes tipos de aplicaciones, de forma fácil y rápida.

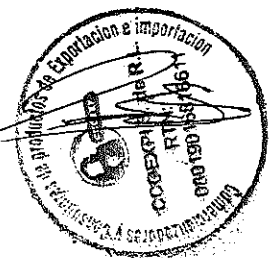
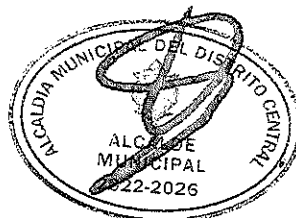
Multipuntos,

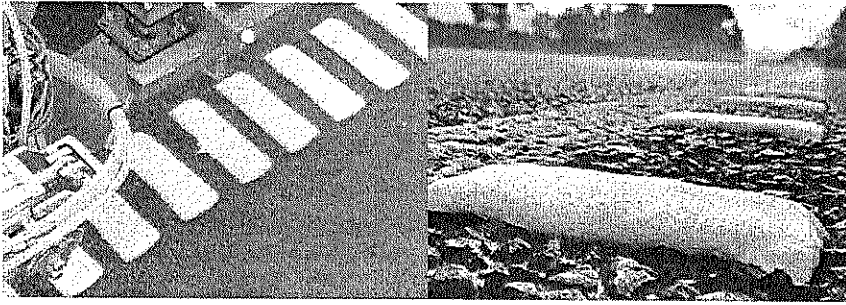


A. Gotas,

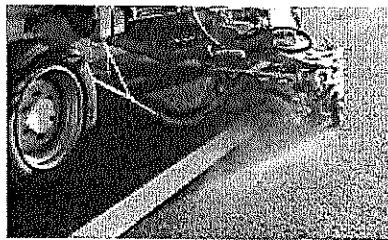


B. Resaltos tipo rib-line (configurables segmentos entre rib-lines)





C. Línea lisa convencional también puede hacer.

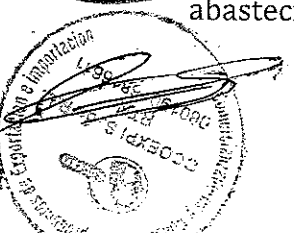


Importante

- ❖ Condiciones de caudal: Es imprescindible un sistema de ajuste de caudal, proporcional a la velocidad de aplicación. El caudal debe ser el mismo independientemente de la velocidad entre 2 y 5 km/h
- ❖ Requerimiento de cambio de lado: El equipo debe permitir el cambio de lado de aplicación de modo rápido para no perder tiempos de producción y que SIEMPRE se aplique en el sentido de la circulación. *El tiempo máximo para esta operación no debe exceder los 10 min*

Especificaciones Técnicas de la Caldera

Dos (2) calderas para derretir material termoplástico de 1100litros (2,200kgs cada una). En conjunto simétrico para colocar sobre un camión plataforma. De calentamiento indirecto cada una con columna central bidireccional. Con sistema de transferencia de material termoplástico cerrado, con bomba y acoplamiento idóneo con recamara de aceite térmico para trasbordar material termoplástico caliente de calderas a la máquina de forma segura y eficiente. Las calderas deben estar equipadas con una fuente de abastecimiento con mínimos 10kW de potencia para abastecer hidráulico y / a su vez



abastece de Diesel a los quemadores de ambas unidades. El calentamiento indirecto, se refiere a que las calderas cuentan con recamara de aceite térmico en todo el cuerpo de las calderas, de esta forma el calentamiento es fácil de controlar y uniforme. Protege la integridad del material y la seguridad del entorno.

Descripción Técnica

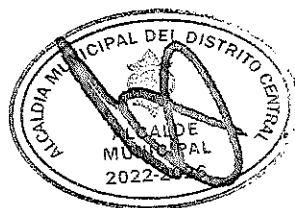
- Capacidad de 1100 litros cada una (2,200 kg de capacidad cada uno)
- Agitador se debe accionado hidráulicamente desde arriba.
- Eje del agitador montado en la columna central.
- Sin juntas/sin soldadoras que estén expuestas al material.
- Posibilidad de desmontar con facilidad del eje agitador, indistintamente de tener material endurecido en la caldera.
- Fácil acceso al interior de la caldera.
- Limpieza cómoda al poder quitarse completamente la parte superior
- Con tres salidas de material termoplástico
- Con fuente de 10Kw para abastecer potencia de hidráulico
- Fuente de poder abastecida por DIESEL
- Con plataforma tipo escaleras con barandas de seguridad para facilitar acceso a ingresar material termoplástico.

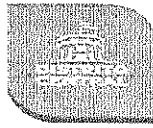
PESO y DIMENSIONES

2,960 kg (incluye 165 litros de aceite térmico)

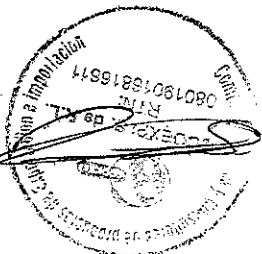
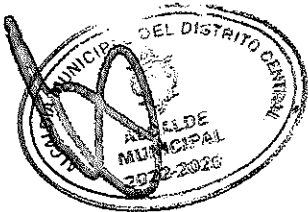
AN / LA / AL en mm

2,500 x 2,355(Incluye escaleras) x 2,500

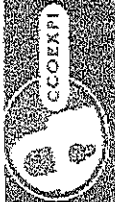


**ANEXO B****LPuNBS-004-AMDC-031-2022****NOMBRE DEL PROYECTO****Señalización Vial en el Distrito Central****Lote N° 1: Suministro de Maquina de Pintura Termoplástica para Señalización Horizontal**

		CCOEXPI, S. de R.L. de C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Sub total	15% ISV	Total Revisado Eval. (L.)
1.1	Máquina de pintura Termoplástica alta eficiencia con extrusor giratorio, más calderas 1100lts dual set (aprox. 2,200 kgs de capacidad cada caldera, de igual forma con columna central de rápido calentamiento).	Unidad	1.00	9,423,468.00	9,423,468.00	1,413,520.20	10,836,988.20
TOTAL							10,836,988.20



ANEXO C



CCOEXPI
Comercializadores y con
de exportación e importación
Ccoexpi S de R. L.

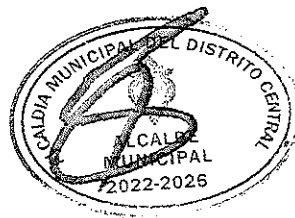
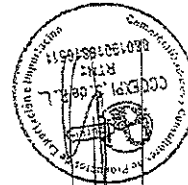
dirección: Sonoma y plaza central segundo edificio.
Cancun, Coahuila de Zaragoza
Teléfono: 99727240 | RTN: 081901681661

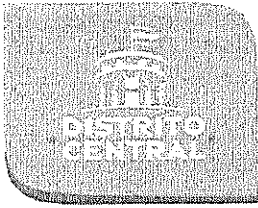
1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

(Lote No. 1 Suministro de Máquina de Pintura Termoplástica para señalización horizontal)

No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega
1.1	Máquina de pintura termoplástica alta eficiencia con extrusor giratorio, más calderas 11000ts dual set (aprox 2,200kgs de capacidad cada caldera, de igual forma con columna central de rápido calentamiento).	1	Unidad	En las instalaciones de Movilidad Urbana, ubicado en la Colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, costado de Banasuprio.	Para este caso será única entrega: 150 días después de la firma del contrato		150 días después de estar firmado el contrato

Firma y Sello del Oferente:





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0577/GLA/AMDC/2023

“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL”

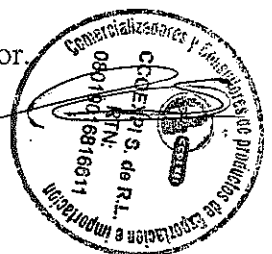
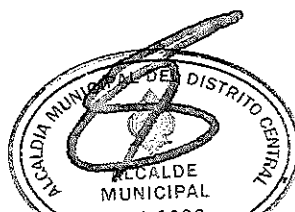
LOTE No. 4: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SEÑALIZACION VIAL

LPuNBS-004-AMDC-031-2022

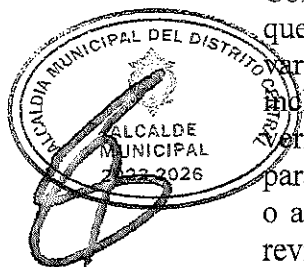
Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y el señor **JAIME ARTURO NATIVI GALVEZ**, de nacionalidad hondureña, Mayor de edad, portador del Documento nacional de Identificación No. **1808-1977-00226** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante de la Sociedad Mercantil denominada **COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI)**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico No. 15 de fecha 22 de Enero del año 2016; Autorizado por el Abogado y Notario Arturo Morales Funez, e inscrito bajo el N° 31962, Matricula: 2549383 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: **“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL” PARA EL LOTE No. 4: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SEÑALIZACION VIAL**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 5,095,184.12)** en adelante denominado “Precio del Contrato”, y en un plazo de **Sesenta (60) días calendario**, a solicitud de la AMDC.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
Plan de entrega (Anexo C)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

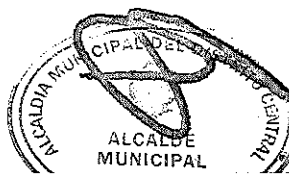


3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.-



Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 157-2022, Art. No.90 DGP** para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y



no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

JAIME ARTURO NATIVI GÁLVEZ

Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI)**,
R.T.N. No. 08019016816611

NCHZG

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras.



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

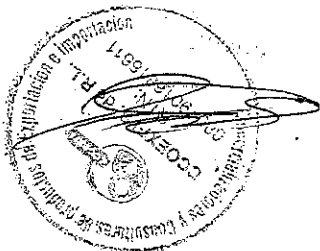
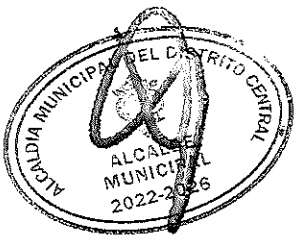
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

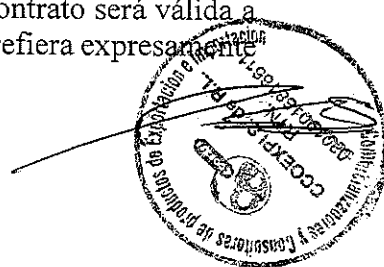
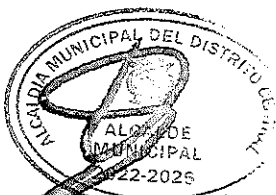
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

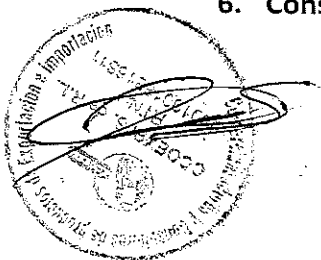
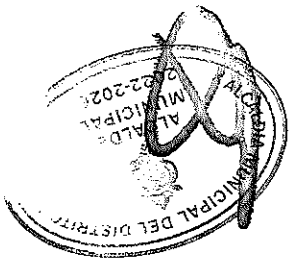
5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

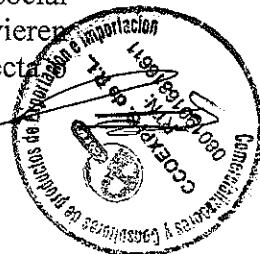
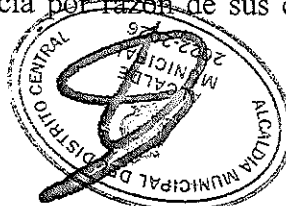
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas



para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa



indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

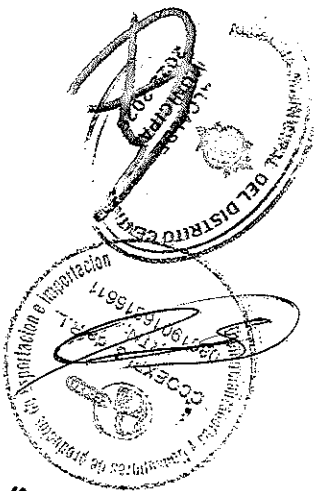
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- | | |
|--|---|
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago.</p> |



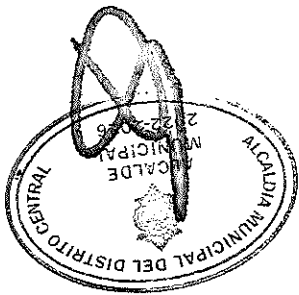
completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

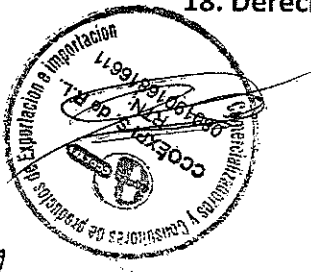
17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán



siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

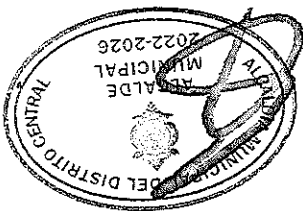
19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

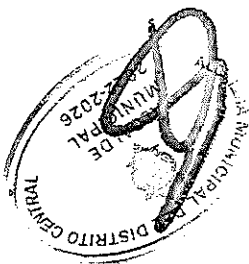
20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

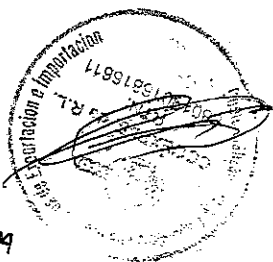
21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.



22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

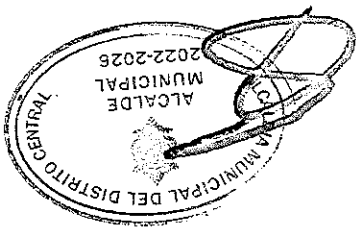
25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de



tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

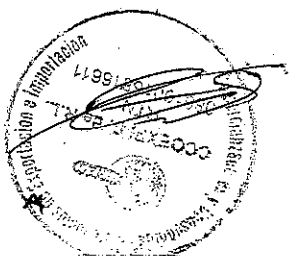
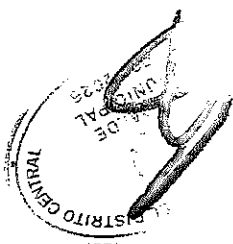
25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

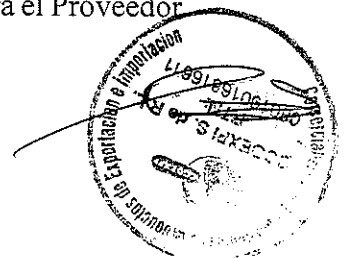
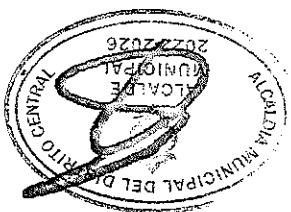
26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de



liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

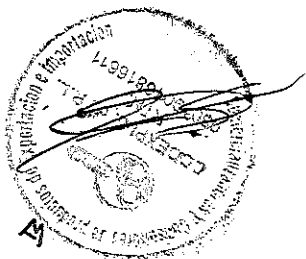
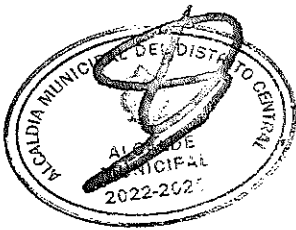
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el



Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

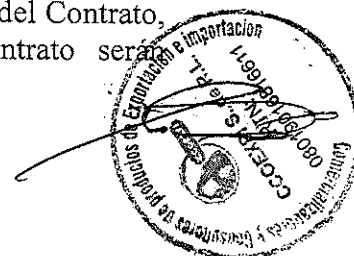
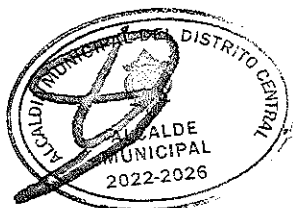
29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán



incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

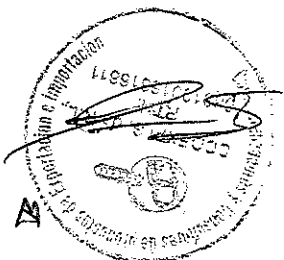
31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.



32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

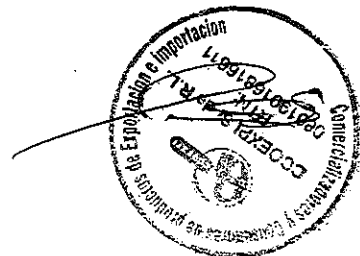
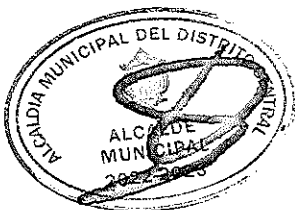
32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

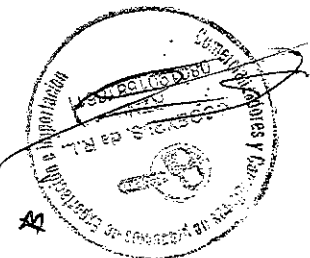
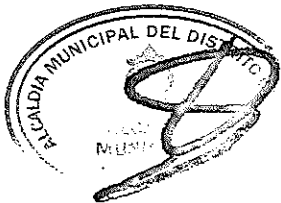
33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.



34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha



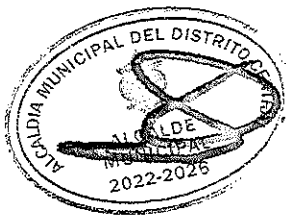
adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

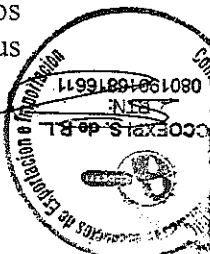
- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.



- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus

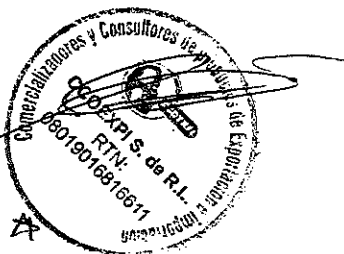
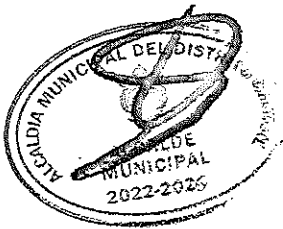


estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

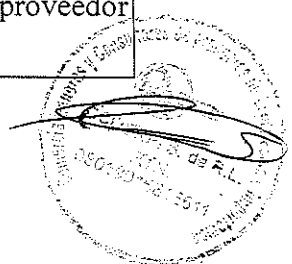
35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



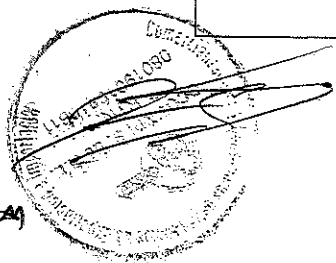
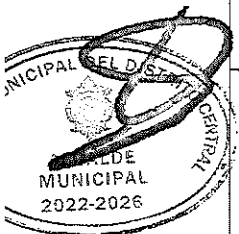
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

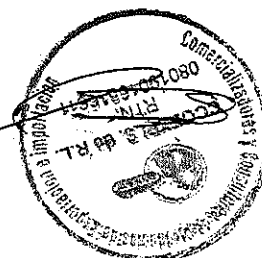
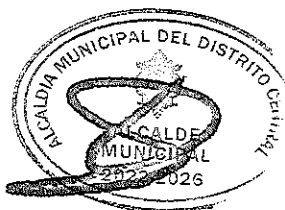
CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Plantel de la AMDC ubicado en la Colonia 21 de octubre. Gerencia de Movilidad Urbana
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central M. ENG. ING José Miguel Mendoza Gerente de Movilidad Urbana. Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Gerencia de Movilidad Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de Octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS..
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:



	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial con las cantidades de suministro a la fecha, verificadas y aprobadas por la Gerencia de Movilidad Urbana, debidamente firmadas y selladas. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Movilidad Urbana), si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: (i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. - Contra entrega: mediante la entrega parcial, revisión, autorización y comprobación del equipo y suministros solicitados, contra presentación de los documentos enunciados en la cláusula 15.2. - Contra aceptación: mediante la realización de las capacitaciones solicitadas en las especificaciones técnicas y la entrega de los documentos enunciados en la cláusula 15.2.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.



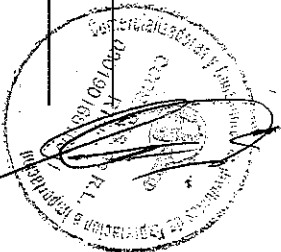
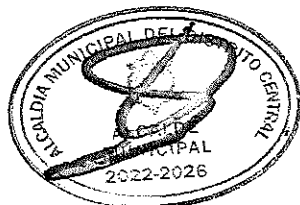
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	No Aplica
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: paquetes de fábrica, según aplique.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 2 años (Lote N°1), los demás lotes No Aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: inmediatamente a partir del reclamo realizado por el personal de la Alcaldía Municipal.

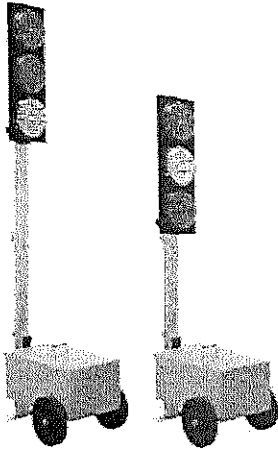


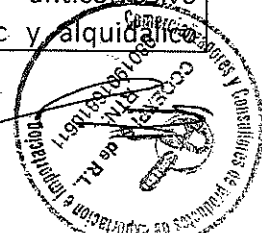
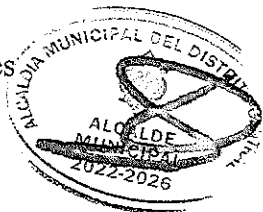
(Anexo A)

Especificaciones Técnicas Lote 4

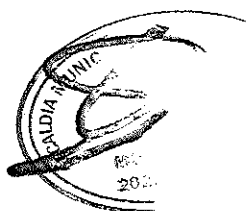
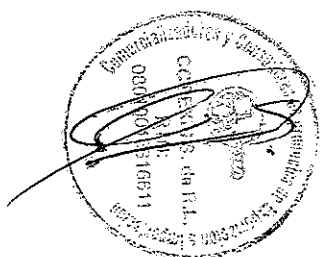
Suministro de Insumos para Señalización Vial		
EP	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
4,1	Delineadores de alto rendimiento	Delineador de alto rendimiento con dimensiones: altura 914 mm, diámetro 76 mm diámetro base 200mm, largo anclaje tubular 2032mm-6100mm, peso del poste 950 gr y peso de la base 400 gr. De material termoplástico resistente a los rayos UV. Con doble cinta reflejante ASTM Tipo III. Capaces de resistir más de 200 colisiones e impactos de alta velocidad, flexibles, visibilidad de día y de noches; debe proveer tacos y tornillos de anclaje más una broca por cada 25 canalizadores
4,2	Contador y clasificador de tráfico portátil o semi permanente.	Contador y clasificador de tráfico portátil o semi permanente, con capacidad de generar hasta 8 espiras virtuales y analizar velocidad y tamaño de los vehículos, con autonomía de hasta 7 días, sus respectivas baterías o celdas solares
4,3	Conos Reflectivos	Conos Reflectivos de 98 centímetros de alto, base de 48 centímetros y diámetro de 10 centímetros, una sola pieza de hule, color verde fosforescente, doble cinta reflectiva
4,4	Semáforos Intermitentes	Dos lentes intermitentes de 200.00 mm, panel solar de 20W, 30W o 50W con autonomía de hasta 5 días, 50.000 horas de vía de luces LED, funcionalidad de noche programable
4,5	Semáforos Portátiles	3 Características técnicas: • Alimentación: 12V. • Sincronización: sincronización manual mediante Cuarzo. • Autonomía: con batería 100Ah, 150 horas. • Potencia: focos led a 32W @ 12V. • Regulación lumínica: se auto regula en función de la luz ambiente. • Dimensiones: cerrado, 48x81x69cm; abierto, 48x81x177-232cm. • Peso: una unidad sin batería, 32Kg. • Accesorios: poste regulable, ruedas para su transporte. • Configuración del foco: automático, manual. Complementos del semáforo portátil:



		• Cargador: equipo que permite la carga de baterías de 12V y 100Ah ya sean de plomo/ácido, plomo/calcio, AGM, MF y GEL. • Batería: equipo recargable de plomo-ácido, 12V y 10Ah. • Central QM09: equipo de control y sincronización de los focos. • Foco contador: foco de 200mm de diámetro con cronómetro. • Alimentador 12V 3, aH: alimentador para conectar el equipo a una fuente de corriente continua. • Paneles de recambio: disponemos de recambios para lentes LED de 100 y 200mm de diámetro. 
4.6	Barrera Tubular	4 Fabricada en polietileno de alto peso molecular. Color naranja, con medidas Largo: 157.00cm, Alto: 106.00 cm y ancho: 50.0 cm, con dos patas giratorias, protección a los rayos UV. Sistema de ensamble tipo perno hembra-macho, para formar rectas o curvas. Adicionadas con reflejante para una mejor visibilidad nocturna.
4.7	Tableros Portátiles	5 Señalamientos de mensajes variables especiales para la señalización vial. Con las siguientes especificaciones: 6 Soporte: Metálico Cal 18 tipo carrito. Amarillo tráfico, fijo o desarmable con ruedas para uso rudo. 7 Gabinete: Metálico Cal 18 caja con puertas traseras, negro brillante. 8 Protección: IP65 con acabado anticorrosivo fosfatizado, primario en cromato de zinc y alquidato.



		catalizado que nos permite garantizar una protección anti-salina y anticorrosiva para trabajo en ambiente tropical de acuerdo a la norma SCT. 9 Alimentación: eléctrica (110-220V) y solar (10-24 hrs). 10 Señalización: Tablero de leds ámbar que despliegue hasta 25 mensajes variables secuenciales preconfigurados. 11 Programación: Software en español plataforma Windows con licencia propia para usuario. 12 Comunicación: USB-ethernet-wifi local con despliegue de hasta 25 mensajes en 4 líneas de 12 caracteres. 13 Presentaciones: 14 TMP panorámico solar: Medidas 112.0 x 224.0 cms., pixelaje 25088, total armado 120.0 x 258.0 x 230.0 cms, peso armado 200 kg.
4.8	Drone Phantom 4 RTK	15 Drone para realizar estudios de tráfico y señalización vial, con módulo de posicionamiento RTK, cámara de sensor de 1" y 20 Mp, rango de alcance de 7 kilómetros, velocidad máxima 58 Km/h, 30 minutos de vuelo, para mayor precisión incluir la antena DJI D-RTK₂, Con licencia Pix4D para hacer levantamientos. Cuatro pares de hélices 9455S, Control remoto, batería inteligente y cargador DJI, Tarjeta Micro SD de 64GB, Cable de corriente, cable Micro USB y cable USB OTG, maletín de transporte y abrazadera del estabilizador. 16 Dimensiones: 196x289.5x289.5mm, Peso 1391 g 17 Tamaño de pixel del suelo (GSD): (Altitud/36.5) cm/pixel 18 Modos de vuelo Inteligentes: Fotogramétrico, Trayectoria, además de los clásicos Draw, Tap Fly, ActiveTrack, GoHome, Gesture, Position, Tripod, Atti, Sport. 19 Rango de precisión de vuelo estacionario con RTK activado: Vertical +/- 0.1m; Horizontal +/-0.1m



ANEXO B

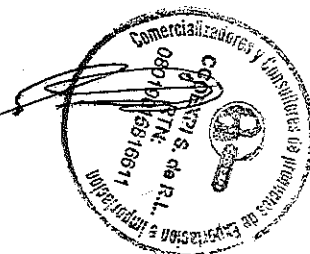
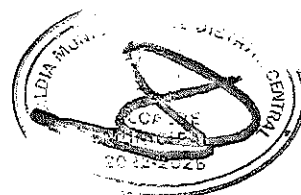
LPuNBS-004-AMDC-031-2022

NOMBRE DEL PROYECTO

Señalización Vial en el Distrito Central

Lote N° 4: Suministro de Insumos para Señalización Vial

		CCOEXPI, S. de R.L. de C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Sub total	15% ISV	Total Revisado Eval. (L.)
4.1	Delineadores de alto rendimiento de 120cm de altura y 83mm de diámetro, con bandas reflectivas de 76mm, capaces de aguantar más de 200 colisiones e impactos de alta velocidad, flexibles, visibilidad de día y de noches, Colores a definir en el proyecto; debe proveer tacos y tornillos de anclaje más una broca por cada 25 canalizadores base de 15x15.	Unidad	1,500.00	750.00	1,125,000.00	168,750.00	1,293,750.00
4.2	Contador y clasificador de tráfico portátil o semi permanente.	Unidad	5.00	21,000.00	105,000.00	15,750.00	120,750.00
4.3	Conos Reflectivos	Unidad	600.00	400.00	240,000.00	36,000.00	276,000.00
4.4	Semáforos intermitentes	Unidad	30.00	7,480.91	224,427.30	33,664.10	258,091.40
4.5	Semáforos portátiles con celda solares	Unidad	8.00	95,474.61	763,796.88	114,569.53	878,366.41
4.6	Barrera Tubular	Unidad	50.00	2,100.00	105,000.00	15,750.00	120,750.00
4.7	Tableros Portátiles	Unidad	8.00	228,771.60	1,830,172.80	274,525.92	2,104,698.72
4.8	Drone	Unidad	1.00	37,197.90	37,197.90	5,579.69	42,777.59
TOTAL							5,095,184.12

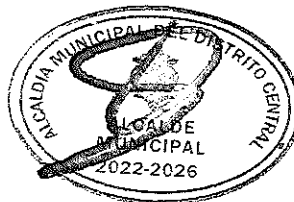
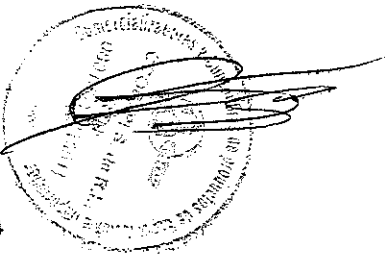


ANEXO C



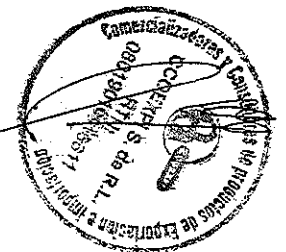
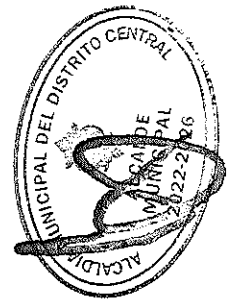
1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
(Lote No. 4 Suministro de Insumos para Señalización Vial)

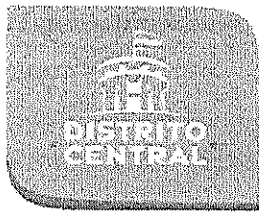
No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
					Fecha más temprana de entrega	Fecha de entrega
Lote #4	4.1 Delineadores de alto rendimiento de 120cm de altura y 83mm de diámetro, con bandas reflectivas de 76mm, capaces de aguantar más de 200 colisiones e impactos de alta velocidad, flexibles, Colores a definir en el proyecto; debe proveer tacos y tornillos de anclaje más una broca por cada 25 canalizadores	1500	Unidad	En las instalaciones de Movilidad Urbana, en la Colonia las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, costado de Banasupro	La Entrega se hará conforme al Anexo Lote No. 4	60 días después de estar firmado en contrato
	4.2 Contador y clasificador de tráfico portátil o semi permanente	5	Unidad			
	4.3 Conos Reflectivo	600	Unidad			



4.4	Semáforos Intermitentes	30	Unidad	En las Instalaciones de Movilidad Urbana, en la Colonia las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, costado de Banasupro	La Entrega se hará conforme al Anexo Lote No. 4	60 días después de estar firmado en contrato
4.5	Semáforos portátiles con celda solares	8	Unidad			
4.6	Barrera Tubular	50	Unidad			
4.7	Tableros Portátiles	8	Unidad			
4.8	Drone Phantom 4 RTK	1	Unidad			

Firma y Sello del Oferente:





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0578/GLA/AMDC/2023
“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL”
LOTE No. 5: SUMINISTRO DE VEHICULO TIPO CAMIÓN
LPuNBS-004-AMDC-031-2022

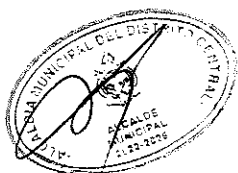
Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y el señor **YEHUDA LEITNER**, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0890-2004-05439**, en su condición de Representante Legal del Consorcio **TEKNI-INTERSEG**, carácter que acredita mediante Acuerdo de Formación de Consorcio, otorgado por los señores Yehuda Leitner en su condición de Representante Legal de la Empresa Tekni S. de R.L. y Mario Alejandro Cruz Castillo representante Legal de la Empresa La Meta, Repuestos Automotrices S. de R.L. de C.V. de fecha 16 de noviembre del año 2022., quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: **“SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL” PARA EL LOTE No. 5: SUMINISTRO DE VEHICULO TIPO CAMIÓN**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 1,148,420.42)** en adelante denominado “Precio del Contrato”, y en un plazo de **Sesenta (60) días calendario**, a solicitud de la AMDC.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
Plan de entrega (Anexo C)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

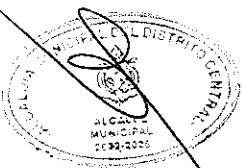


3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento



de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 157-2022**, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública.



no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los Dieciséis días del mes de Marzo del año 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:



JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

103/0



YEHUDA LEITNER

Representante Legal de la empresa **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**

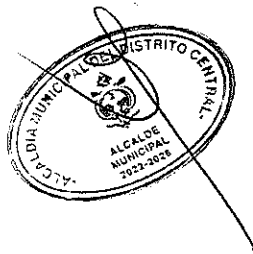
NCHZG

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

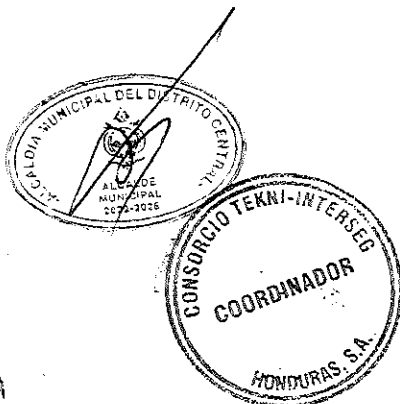
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



A

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

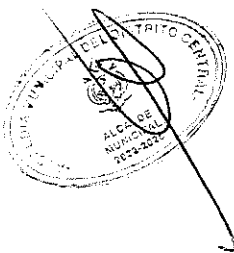
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

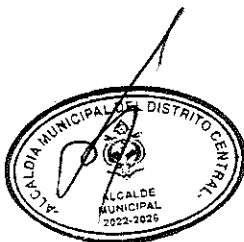
- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.



- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas

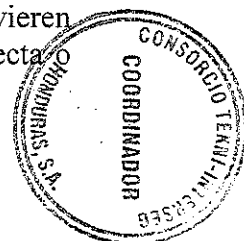


para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa



indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

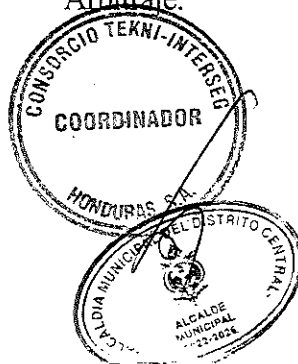
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

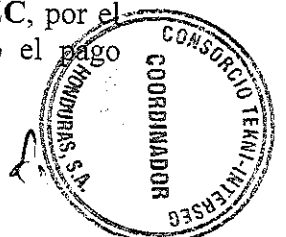
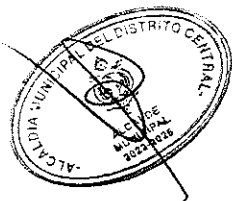
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago



completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



18. Derechos de Autor



Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán

siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

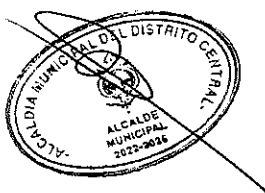
19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

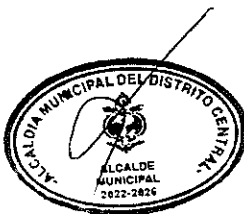
21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

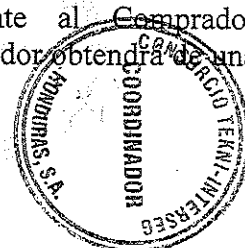
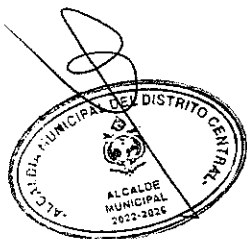
25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una

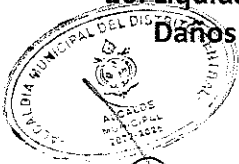


tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

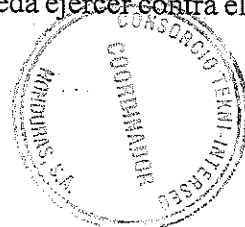
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de



liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

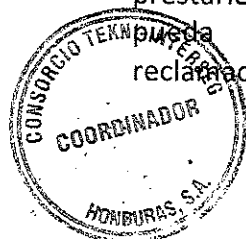
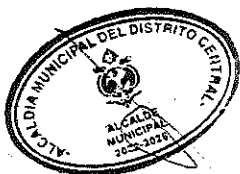
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el



dr

Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán



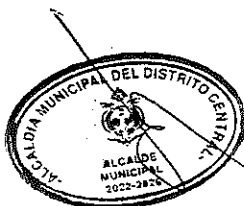
incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

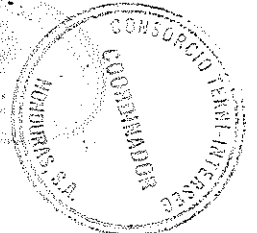
32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub-cláusula 33.1 de las CGC.



34. Terminación**34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha



adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

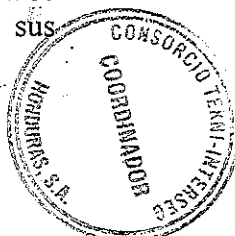
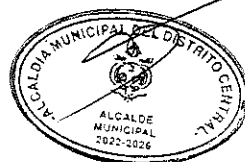
34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus

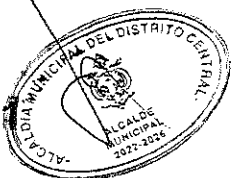


estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

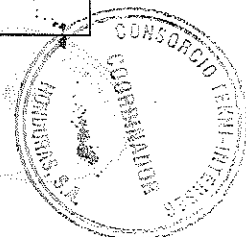
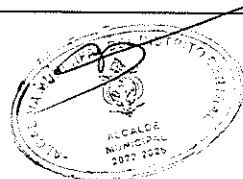


[Handwritten mark]

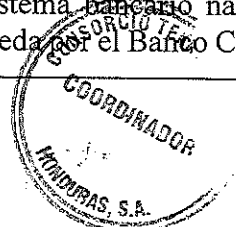
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Plantel de la AMDC ubicado en la Colonia 21 de octubre. Gerencia de Movilidad Urbana
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010 .
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central M. ENG. ING José Miguel Mendoza Gerente de Movilidad Urbana. Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Gerencia de Movilidad Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de Octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS..
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:

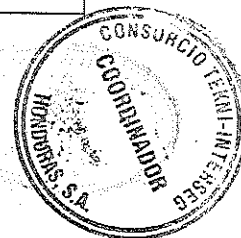
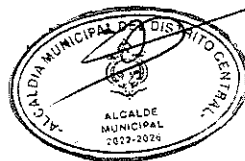


	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial con las cantidades de suministro a la fecha, verificadas y aprobadas por la Gerencia de Movilidad Urbana, debidamente firmadas y selladas. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Movilidad Urbana), si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: (i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. - Contra entrega: mediante la entrega parcial, revisión, autorización y comprobación del equipo y suministros solicitados, contra presentación de los documentos enunciados en la cláusula 15.2. - Contra aceptación: mediante la realización de las capacitaciones solicitadas en las especificaciones técnicas y le entrega de los documentos enunciados en la cláusula 15.2.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.



2

CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	No Aplica
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: paquetes de fábrica, según aplique.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 2 años (Lote N°1), los demás lotes No Aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: inmediatamente a partir del reclamo realizado por el personal de la Alcaldía Municipal.



(Anexo A)

Especificaciones Técnicas

LOTE 5 SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN.

Especificaciones Técnicas del Vehículo:

1. Vehículo tipo camión, de una cabina,
2. Motor Diésel de 4 cilindros en línea,
3. Transmisión Manual,
4. Motor 4.0,
5. potencia 111 HP,
6. rodaje delantero sencillo,
7. Capacidad bruta de carga de 5.7 tonelada,
8. doble rodaje trasero.
9. 0 km (nuevo)
10. Color blanco

5.1 Camión de Carga.

Descripción General

Vehículo tipo camión autónomo de una cabina para el traslado de caldera de 1,100 lts. Dual set (de aproximadamente 2,200 kgs de capacidad), rodaje sencillo. Con dos años de garantía, doble rodaje trasero, color blanco.

Especificaciones

Motor

Motor diésel de 4 cilindros en línea de 4.214 cc, con 111 HP caballos de fuerza, con torque de 304 mn, transmisión manual.

Capacidad de carga.

Peso bruto de 5.7 toneladas

Peso Muerto de 2.0 toneladas

Capacidad de carga 3.7 toneladas.

Dimensiones de carga.

Distancia entre ejes 3,350 mm

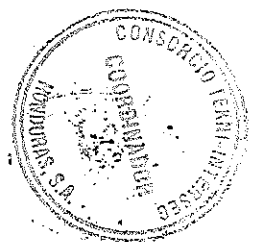
Largo del final de la cabina al final del chasis 4,360 mm

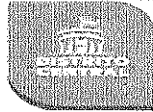
Largo Total 5,885 mm

1. Se anexa: - Lista de precios del Lote 5: Suministro de Vehículo tipo Camión) Ver Anexo B
2. Se anexa. - 1. Lista de Bienes y Plan de Entrega. – (Lote 5: Suministro de Vehículo tipo Camión) Ver Anexo C



EP		Descripción de los Bienes	Cantidad para ofertar
LOTE # 5	5.1	Vehículo Tipo Camión, de una cabina, motor Diesel de 4 cilindros en línea, Transmisión Manual, Motor 4.0, potencia 111 HP, rodaje delantero sencillo, con capacidad bruta de carga de 5.7 toneladas, doble rodaje trasero, 0 Km (nuevo) color blanco. Peso muerto de 2.0 toneladas, capacidad de carga 3.7 toneladas, distancia entre ejes 3,350 mm, largo del final de la cabina al final del chasis 4,360 mm, largo total 5,885 mm.	1 unidad



**ANEXO - B**

LPuNBS-004-AMDC-031-2022

NOMBRE DEL PROYECTO

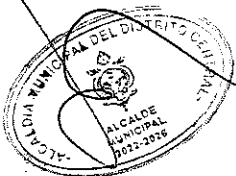
Señalización Vial en el Distrito Central

Lote N° 5: Suministro de Vehículo tipo camión

		Consorcio TEKNI - INTERSEG					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Sub total	15% ISV	Total Revisado Eval. (L.)
5.1	Vehículo Tipo Camión, de una cabina, motor Diesel de 4 cilindros en línea, Transmisión Manual, Motor 4.0, potencia 111 HP, rodaje delantero sencillo, con capacidad bruta de carga de 5.7 toneladas, doble rodaje trasero, 0 Km (nuevo) color blanco. Peso muerto de 2.0 toneladas, capacidad de carga 3.7 toneladas, distancia entre ejes 3,350 mm, largo del final de la cabina al final del chasis 4,360 mm, largo total 5,885 mm.	Unidad	1.00	998,626.45	998,626.45	149,793.97	1,148,420.42
TOTAL							1,148,420.42



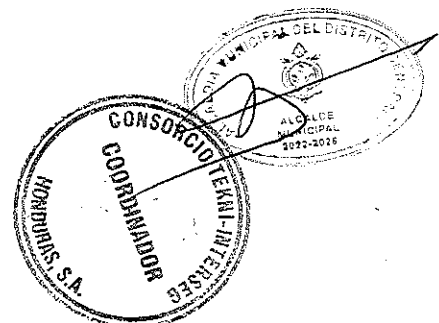
81

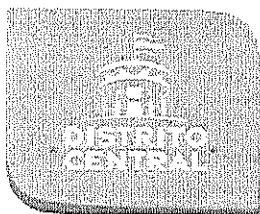


ANEXO C

Anexo C.- 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (Lote 5: Suministro de Vehículo tipo Camión.)

N° de Artículo		Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
LOTE # 5	5.1	Vehículo Tipo Camión, de una cabina, motor Diesel de 4 cilindros en línea, Transmisión Manual, Motor 4.0, potencia 111 HP, rodaje delantero sencillo, con capacidad bruta de carga de 5.7 toneladas, doble rodaje trasero, 0 Km (nuevo) color blanco. Peso muerto de 2.0 toneladas, capacidad de carga 3.7 toneladas, distancia entre ejes 3,350 mm, largo del final de la cabina al final del chasis 4,360 mm, largo total 5,885 mm.	1	unidad	<i>En las Instalaciones de movilidad urbana, ubicado en colonia Las Palmas. Frente a Gasolinera Texaco, costado de Banasupro</i>	Para este caso será única entrega: 60 días después de la firma del contrato		<i>El Proveedor deberá indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato</i>





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0735/GLA/AMDC/2023

**“ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA DONACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS
DEL DISTRITO CENTRAL”
LPuNBS-005-AMDC-042-2022**

Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y la señora **CARMEN MARIA INESTROZA**, de nacionalidad hondureña, Mayor de edad, portador del Documento nacional de Identificación No. **0319-1968-00221** y de este domicilio, quien actúa en calidad de Comerciante Individual, bajo la denominación de **COMERCIAL Y FERRETERÍA SAMIR**, Condición que se acredita mediante Instrumento Publico No. 372 de fecha 02 de abril del año 2009; Autorizado por el Abogado y Notario José Roberto Hernández Velásquez e inscrito bajo el No. 003, Tomo: 66 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua., quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: “**ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA DONACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CENTRAL**” y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **UN MILLON DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,012,000.00)** en adelante denominado “Precio del Contrato”, con vigencia **Sesenta (60) días calendario**, a solicitud de la AMDC.

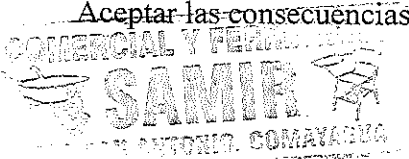
ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A) Plan de entrega (Anexo C)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

NCHZG



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento



de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 157-2022**, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y



J.

no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo del año 2023.

Por y en nombre del Comprador

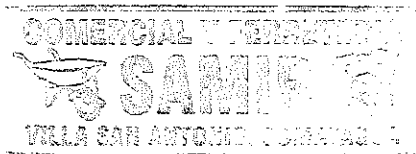
Firmado:

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

CARMEN MARIA INESTROZA SUAZO
Representante Legal de la empresa **COMERCIAL Y FERRETERIA SAMIR**
R.T.N. No. 03191968002211
NCHZG



[Handwritten signature]

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

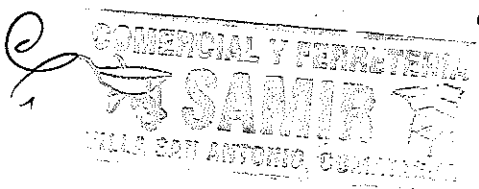
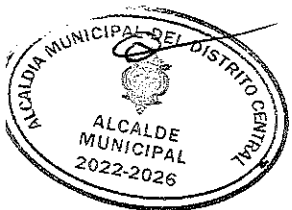
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

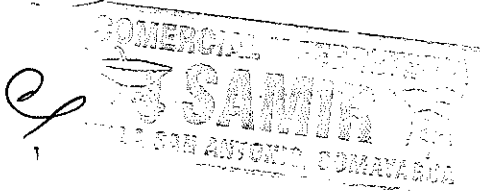
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

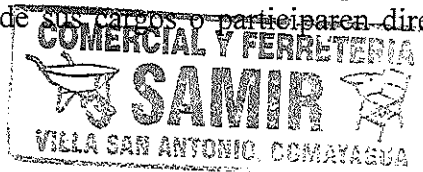
6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas



para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o



indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

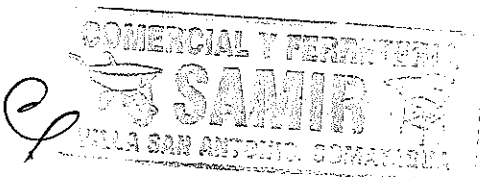
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago



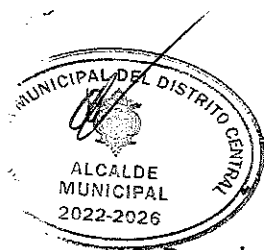
completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán



siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

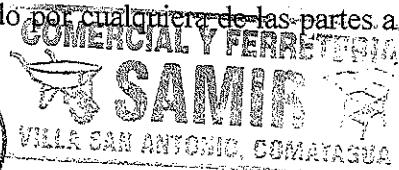
19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

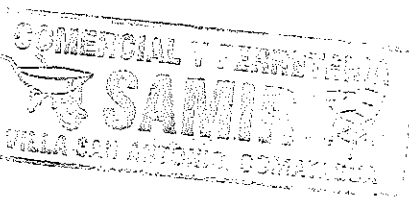
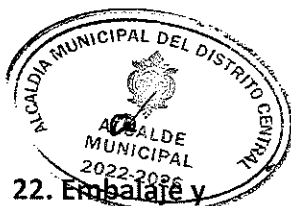
(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

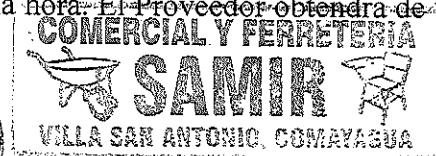
25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una

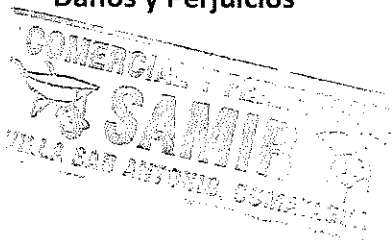


tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.



**26. Liquidación por
Daños y Perjuicios**



- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de

Q

liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el



Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán



[Handwritten signature]

incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

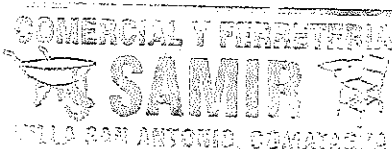
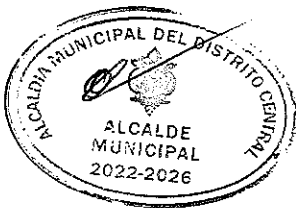


34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha



Es

A

adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

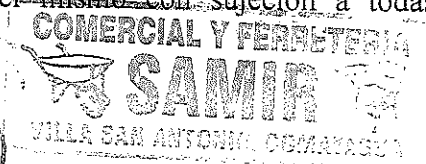
34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus



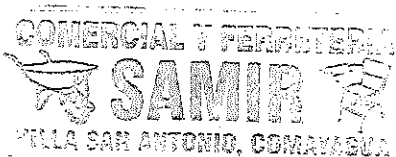
J.

estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



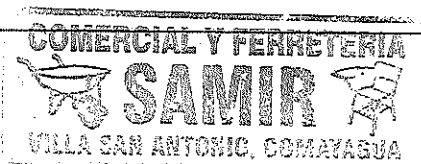
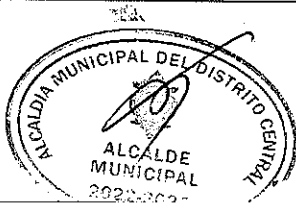
2

14

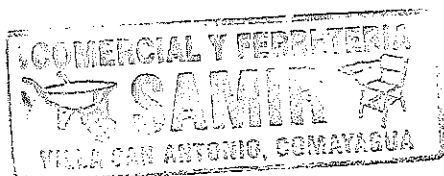
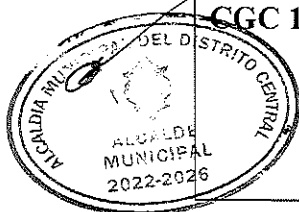
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

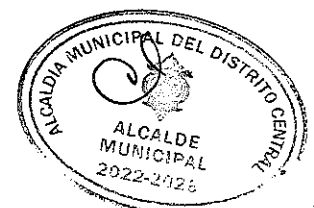
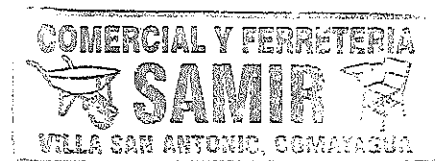
CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Urbana, <i>Plantel de la AMDC, ubicado en la Colonia 21 de octubre.</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central Lic. Sandra Roció de las Flores Rosales Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Urbana Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:



	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial y/o final con las cantidades de suministro a la fecha, verificadas y aprobadas por la Dirección de Gestión comunitaria y Desarrollo Humano, debidamente firmada y sellada. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Dirección de Gestión comunitaria y Desarrollo Humano), si el comprador no recibe dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: (i) Primera Pago contra entrega: El cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción del 50% del suministro de los pupitres y a satisfacción del contratante y contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (ii) Segunda Pago contra entrega: el 50 % restante del precio de contrato se pagará una vez recibido el otro 50% del suministro de los pupitres y a satisfacción del contratante y contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total



	del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	No aplica
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: paquetes de fábrica, según aplique.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: antes de la firma contrato el contratante hará una visita a la fábrica, posteriormente se hará una inspección una vez aplicado el anticorrosivo el cual será aprobado por el supervisor o la AMDC.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%),</i> así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2 %.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: inmediatamente a partir del reclamo realizado por el personal de la Alcaldía Municipal.



(Anexo A)

1. Especificaciones Técnicas

Se deberán entregar los siguientes bienes:

1.1 Pupitres (Sillas unipersonales) con brazo derecho. 776 unidades

1.2 Pupitres (Sillas unipersonales) con brazo izquierdo 24 unidades

1. SOBRE LOS MATERIALES

- a) Todos los materiales a emplearse en los proyectos de fabricación de mobiliario escolar deberán ser nuevos y de buena calidad. En cualquier tiempo durante su preparación o uso de los materiales podrán ser inspeccionados, y si como consecuencia de ensayo o simple apreciación se comprueba que no son adecuados por no ser uniformes o consistentes con lo especificado, el proveedor deberá buscar nuevas fuentes de abastecimiento y devolver o cambiar las existentes que no sean aprobadas por el Supervisor
- b) Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser consideradas por el proveedor como los de mejor calidad. El Supervisor deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el proveedor decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar calidad.

2. SOBRE LA FABRICACION DEL PUPITRE (SILLA UNIPERSONAL)

a) PERFIL INDUSTRIAL (Sección Circular de 1")

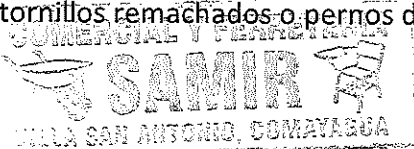
- El perfil industrial de sección circular 1" de diámetro exterior utilizado, el tubo obligatoriamente deberá tener un espesor en su chapa # 16 como mínimo. Deberá ser un producto legítimo y original; debiendo cumplir con los requerimientos aquí descritos y la previa aprobación del Supervisor o Inspector, antes de su utilización en la obra.
- Su soldadura será de tipo punto y de tipo cordón, preferiblemente soldadura tipo Mig o con electrodos # 6011 o similar siempre y cuando de igual calidad.
- Se aplicará anticorrosivo mínimo rojo a dos manos en todas las piezas metálicas y luego una vez aprobado por los Supervisores, se procederá a la aplicación pintura de aceite para metal, color gris pintura de alta calidad, a dos manos y aplicada con compresor de aire.

b) MADERA

- Tablero, respaldar y asiento de plywood de 1/2", El plywood deberá ser curado con un espesor requerido de 1/2" (12mm).
- La sujeción del tablero a la estructura metálica será con (10) tornillos golosos autorroscantes de 1". No se acepta hacer la sujeción de la madera y la estructura metálica con tornillos remachados o pernos doblados por el extremo de la punta de dicho perno.



Handwritten signature.



- Los agujeros en el plywood donde van los tornillos se rellenarán con una masilla hecha de aserrín y pegamento, posteriormente se lijará para dejar una superficie lisa.
- Las aristas en todos los casos serán redondeadas y pulidas de acuerdo a los radios (ver detalle en planos).
- Las piezas de plywood se liján y serán terminadas con dos capas de sellador y barniz transparente, en todas gus caras:
 - c) Tapones
- En los extremos de las patas que queden descubiertos se colocarán tapones de plástico de 1".
 - d) PINTURA
- La pintura de aceite para metal será pintura de alta calidad, a dos manos y aplicada con compresor de aire debiendo ajustarse al color y especificaciones requeridas en los diferentes tipos de mobiliario.
- El respaldo de la silla unipersonal en la parte de enfrente deberá llevar el logo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, el tipo de letra a utilizar será Arial black en color blanco con pintura de aceite, también será aceptable un grabado en madera, no se aceptará en material adhesivo de ninguna clase.

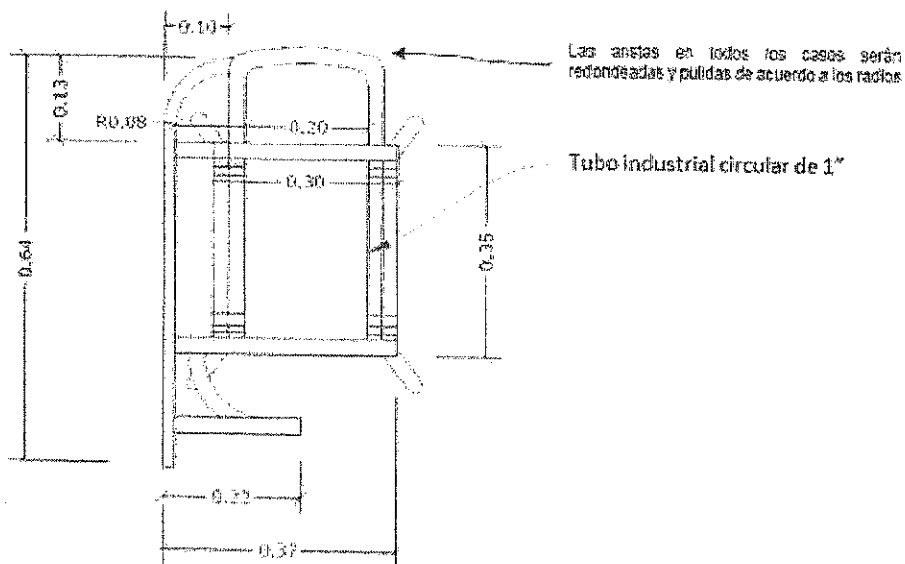
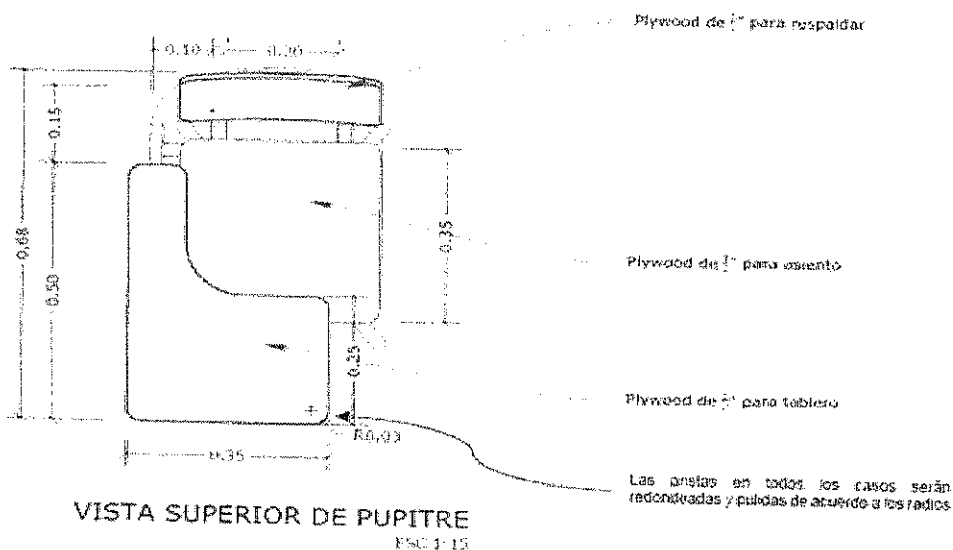
3. SOBRE EL EMBALAJE DEL PUPITRE (SILLA UNIPERSONAL)

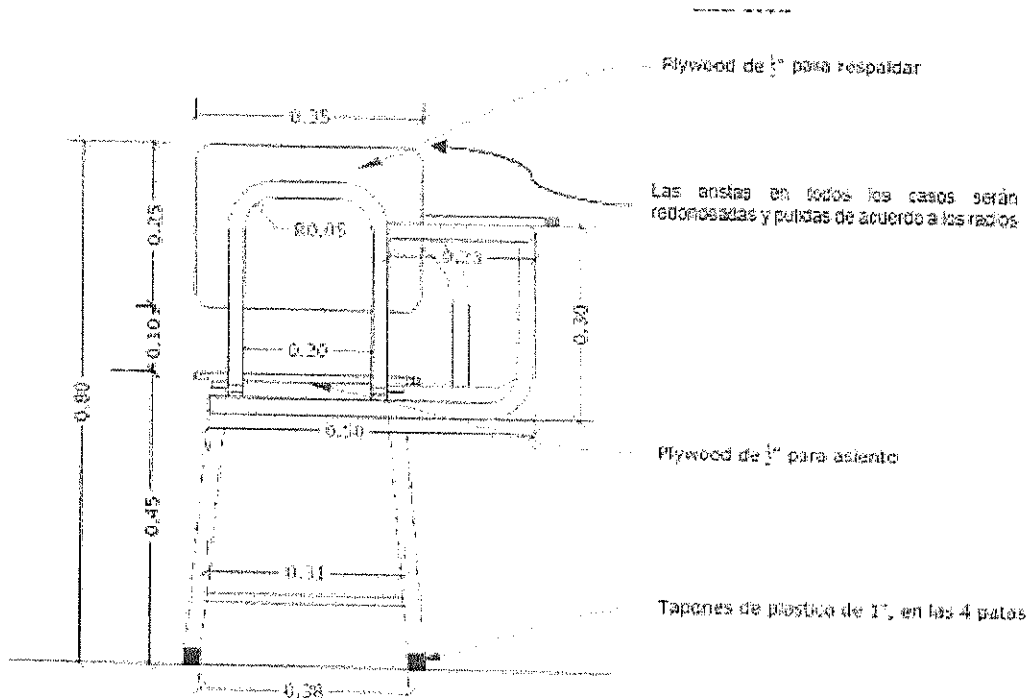
El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante su transportación al lugar de destino final. El embalaje deberá ser adecuado para resistir sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. Para el embalaje el proveedor deberá tomar en cuenta que el tamaño y peso de los bultos no requieran para su manipulación de equipo de carga y descarga,



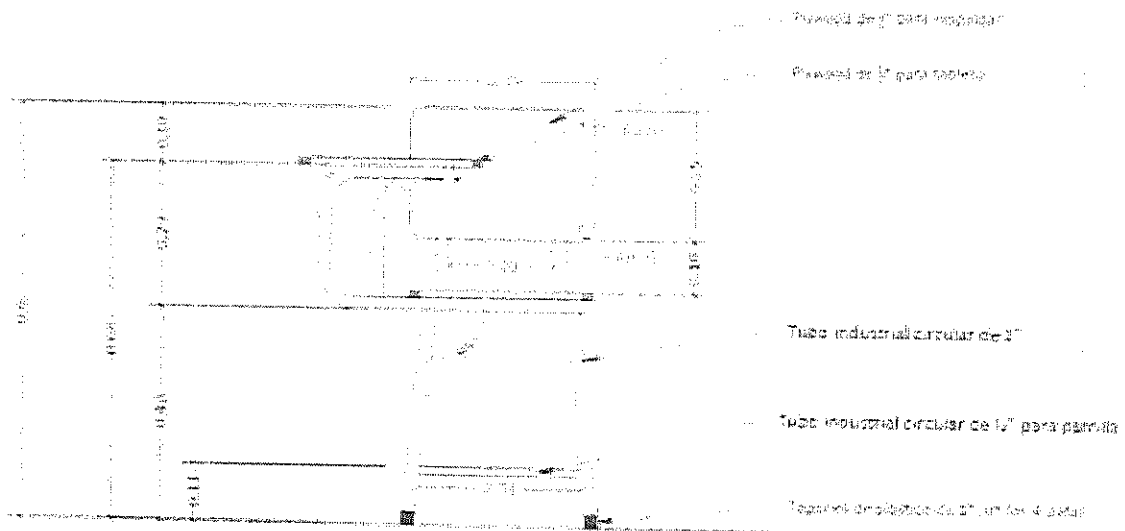
Planos o Diseños

Estos documentos incluyen ____ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:
[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]





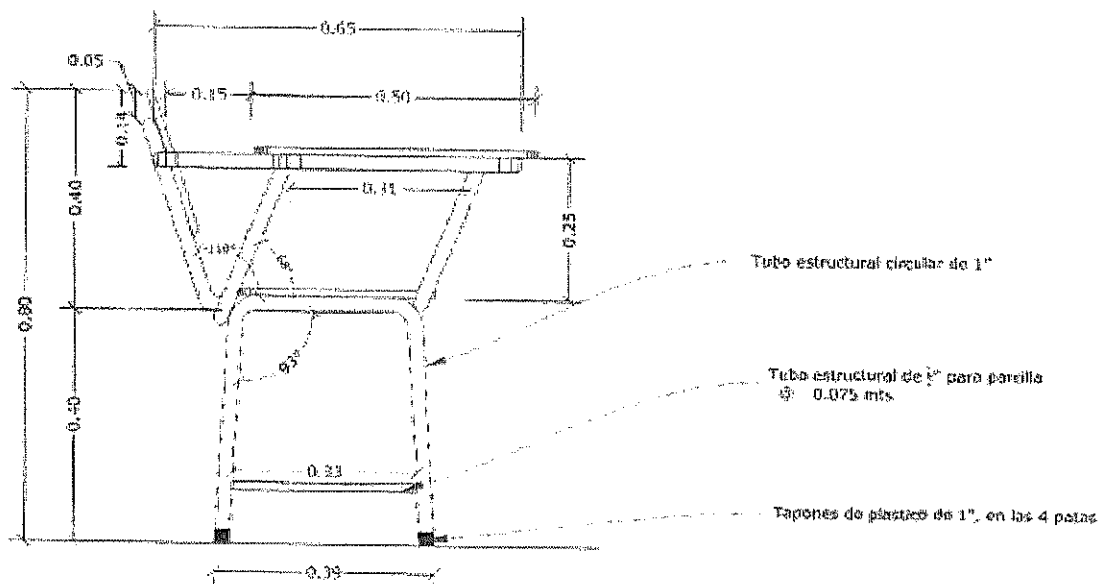
VISTA POSTERIOR DE PUPITRE
ESC 1:15



VISTA FRONTAL DE PUPITRE
ESC 1:15

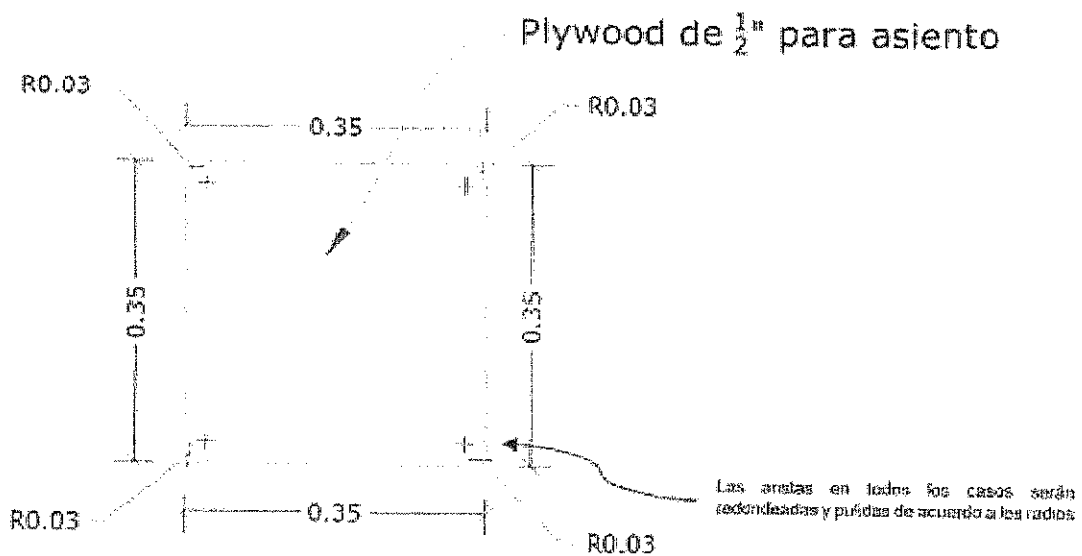


J.



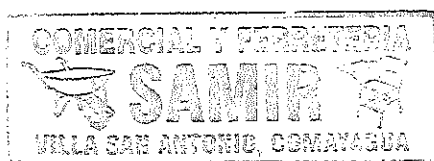
VISTA LATERAL DE PUPITRE

ESC 1:15



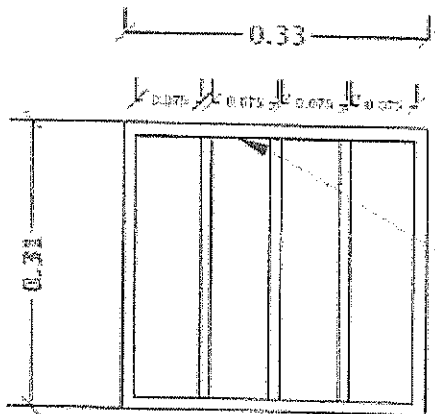
DETALLE DE ASIENTO

ESC 1:10



Q

19



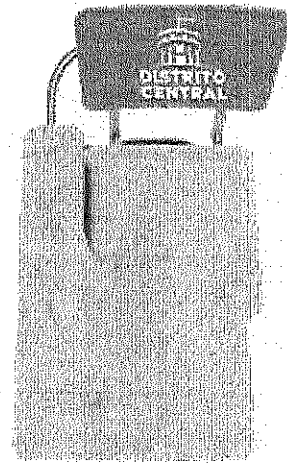
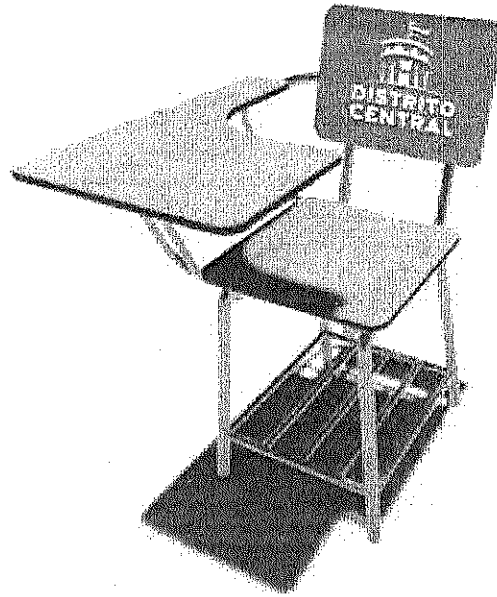
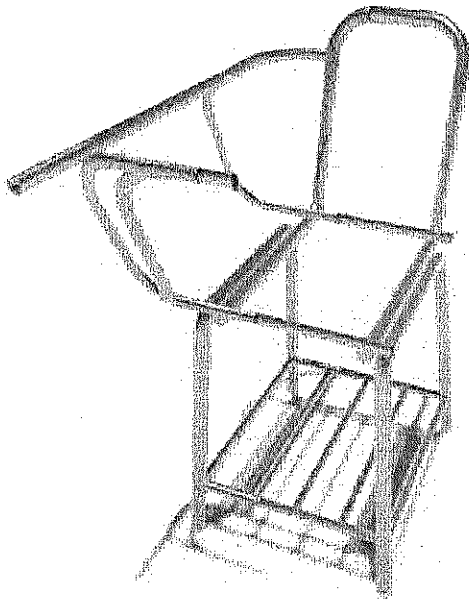
Tubo Industrial de 1/2" para parrilla @ 0.075 m

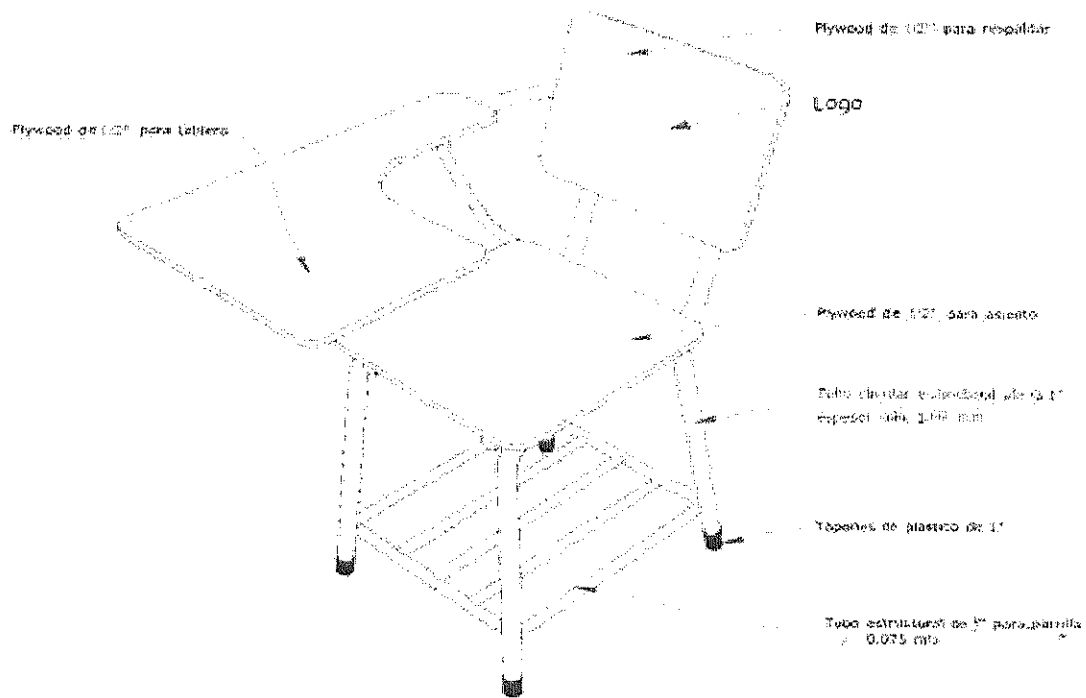
DETALLE DE PARRILLA

ESC 1:10

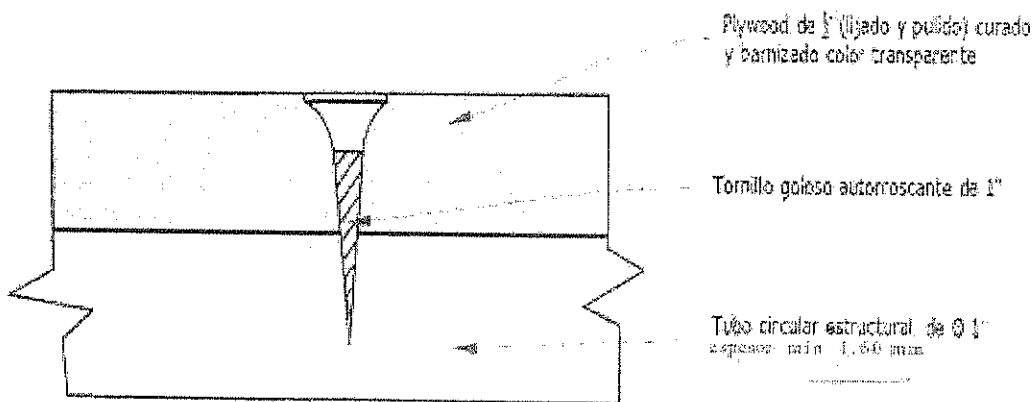


[Handwritten signature]

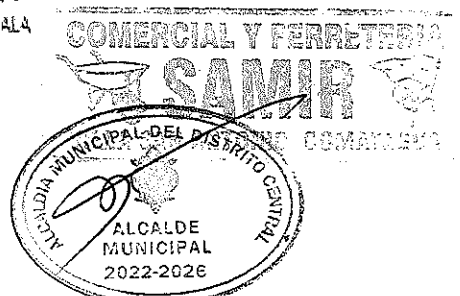




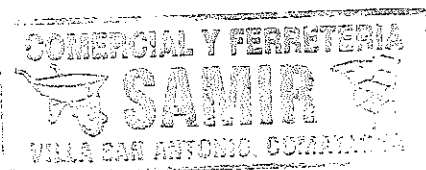
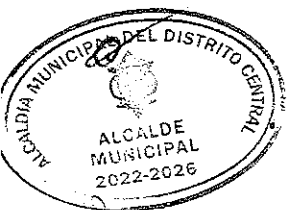
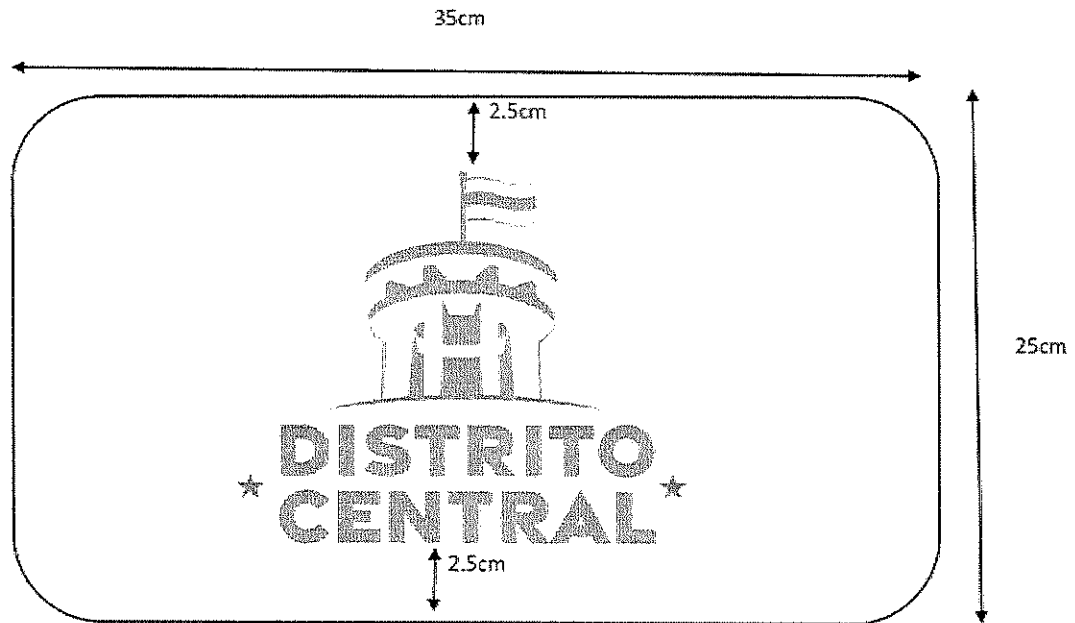
DETALLE DE PERSPECTIVA DE PUPITRE
Escala: 1:1



DETALLE DE ENSAMBLE DE TORNILLO
SIN ESCALA



[Handwritten signature]



Lista de Precios (Anexo B)

“Adquisición de Pupitres para Donación en Centros Educativos del Distrito Central”

País del Comprador		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.3(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
1.1	Pupitres (Sillas unipersonales). con brazo derecho.	Fecha de entrega según el plan de entregas.	776 unidad	L. 1,100.00	L. 853,600.00	L. 128,040.00	L. 981,640.00
1.2	Pupitres (Sillas unipersonales). con brazo izquierdo.	Fecha de entrega según el plan de entregas.	24 unidad	L. 1,100.00	L. 26,400.00	L. 3,960.00	L. 30,360.00
						Precio Total	L. 1,012,000.00

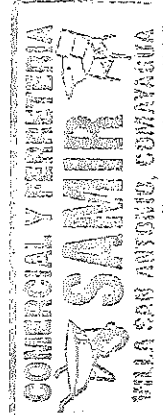
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

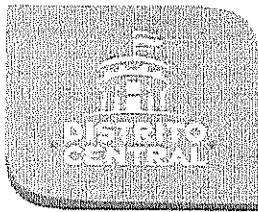


Lista de Bienes y plan de entrega (Anexo C)

“Adquisición de Pupitres para Donación en Centros Educativos del Distrito Central

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15							
Servicio Nº	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
1.1	Pupitres (Sillas unipersonales) con brazo derecho	776.00	unidad	Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Plantel de la AMDC ubicado en la Colonia 21 de Octubre Gerencia de Movilidad Urbana	El 50% del total de los pupitres a suministrar en un plazo de 30 días después de haber sido adjudicado	El otro 50% restante del total a los 30 días de la fecha del Contrato	El 100% del total de los pupitres después de haber sido adjudicado
1.2	Pupitres (Sillas unipersonales) con brazo izquierdo	24.00	Unidad	Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Plantel de la AMDC ubicado en la Colonia 21 de Octubre Gerencia de Movilidad Urbana	El 50% del total de los pupitres a suministrar en un plazo de 30 días después de haber sido adjudicado	El otro 50% restante del total a los 30 días de la fecha del Contrato	El 100% del total de los pupitres después de haber sido adjudicado





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0736/GLA/AMDC/2023

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES PARA ABASTECER LAS CLÍNICAS MEDICAS DE LA AMDC”

**LOTE No. 1: MEDICAMENTOS, ITEM 1.10, 1.11, 1.16 y 1.24
LPuNBS-007-AMDC-044-2022**

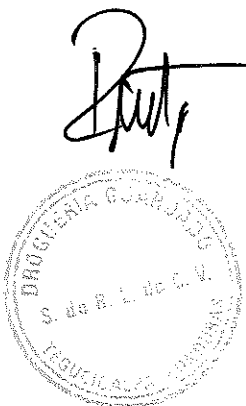
Nosotros: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022), para efectos de este contrato en adelante denominado “el Comprador”, y el señor **CARLOS ROBERTO HERNANDEZ BUSTAMANTE**, de nacionalidad hondureña, Mayor de edad, portador del Documento Nacional de Identificación No. **1501-1961-00692** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **DROGUERIA GUARDADO, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante Instrumento Publico No. 40 de fecha 18 de febrero del año 2015; Autorizado por el Abogado y Notario Wifredo Flores Valladares e inscrito bajo el No. 26892, Matricula: 71970 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, quien para efectos de este contrato en adelante denominado “el Proveedor”. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de los servicios siguientes: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES PARA ABASTECER LAS CLÍNICAS MEDICAS DE LA AMDC”** para el **LOTE No. 1: MEDICAMENTOS, ITEM 1.10, 1.11 1.16 y 1.24** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 2,468,880.00)** en adelante denominado “Precio del Contrato”, y en un plazo de **Doscientos cuarenta (240) días calendario**, a solicitud de la AMDC.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A)



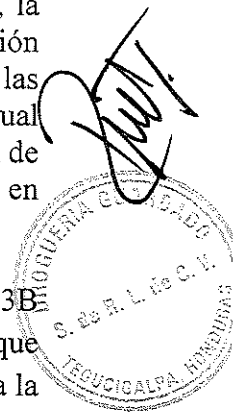
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Anexo B) y Plan de entrega (Anexo C)
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente



revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 157-2022**, Art. No. 90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la



administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagará al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los Treinta y un días del mes de Marzo del año 2023.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

Alcalde Municipal del Distrito Central



Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

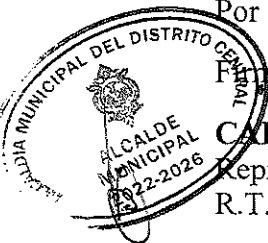
CARLOS ROBERTO HERNANDEZ BUSTAMANTE

Representante Legal de la empresa **DROGUERIA GUARDADO, S. DE R.L. DE C.V.**

R.T.N. No. 08019005005969



NCHZG

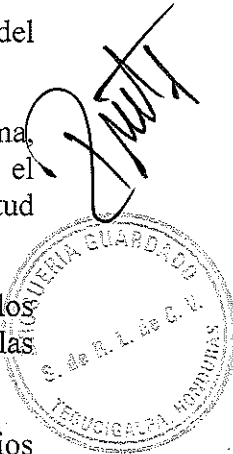


Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

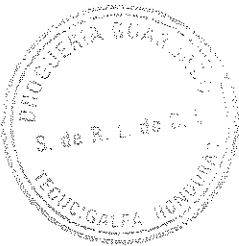
2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

[Handwritten signature]



Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

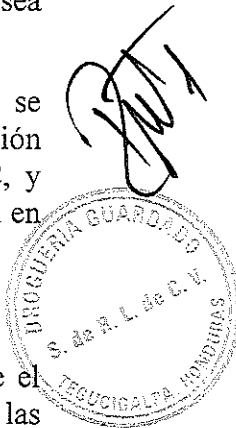
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

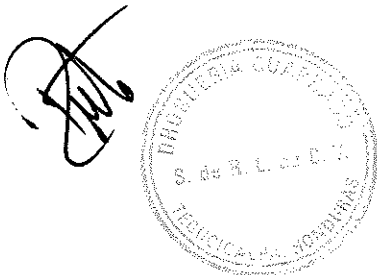
5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

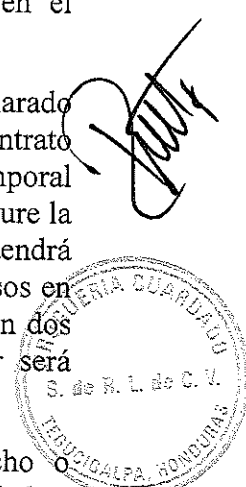
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas



para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o



indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

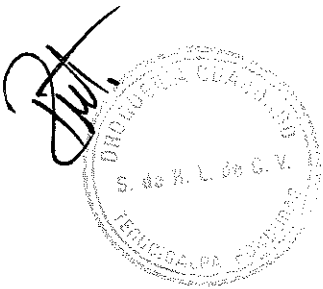
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

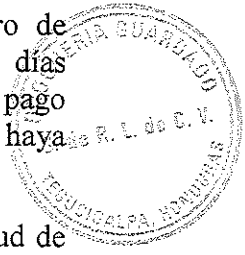
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago



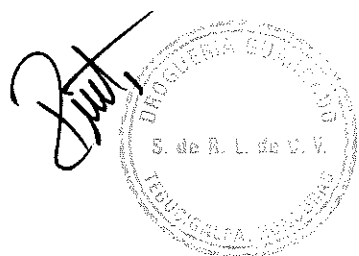
completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



18. Derechos de Autor

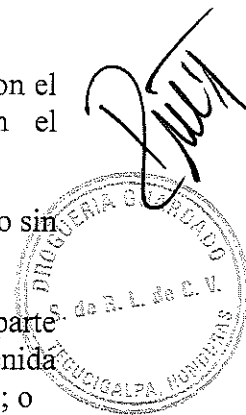
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue



suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

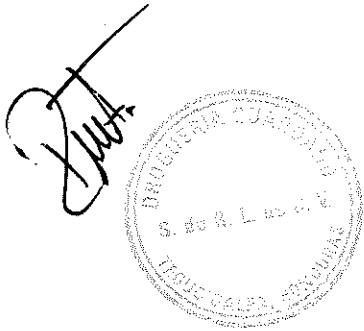
21. Especificaciones y Normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

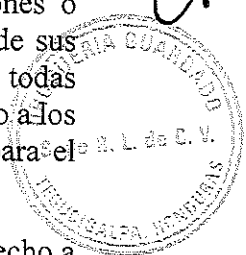
25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. L. de C. V.", located to the right of the main text block.



tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

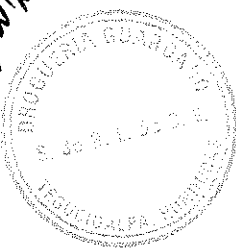
25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

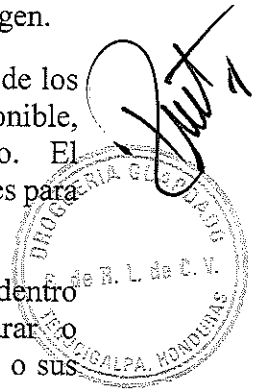
26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de



liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

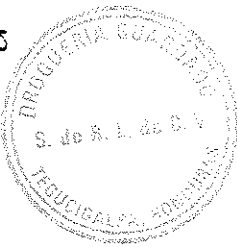
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el



Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

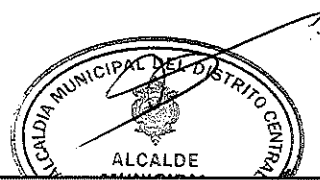
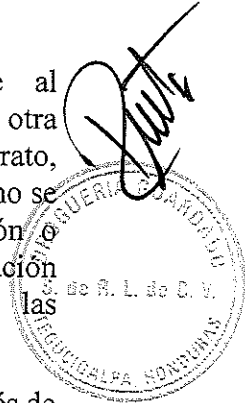
29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán



incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

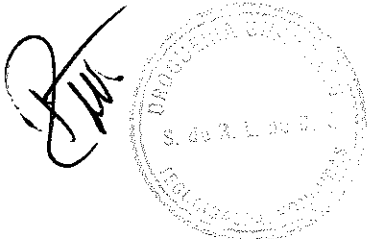
31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o



32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

[Firma manuscrita]

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF PERU
 OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIA
 DEPARTAMENTO DE FISCALIA
 DEPARTAMENTO DE FISCALIA
 DEPARTAMENTO DE FISCALIA

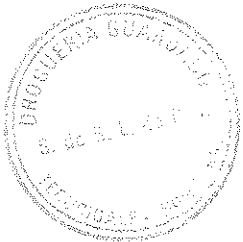


34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

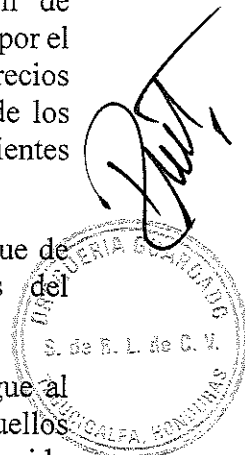
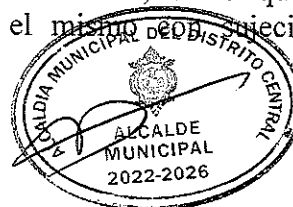
34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo, o en su sucesión a todas sus

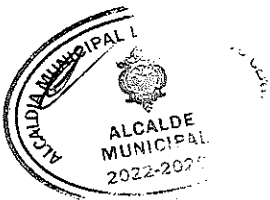
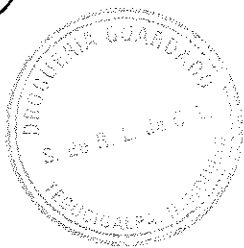


estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



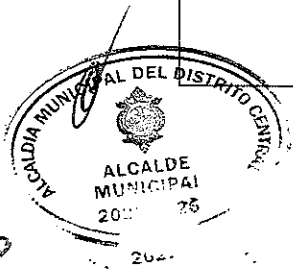
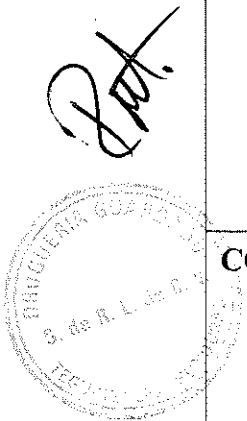
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, Departamento de Salud para el Pueblo, ubicado en el Plantel principal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en la colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central Lic. Sandra Roció de las Flores Rosales Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Urbana Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.



CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial y/o final con las cantidades de suministro a la fecha, verificadas y aprobadas por la Dirección de Gestión comunitaria y Desarrollo Humano, debidamente firmada y sellada. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: (i) Los pagos se realizarán de acuerdo a las entregas parciales que realice el proveedor, mediante las inspecciones, comprobación y aprobación de los medicamentos, materiales de odontología e incaparina, y de acuerdo a los documentos enunciados en la cláusula 15.2 Condiciones de pago.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.

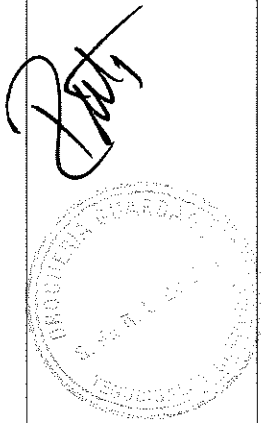


CGC 17.5	No aplica
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos: - Nombre comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca. - Nombre completo del o los principios activos en su denominación común. - Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.) - Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg/ml., mEq/dosis, dosis, etc. - Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país. - Número de lote por cada producto (ítems contratado) - Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código) - Vía de administración (indispensable). Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario) etiquetado: "Propiedad de la AMDC".
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Por la Dirección Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano en coordinación con el Departamento de Salud para el Pueblo de la AMDC, realizaran y verificaran que los suministros se encuentren en las cantidades solicitadas y con las especificaciones técnicas requeridas, bajo las siguientes condiciones: Pruebas de análisis de calidad Al momento de la entrega del producto adjudicado en almacén, el proveedor deberá presentar copia del certificado de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o

[Firma manuscrita]

[Sello circular: DIRECCIÓN GESTIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO, ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, TEGUCIGALPA, HONDURAS]



	laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado. • Los productos serán sometidos a pruebas de análisis de calidad, la toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se practicará cualquiera cada lote de las entregas, para la “Verificación de la calidad de productos farmacéuticos medicamentos para uso humano”. Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el oferente. • Estos análisis se podrán realizar durante la vida útil de los productos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. El proveedor notificara oportunamente y por escrito a la AMDC la identidad del representante designado para estos fines. • Para garantizar la calidad de los medicamentos adjudicados y recepcionados, la AMDC a través de la Unidad Ejecutora, enviara a analizar dichos productos al Laboratorio Oficial de Análisis del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. • Para evitar atrasos en la entrega de los análisis de parte del colegio químico, por falta de pago de parte del proveedor, no se emitirá ningún acta de recepción sino se presenta el recibo de haberse realizado el pago del análisis. • Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el oferente deberá proceder en un lapso de quince (15) días calendario a cancelar el pago del análisis correspondiente en el laboratorio de referencia mediante nota que le enviara la unidad ejecutora de la AMDC. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado, el contrato se dará por finalizado por falta de cumplimiento, y se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato. • Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomara las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los bienes defectuosos a satisfacción del comprador de forma inmediata, después de haber sido notificado por la AMDC, a través de la unidad ejecutora, para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes; si el cumplimiento en la entrega es a entera satisfacción de la AMDC, se extenderá al proveedor el Acta de Recepción correspondiente, indicando en ella que el suministro ha sido entregado a la AMDC de conformidad a la calidad y especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%),</i> así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo.

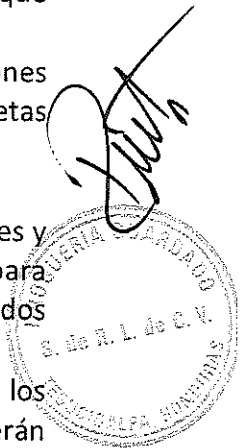
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 25.2 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será 2 años
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de forma inmediata a partir del reclamo realizado por el personal de la AMDC.

(Anexo A)

Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- En lo posible deben usarse medidas métricas.
- Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivos. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos y otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea hondureñas o de cualquier otro país elegible, estos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.



- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número)
 - Otro trabajo adicional y/o servicios conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor y consiguiente participación del comprador.
 - Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al formulario de presentación de la oferta), donde el oferente proporcionara la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando el comprador requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las ET, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

(Si se debe proporcionar un resumen de la ET, el comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparara un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.)

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes y servicios conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones técnica y normas
[Insertar el No. del artículo]	[Indicar nombre]	[Indicar ET y Normas]

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas (cuando se requiera)

1. Criterios para la compra de medicamentos: a continuación se detallan los criterios que deben cumplirse para el Departamento de Salud para el Pueblo

- El licitante debe de presentar copia de Registro Sanitario Vigente.



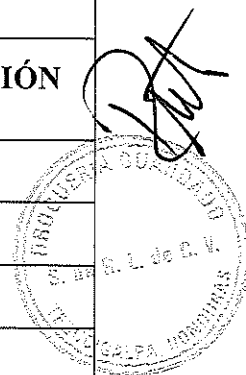
- La vida útil del medicamento, materiales odontológicos e incaparina no deben tener fecha de expiración menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
- Si la vida útil del medicamento, materiales odontológicos e incaparina tienen fecha de expiración menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, el licitante debe reponer el producto sin costo alguno para la municipalidad.
- Si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas en el medicamento imputables al laboratorio fabricante, el licitante debe reponer los productos sin costo alguno para la municipalidad.
- El medicamento debe ser debidamente etiquetado de los envases primario y secundario.
- El lugar de entrega de los productos será en la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, Departamento de Salud para el Pueblo, plantel de la AMDC, ubicado en la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C.

2. Listado de medicamentos, materiales odontológicos e incaparina para licitación

- Consiste de 27 ítems de medicamentos
- 23 ítems de materiales odontológicos
- 1 ítem de incaparina
- El cuadro contiene el nombre del medicamento, material odontológico e incaparina, la presentación, la cantidad requerida y una breve descripción del producto.

LISTA DE CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

LOTE No.1 MEDICAMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
1.1	40,000	Tableta	Acetaminofén	500mg
1.2	12,000	Frasco	Acetaminofén	120mg/5ml
1.3	10,000	Tableta	Diclofenaco	20mg
1.4	60,000	Tableta	Complejo B (B1, B6, B12 y tiamina)	Comprimido
1.5	30,000	Tableta	Antigripal	Comprimido
1.6	12,000	Frasco	Dextrometorfano con Ambroxol	225mg/225mg/100 ml
1.7	300,000	Tableta	Irbesartan	300 mg
1.8	60,000	Tableta	Hidroclorotiazida	12.5mg



1.9	300,000	Tableta recubierta	Metformina	850mg
1.10	72,000	Tableta	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	875mg/125mg
1.11	8,000	Frasco de Suspensión	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	400mg/57mg/5ml
1.12	36,000	Tableta	Trimetoprima Sulfametoxazol	80mg/400mg
1.13	4,000	Frasco de Suspensión	Trimetoprima Sulfametoxazol (suspensión)	80mg/400mg/100ml
1.14	2,000	Frasco de Suspensión	Metronidazol (suspensión)	125mg/5ml
1.15	6,000	Ovulo	Clindamicina	100mmg
1.16	4,000	Crema vaginal	Clotrimazol 1%	20gr
1.17	6,000	Tableta	Albendazol	250mg
1.18	6,000	Crema tópica	Fluconazol, Neomicina y Betametasona	40gr
1.19	4,000	Crema tópica	Hidrocortisona 1%	15gr
1.20	6,000	Tableta	Loratadina	10mg
1.21	4,000	Frasco	Difenhidramina (suspensión)	12.5mg/5ml
1.22	60,000	Tableta	Esomeprazol	40mg
1.23	4,000	Frasco de Aerosol	Beclometasona	100mcg/disparo
1.24	4,000	Frasco de Aerosol	Salbutamol	100mcg/disparo
1.25	200	Frasco	Lidocaína 2%	50ml
1.26	4,000	Tableta	Metocarbamol	500mg
1.27	6,000	Sobres	Sales de Rehidratación Oral	Contenido para 1 litro

Plan de entregas parciales

El Lote No.1 Medicamentos, deberá ser concedido por el proveedor electo a la Alcaldía del Distrito Central en tres entregas con un intervalo de cuatro meses de acuerdo a los porcentajes establecidos.



Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Por la Dirección Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano en coordinación con el Departamento de Salud para el Pueblo de la AMDC, realizaran y verificaran que los suministros se encuentren en las cantidades solicitadas y con las especificaciones técnicas requeridas, bajo las siguientes condiciones:

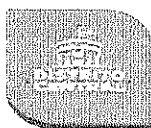
Pruebas de análisis de calidad

- Al momento de la entrega del producto adjudicado en almacén, el proveedor deberá presentar copia del certificado de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado.
- Los productos serán sometidos a pruebas de análisis de calidad, la toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se practicará cualquiera cada lote de las entregas, para la "Verificación de la calidad de productos farmacéuticos medicamentos para uso humano". **Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el oferente.**
- Estos análisis se podrán realizar durante la vida útil de los productos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. El proveedor notificara oportunamente y por escrito a la AMDC la identidad del representante designado para estos fines.
- Para garantizar la calidad de los medicamentos adjudicados y recepcionados, la AMDC a través de la Unidad Ejecutora, enviara a analizar dichos productos al Laboratorio Oficial de Análisis del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras.
- Para evitar atrasos en la entrega de los análisis de parte del colegio químico, por falta de pago de parte del proveedor, no se emitirá ningún acta de recepción sino se presenta el recibo de haberse realizado el pago del análisis.
- Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el oferente deberá proceder en un lapso de quince (15) días calendario a cancelar el pago del análisis correspondiente en el laboratorio de referencia mediante nota que le enviara la unidad ejecutora de la AMDC. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado, el contrato se dará por finalizado por falta de cumplimiento, y se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.

Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomara las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los bienes defectuosos a satisfacción del comprador de forma inmediata, después de haber sido notificado por la AMDC, a través de la unidad ejecutora, para que proceda a la subsanación



de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes; si el cumplimiento en la entrega es a entera satisfacción de la AMDC, se extenderá al proveedor el Acta de Recepción correspondiente, indicando en ella que el suministro ha sido entregado a la AMDC de conformidad a la calidad y especificaciones solicitadas en las bases de licitación.



DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS

ANEXO - B

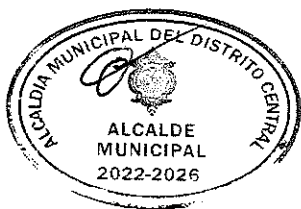
ITEMS OFERTADOS EN EL LOTE 1

LPuNBS-007-AMDC-044-2022

LOTE 1

Medicamentos

MEDICAMENTO			DROGUERIA GUARDADOS DE RL DE CV	
Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. (L)	Total Ofertado
1.10	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	72,000	L. 9.29	L 668,880.00
1.11	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	8,000	L. 180.00	L 1,440,000.00
1.16	Clotrimazol 1%	4,000	L. 45.00	L 180,000.00
1.24	Salbutamol	4,000	L. 45.00	L 180,000.00
TOTAL				L. 2,468,880.00



ANEXO C

Lista de Bienes y Plan de Entregas (Lote No. 1 Medicamentos)

N° de Artículo		Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
LOTE # 1	1.10	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	72,000	Tableta	Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, plantel de la AMDC, ubicado en la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C.	30 días hábiles a partir de la adjudicación	Conforme al anexo No. 1 del lote No. 1)	Entrega 1.- 30 días después de la adjudicación Entrega 2.- 120 días después de la adjudicación Entrega 3.- 240 días después de la adjudicación
	1.11	Amoxicilina con Ácido Clavulánico	8,000	Frasco de suspensión				
	1.16	Clotrimazol 1%	4,000	Crema vaginal				
	1.24	Salbutamol	4,000	Frasco de aerosol				



[Handwritten signature]

